Naciones Unidas S/PV.6917 (Resumption 1)



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

*Provisional*

**6917ª** sesión
Martes 12 de febrero de 2013, a las 15.00 horas
Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Kim Sook/Sr. Shin Dong Ik | (República de Corea) |
| *Miembros:* | Argentina | Sra. Perceval |
| | Australia | Sra. King |
| | Azerbaiyán | Sr. Musayev |
| | China | Sr. Wang Cong |
| | Estados Unidos de América | Sr. Lord |
| | Federación de Rusia | Sr. Ustinov |
| | Francia | Sr. Cabouat |
| | Guatemala | Sra. Bolaños Pérez |
| | Luxemburgo | Sr. Maes |
| | Marruecos | Sr. Bouchaara |
| | Pakistán | Sr. Tarar |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sra. Jobbins |
| | Rwanda | Sr. Kayinamura |
| | Togo | Sr. Menan |

## Orden del día

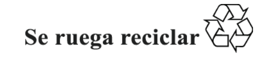
La protección de los civiles en los conflictos armados

Carta de fecha 4 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (S/2013/75)



13-23030 (S)





*Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bolivia, Côte d'Ivoire, Nicaragua y Sierra Leona a participar en esta sesión.

Deseo recordar a los oradores que las declaraciones deberán limitarse estrictamente a cuatro minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita.

Tiene ahora la palabra el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, Excmo. Sr. Ekmeleddin İhsanoğlu.

**Sr. İhsanoğlu** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de los miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y de la Secretaría General de la OCI, deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlos a usted, a su equipo y a su país por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y por la satisfactoria dirección de la labor del Consejo este mes, incluida la celebración de este importante debate público.

Es muy lamentable y, de hecho, inaceptable que en todo el mundo sean los civiles quienes paguen el precio más alto en los conflictos armados, sea cual sea su magnitud, naturaleza o ubicación. Los civiles —tanto hombres, mujeres, niños o ancianos— sufren penurias indescriptibles y violaciones de sus derechos humanos debido a actos de violencia cometidos tanto por los Estados como por grupos armados no estatales. Tal como señalara anteriormente el Consejo, es profundamente lamentable que los civiles sean las principales víctimas en los conflictos armados, también como resultado de ataques desproporcionados, indiscriminados o deliberadamente perpetrados contra ellos y de actos de violencia sexual y de género, así como de otros actos que violan el derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos.

Desde que el Consejo empezó a abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, en 1999, con la aprobación de la resolución 1265 (1999) y otras resoluciones subsiguientes, ha surgido un marco normativo internacional. No obstante, los actuales conflictos armados, perpetuados por la ocupación ilegal de un Estado del territorio de otro, y su repercusión en los civiles demuestran que todavía queda mucho por hacer para resolver los principales desafíos descritos en el informe del Secretario General (S/2012/376).

Se espera más que nunca del Consejo que asuma su responsabilidad de encabezar los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a incrementar el cumplimiento del derecho internacional por las partes en conflicto, los Estados y los grupos armados no estatales y fortalecer la capacidad de protección de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, respetando al mismo tiempo la soberanía de los Estados, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas. Mejorar el acceso humanitario a las víctimas de los conflictos armados y asegurar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional, así como del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, también se encuentran entre los desafíos que el Consejo debe afrontar en nombre de la comunidad internacional.

Además de los desafíos jurídicos, estructurales y operacionales, el verdadero y serio desafío que requiere la urgente respuesta del Consejo de Seguridad es la violencia existente en Siria, que le ha costado la vida a más de 60.000 sirios y ha provocado el desplazamiento de otros 700.000, como mínimo. De hecho, el conflicto en Siria esta poniendo claramente a prueba la capacidad del Consejo y de la comunidad internacional de proteger a los civiles en los conflictos armados. Es lamentable que ni el Consejo ni la comunidad internacional hayan pasado aún esa prueba, a pesar de que han muerto tantos civiles y muchos otros han sufrido lesiones o han tenido que escapar. Me decepciona particularmente que los dirigentes sirios hayan perpetuado la violencia contra su propio pueblo.

La Organización de Cooperación Islámica ha participado activamente desde el principio en todos y cada uno de los esfuerzos destinados a prestar asistencia humanitaria a los sirios que han sido víctimas del conflicto actual. A ese respecto, estamos cooperando estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. El Departamento de Asuntos Humanitarios de la OCI está trabajando para prestar asistencia a los refugiados sirios en los países vecinos. El 30 de enero, las Naciones Unidas celebraron con gran éxito una conferencia de recaudación de fondos en Kuwait, en la que contribuyó la OCI y mediante la cual las Naciones Unidas lograron recaudar alrededor de 1.500 millones de dólares, principalmente de países de la OCI.

Deseo reiterar una vez más nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma su responsabilidad de hacer todo lo posible para proteger al pueblo sirio y procurar una solución pacífica para el conflicto sirio mediante un diálogo político.

Asegurar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos es esencial para la protección

de los civiles en los conflictos armados. Tal como alentó el Secretario General en su informe de 2012, se espera que el Consejo garantice esa rendición de cuentas en relación con todos y cada uno de los Estados Miembros, sin excepción. No obstante, Israel sigue gozando de impunidad, a pesar de sus flagrantes violaciones del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

El pueblo palestino, ya sea en la Ribera Occidental o en Gaza, sigue siendo objeto de las medidas ilegales impuestas por la ocupación israelí. No deben seguir negándose las aspiraciones del pueblo palestino a ejercer su legítimo derecho a la libertad, soberanía y libre determinación en su propio Estado independiente y en su propia nación, con Jerusalén Oriental como su capital. La actual confiscación de los bienes palestinos y la construcción de asentamientos ilegales israelíes en los territorios ocupados deben considerarse como los mayores desafíos a la credibilidad del Consejo de Seguridad.

El reconocimiento de Palestina por la Asamblea General como Estado observador no miembro constituye una oportunidad fundamental y oportuna que debería aprovecharse plenamente para dar un nuevo impulso al proceso de paz actualmente estancado. Tanto el pueblo palestino como el pueblo israelí merecen una paz permanente. Hace tiempo que los pueblos israelí y palestino deberían vivir uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad.

La protección de los civiles en los conflictos armados solo representa un aspecto del desafío de la protección de los civiles. Estos también se están convirtiendo cada vez más en el objetivo del terrorismo y del extremismo, así como —tal vez irónicamente— de las medidas de lucha contra el terrorismo. Ciertamente, nadie puede negar el derecho de los Estados a llevar a cabo actividades de lucha contra el terrorismo a través de los organismos de seguridad encargados de combatir el terrorismo. Sin embargo, debe hacerse todo lo posible para no causar daños a la población civil y reducir los daños colaterales. Los civiles también sufren durante los estallidos de violencia debido a situaciones de odio y resentimiento entre las comunidades, situaciones volátiles y sin atenderse, como la que ha sufrido recientemente la minoría musulmana rohingya en el estado de Rakhine, Myanmar.

Hablando de problemas sin atenderse, debo insistir en la importancia de responder a las necesidades de los refugiados desplazados por los conflictos armados. En ese sentido, la OCI está sumamente preocupada por la difícil situación de los refugiados azeríes obligados a abandonar sus hogares en la región de Nagorno-Karabaj y de siete regiones adyacentes de Azerbaiyán.

Nos preocupan también los ataques deliberados contra determinados grupos de personas por grupos armados no estatales o terroristas. Los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal internacional, los trabajadores y voluntarios de asistencia humanitaria o los trabajadores de la salud y los maestros y el secuestro de ese personal son inaceptables. En ese sentido, condeno enérgicamente el asesinato de trabajadores de la salud que participan en las campañas nacionales de vacunación contra la poliomielitis. Condeno también el asesinato de fieles en lugares de culto como actos abominables e inhumanos. Condeno y rechazo, asimismo, los argumentos de los que distorsionan las enseñanzas del islam matando, secuestrando o dañando a civiles inocentes o socavando su seguridad.

Por último, quisiera expresar el compromiso de la Secretaría General de la OCI de trabajar con las Naciones Unidas para la protección de los civiles. En ese sentido, valoramos sobremanera, en particular los dedicados esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF, la OCAH y el Comité Internacional de la Cruz Roja en ese ámbito. Quisiera también rendir homenaje a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de las fuerzas de paz civiles no armadas que protegen a los civiles en una variedad de focos de tensión en todo el mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Italia.

**Sr. Ragaglini** (Italia) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los oradores que me antecedieron para agradecer al Ministro Kim Sung-hwan su oportuna iniciativa de examinar la cuestión fundamental de la protección de los civiles en los conflictos armados. Esa es una cuestión de vital importancia que el Consejo de Seguridad debería abordar en un calendario fijo para mantener la atención internacional centrada en esa cuestión. La violencia cometida contra la población civil, a menudo contra mujeres y niños, por las fuerzas gubernamentales o diversos tipos de grupos armados es un trágico recordatorio de la importancia absoluta de protegerlos.

Además, deseo expresar mi profundo agradecimiento al Secretario General por su intervención, y agradecer a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja sus contribuciones sumamente importantes.

Italia respalda plenamente las declaraciones que se formularán en nombre de la Unión Europea y del Grupo de Amigos para la protección de los civiles en los conflictos armados. A título nacional, queremos centrarnos en algunos aspectos de las misiones de mantenimiento de la paz relativos a la garantía de la protección eficaz de los civiles, y referirnos brevemente a las cuestiones del acceso al personal humanitario, la seguridad del personal humanitario y la rendición de cuentas.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen una gran repercusión en la mejora de la protección de la población civil. La ejecución eficaz de un mandato de protección de los civiles no solo requiere recursos y capacidades, sino también capacitación, prevención, interacción con las comunidades locales, voluntad política y comunicación.

Es fundamental que todo el personal uniformado desplegado en misiones con un mandato de protección reciba capacitación previa al despliegue con módulos concretos de protección de los civiles. Las Naciones Unidas han distribuido excelentes materiales especializados, que exhortamos a todas las organizaciones de capacitación a que los adopten como material de base para sus cursos. Ello es particularmente importante para los agentes de policía y las unidades de policía constituidas. Esas directrices de las Naciones Unidas ya han sido adoptadas por institutos de capacitación, tales como el Centro de Excelencia para Unidades Policiales de Estabilidad, que se encuentra en Vicenza, Italia.

Aprovecho esta oportunidad para poner de relieve que, sin subestimar la importancia de la capacitación interna en las misiones, Italia siempre ha subrayado la necesidad de la capacitación eficaz previa al despliegue, teniendo en cuenta que, desde el primer día, las fuerzas de paz están expuestas a los graves problemas de protección y deben estar preparadas para hacerles frente de inmediato. Ello es particularmente imperioso cuando se trata de la protección del niño, por lo que apoyamos un proyecto de protección del niño concreto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

La prevención es uno de los aspectos más importantes de la protección de los civiles, y el conocimiento de la situación es indispensable para la adopción de medidas preventivas. Por lo tanto, las misiones deben utilizar todos los recursos posibles para mejorar el conocimiento de la situación, como la capacidad de vigilancia no armada proporcionada por sistemas aéreos no tripulados, que también son fundamentales para la disuasión. La detección temprana es importante para la intervención preventiva oportuna y eficaz. Por consiguiente, Italia celebra la reciente decisión del Consejo de autorizar el despliegue de sistemas aéreos no tripulados en la República Democrática del Congo.

Desarrollar y mantener un diálogo con la población local es fundamental para entender toda la gama de amenazas que enfrentan los civiles y su particular vulnerabilidad. Es también indispensable para gestionar las expectativas de la población civil, que a veces no son realistas porque superan las capacidades o el mandato de la misión.

La voluntad política es también de suma importancia. Los mandatos de protección y las normas específicas de intervención no bastan. La protección de los civiles es un esfuerzo de toda la misión en la que cada componente —desde los dirigentes hasta los militares, policías y civiles— debe compartir la voluntad de ejecutar los mandatos de protección. Las poblaciones civiles esperan protección de los cascos azules, independientemente de las tareas asignadas oficialmente a los distintos componentes de una misión. La credibilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas está en juego.

Hay dos partes de las comunicaciones que deben ser resaltadas. La primera es la mejor manera de contar la historia del mantenimiento de la paz, y la segunda es el reconocimiento del papel de los medios de comunicación a la hora de denunciar la violencia contra los civiles.

¿Por qué debemos contar mejor la historia del mantenimiento de la paz? Con demasiada frecuencia, los medios de comunicación simplemente denuncian los fracasos de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz, y rara vez, si es que alguna vez lo hacen, destacan sus éxitos. Sin embargo, el mantenimiento de la paz sí funciona y es una historia de éxito que tenemos que aprender a contar con mayor eficacia si de verdad queremos que la opinión pública mundial crea con más firmeza en la capacidad de las Naciones Unidas de mantener la paz y la estabilidad, proteger a los civiles y movilizar a los gobiernos nacionales para que aporten a las Naciones Unidas recursos humanos y financieros.

Cuando los medios de comunicación denuncian la violencia contra los civiles en todo el mundo, mantienen la atención de la comunidad internacional centrada en esa cuestión y nos enfrenta directamente a nuestras responsabilidades y nuestra conciencia moral. Son los periodistas quienes, en la primera línea, se esfuerzan por asegurarse de que el mundo no haga la vista gorda ante esas tragedias, y quienes pagan un precio muy alto por su

compromiso. Los medios sociales también han sido poderosos medios de comunicación, sensibilizando al mundo sobre la violencia contra la población civil. Extendemos nuestro más sincero agradecimiento a esos hombres y mujeres que también se exponen al riesgo de la violencia.

Concluyo, hablando un poco sobre el acceso humanitario, la seguridad del personal humanitario y la rendición de cuentas. Italia comparte la preocupación por la gravedad y prevalencia de las restricciones al acceso humanitario, así como la frecuencia y gravedad de los ataques contra el personal humanitario, y en particular el personal médico. Debemos promover una cultura de protección, asegurando que hasta los más reticentes entiendan que siempre se debe garantizar el libre acceso a la asistencia humanitaria, y que esas mismas personas que se encuentran sobre el terreno para ayudar a otros seres humanos no deben jamás convertirse en el blanco de los ataques. Por último, no olvidemos que en todos los casos de violencia contra la población civil, el Consejo de Seguridad tiene la tarea fundamental de garantizar un adecuado seguimiento de la evaluación de las responsabilidades y, cuando se justifique, remitir situaciones a la Corte Penal Internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Encomiamos a su delegación por haber convocado este debate público y por haber colocado la cuestión de la rendición de cuentas en un lugar central en su nota conceptual (S/2013/75, anexo). Sin duda, al Consejo se le pide cada vez más participar en esa esfera. En este debate se ha hecho mucho hincapié en la competencia del Consejo para remitir situaciones a la Corte Penal Internacional. Valoramos las recientes deliberaciones sobre la manera de mejorar las remisiones que efectúa el Consejo, incluso en la esfera de la financiación y de las cláusulas de exención. Hoy el Consejo ha dado un paso en la dirección correcta al comprometerse a dar seguimiento a las remisiones.

Sin embargo, como quedó demostrado en el informe del Secretario General (S/2012/376), el papel que desempeña el Consejo al promover la rendición de cuentas y eliminar la impunidad por los crímenes más graves determinados en el derecho internacional va más allá de los casos que se remiten a la Corte, los que seguirán siendo la excepción. La promoción de la rendición de cuentas implica, en particular, que el Consejo no debe encomendar ni refrendar amnistías o excepciones unilaterales a la jurisdicción penal, las que podrían parecer rápidas a corto plazo pero que, en última instancia, a menudo van en detrimento tanto de la paz como de la justicia, como han demostrado los acontecimientos ocurridos en el Yemen.

El Consejo también debería hacer un mayor hincapié en la rendición de cuentas en el plano nacional, incluso mediante la consolidación de la capacidad, de conformidad con el principio de la primacía de la competencia nacional en ese sentido. Si bien la meta debería ser lograr la rendición de cuentas en el plano nacional, los elementos internacionales pueden desempeñar una función clave, y queda margen para nuevas ideas, incluidos los modelos mixtos e híbridos que permitan proporcionar asistencia a los Estados. La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala es un ejemplo de ello. Demuestra que el Consejo, si bien es un actor decisivo en ese sentido, no es el único. Respaldamos un diálogo constante que permita desarrollar aún más la relación que existe entre el Consejo y la Corte Penal Internacional, y esperamos que el Consejo pueda pronto aceptar la invitación del Gobierno de los Países Bajos para visitar las instituciones jurídicas en La Haya.

La situación en Siria constituye un desafío muy importante para el programa sobre la protección de los civiles y la credibilidad del Consejo de Seguridad. Se siguen cometiendo violaciones graves de derechos humanos, que equivalen a crímenes de lesa humanidad y a crímenes de guerra en gran escala, como ha documentado la comisión internacional independiente de investigación sobre la situación en la República Árabe Siria. Por consiguiente, Liechtenstein se ha sumado a otros 57 Estados de todas las regiones para solicitar al Consejo que remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. Hoy reiteramos esa solicitud, la cual ha sido respaldada tanto por el Secretario General como por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Además, consideramos que es crucial debatir cuestiones relativas a la rendición de cuentas con la coalición nacional de Siria, sobre todo para exigir a quienes han tomado las armas con el propósito de combatir al régimen actual que respeten plenamente las obligaciones que les competen de conformidad con el derecho internacional humanitario, pero que también alienten a cualquier gobierno futuro a someter la situación en Siria a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma. Ello demostraría el compromiso de la oposición respecto de la rendición de cuentas y la protección de los civiles y, con el transcurso del tiempo, contribuiría a poner fin a la impunidad respecto de los crímenes cometidos en Siria.

En todo conflicto armado, las partes en conflicto deben evaluar las consecuencias que sus operaciones de combate tienen en la población civil. El seguimiento de todos los daños infligidos a los civiles mediante una base de datos central y su análisis orientado a mejorar las directrices tácticas, el establecimiento de normas para entablar combate y la capacitación de las tropas pueden ayudar a reducir al mínimo los daños causados a los civiles y a garantizar el respeto del derecho internacional. Acogemos con beneplácito el establecimiento del sistema de rastreo iniciado por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, el que, cuando se ha combinado con directrices tácticas centradas en la protección de los civiles, ha contribuido a reducir el número de víctimas civiles. Al utilizar dichos datos, las partes beligerantes pueden reconocer los daños causados a los civiles y ofrecer indemnizaciones adecuadas a los que han sufrido pérdidas.

El uso de armamentos explosivos en zonas pobladas y la existencia de restos de municiones explosivas plantean una amenaza mortífera para los civiles. Para reducir al mínimo los daños causados a los civiles, las partes en un conflicto y los Estados que suministran armas deberían rastrear las armas y sus existencias y guardarlas en lugares seguros después de la finalización de los conflictos para restringir su transferencia a otros conflictos. Solicitamos a la comunidad internacional que preste asistencia a los Estados que salen de conflictos, como Libia, y que pongan a buen resguardo las existencias, eliminen las municiones explosivas, impartan educación sobre riesgos y creen programas de asistencia para las víctimas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

**Sr. Prosor** (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame expresarle mi agradecimiento por haber convocado este debate público, que es una prueba de la importancia que la República de Corea otorga a la protección de los civiles en los conflictos armados, tema que reviste gran importancia para la comunidad internacional.

Han transcurrido ocho meses desde nuestro último debate celebrado en este Salón sobre la protección de lo civiles en los conflictos armados (véase S/PV.6790). Desde entonces, el número de muertes en Siria se ha cuadruplicado, de 14.000 registradas en junio a más de 60.000 en la actualidad. Los civiles atrapados como blanco en la mira del régimen de Al-Assad siguen clamando protección. Cada uno de esos reclamos ignorados pone de manifiesto nuestro fracaso.

Hoy mis pensamientos están con los estudiantes de la Universidad de Aleppo, quienes fueron asesinados de forma indiscriminada por los militares sirios el mes pasado debido a la reputación revolucionaria que tiene esa universidad. Están con Sayyad Ali, quien huyó de Siria en diciembre y ahora vive con su familia en una tienda de campaña en una zona abandonada en el norte del Líbano. Él es uno de los 800.000 sirios que desde 2011 han escapado del régimen de Al-Assad. En todo el Oriente Medio se han visto forzados a hacer frente a las rigurosas tormentas invernales con refugio y provisiones muy escasos. Para esos refugiados, el único elemento más doloroso que el clima frío que soportan es la reacción gélida que han recibido de la comunidad internacional.

El tiempo no se detiene. Cada día que transcurre sin que el Consejo adopte medidas firmes y decisivas respecto de Siria es otro día durante el cual innumerables civiles pierden la vida y muchos otros pierden la esperanza. Los que estamos aquí sentados debemos comenzar a hablar de manera clara y sin ambigüedades contra los horrores del Gobierno de Al-Assad. El oftalmólogo de Damasco no puede seguir encegueciéndonos respecto de sus crímenes.

Al-Assad no está solo. En su junta de asesores se encuentra el jefe de Hizbullah, Hassan Nasrallah, quien lo orienta sobre la forma de asesinar a civiles con mayor eficacia. Con la bendición del Irán, su patrón, Hizbullah ha suministrado armas, capacitación y apoyo logístico a decenas de miles de hombres de Al-Assad. Ha ayudado a los militares sirios a oprimir a los disidentes para que Al-Assad se pueda seguir aferrando al poder.

El brazo del Irán se extiende desde Siria hasta el Líbano, donde ha ayudado a Hizbullah a acumular 50.000 misiles, muchos más de los que poseen muchos miembros de la OTAN, y a transformar el Estado libanés en un puesto avanzado del terror. Hizbullah coloca de manera deliberada sus armas en zonas civiles y utiliza así a toda la población del Líbano como escudo humano. Su idea de invertir en la próxima generación consiste en almacenar sus armamentos en las zonas inmediatas a las escuelas y parques infantiles.

El reino del terror de Hizbullah se extiende mucho más allá del Oriente Medio. Se han identificado sus huellas dactilares en atentados cometidos en los cinco continentes, desde Kenya hasta la Argentina, pasando por Tailandia. La semana pasada las autoridades búlgaras también identificaron a Hizbullah como el responsable del atentado con bomba cometido en julio contra un ómnibus en Burgas (Bulgaria), que cobró la vida de cinco ciudadanos

israelíes y uno búlgaro. Ese ha sido el atentado más mortífero perpetrado en suelo europeo desde 2005.

Sin embargo, a pesar de esas actividades, Hizbullah sigue estando obviamente ausente de la lista de la Unión Europea de organizaciones terroristas reconocidas. En efecto, muchos Estados, incluso algunos presentes en este Salón, siguen clasificando a Hizbullah como una organización de beneficencia. Desde que Napoleón invadió Rusia, el continente europeo no ha padecido de tanta miopía. Que quede claro: el único propósito —su razón de ser— de Hizbullah es cometer atentados terroristas, tanto dentro como fuera del Oriente Medio. Catalogar a Hizbullah como organización de beneficencia es como considerar que Al-Qaida es una organización de planificación urbana debido a su deseo de arrasar con los rascacielos.

Algunos legisladores europeos siguen haciendo lo imposible para tratar de diferenciar entre las ramas militar y política de Hizbullah. Se trata de un ejercicio fútil. La única diferencia entre esas ramas es que la política negocia la suma de dinero procedente del cartel de droga que, posteriormente, la rama militar utiliza para comprar armas. No es necesario ser un Premio Nobel para darse cuenta de que no se trata precisamente de una abnegada organización humanitaria.

Uno no necesita la fortaleza de William Wallace, con su fama de Corazón valiente, para comprender que uno debe hacer lo apropiado en este caso. La Unión Europea debe encontrar el valor moral y político para poner a Hizbullah en la lista de las organizaciones terroristas. Debe enviar el mensaje claro de que Hizbullah ya no puede dirigir ataques contra sus civiles impunemente. Las voces de las víctimas del terror de Hizbullah nos instan a adoptar medidas comunes y colaborar de consuno para llevar a la bancarrota a la organización benéfica más peligrosa del mundo.

Hemos celebrado numerosos debates en estos salones sobre la protección de los civiles. Ahora nuestra responsabilidad es convertir esas palabras en acción directa y concreta. El número de bajas civiles en todo el planeta aumenta todos los días. No podemos permitir que nuestra indiferencia ante esas cifras crezca y crezca con ellas. Hoy insto al Consejo a que atienda a las palabras sencillas pero inmortales de Edmund Burke: “Lo único que el mal necesita para triunfar es que los hombres buenos no hagan nada”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

**Sr. Osorio** (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlos a usted y a la República de Corea por ocupar la Presidencia este mes, y agradecer el informe del Secretario General, el de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el del Director para el Derecho Internacional y la Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Una vez más, el Consejo de Seguridad aboca el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados desde la perspectiva del deber de cumplir con las regulaciones pertinentes del derecho internacional humanitario a fin de reducir el impacto de los conflictos armados sobre los civiles. Este es un asunto de especial relevancia para el Estado colombiano, toda vez que ha debido defender sus instituciones democráticas del ataque de grupos armados ilegales, cuyas estrategias de guerra transgreden abiertamente esta normativa.

Compartimos la preocupación del Secretario General y de otras delegaciones por la situación que enfrenta la población civil en situaciones de conflicto armado en algunas partes del mundo y por el recurrente incumplimiento de la obligación que tienen las partes en los conflictos de respetar y proteger a los civiles, de conformidad con el derecho internacional. Concordamos también en que debe promoverse el respeto del derecho internacional por todas las partes en conflicto; que debe intensificarse la protección de los civiles por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes; que debe mejorarse el acceso de la asistencia humanitaria, en coordinación con los Estados bajo la agenda del Consejo; y que debe promoverse la rendición de cuentas cuando se infringe la ley.

El informe presentado por el Secretario General (S/2012/376) se refiere a la importancia de promover el cumplimiento de la legislación por parte de los grupos armados no estatales, dando a entender que este cumplimiento depende de que existan contactos directos entre las Naciones Unidas y los actores armados no estatales. La práctica de identificar una fórmula que pueda funcionar o haber funcionado en ciertas situaciones específicas y elevarla a un carácter de generalidad puede originar dificultades. A nuestro juicio, es difícil acertar con fórmulas únicas aplicables a todos los casos. Cada situación es diferente, y debe ser atendida tomando en consideración sus circunstancias especiales.

En el caso particular de las políticas dirigidas a los actores armados no estatales, y con el fin de que estas sean compatibles con las políticas adoptadas por el Gobierno colombiano en relación con las negociaciones de paz, en las circunstancias actuales consideramos esencial preservar la titularidad del Estado y su Gobierno en la

conducción del proceso de paz, sin interferencias externas. Creemos que la preocupación de lograr que los actores armados no estatales cumplan con el derecho internacional humanitario y demás normas pertinentes es válida, pero también creemos que esta preocupación está plenamente cubierta respetando principios cardinales como la distinción, la proporcionalidad y la precaución en el ataque.

Por ello, es preciso examinar muy cuidadosamente la recomendación según la cual los Estados Miembros deberían abstenerse de adoptar políticas u otras medidas que tengan el efecto de impedir que los agentes humanitarios trabajen con grupos armados no estatales con fines humanitarios, y en particular impedir que lleven a cabo actividades encaminadas a promover el respeto del derecho internacional humanitario. La misma debe estar fundada en principios de cooperación y coordinación con los Estados interesados fundados en su soberanía nacional.

Con base en su experiencia histórica reciente —y, sobre todo, dolorosa— y en las circunstancias particulares del conflicto colombiano, el Gobierno del Presidente Santos Calderón ha adoptado la política de que cualquier diálogo con los grupos armados ilegales, que han sido calificados internacionalmente como organizaciones terroristas, solo podrá llevarse a cabo con su anuencia previa y explícita, esto es, del Gobierno nacional de Colombia, cuando así lo considere. El Gobierno está decidido a que estos grupos y sus cabecillas tomen acciones concretas para asegurar el cumplimiento de las normas y principios del derecho internacional humanitario, pero tiene la firme convicción de que este cumplimiento no pasa por el contacto independiente de dichos grupos con representantes de las Naciones Unidas, pues los colombianos ya hemos recorrido ese camino sin muchos frutos.

Agradecemos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a la Organización misma la comprensión y el respeto de esa política, así como los ofrecimientos de cooperación, la cual se mantendrá vigente hasta tanto los grupos armados ilegales que operan en el país modifiquen su comportamiento y se ajusten a las normas internacionales descritas. La existencia o ausencia de contactos de las Naciones Unidas con esos grupos no es factor decisivo para la vigencia de la legislación aplicable a los conflictos armados, pues lo que prima es la voluntad de las partes y, en su defecto, que los Estados cuenten con instituciones sólidas que permitan su juzgamiento y la asignación de las penas respectivas.

Centrarse en la posibilidad de acercamientos de determinados actores con grupos armados ilegales desvía la atención de la cuestión fundamental, esto es, la falta de voluntad política. La vigencia de los derechos de los civiles durante las hostilidades no precisa de contactos con grupos armados no estatales, sino de la decisión de éstos, ya sea de abandonar la violencia y perseguir sus fines a través del debate democrático o, si deciden continuar la confrontación armada, de dar plena aplicación al derecho internacional humanitario, sin excepciones.

Nuestro Gobierno siempre ha recibido con beneplácito y ha agradecido la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja para facilitar el regreso a la libertad de las personas secuestradas por grupos armados ilegales. En los últimos años, el Gobierno colombiano ha logrado, con la colaboración activa de la Cruz Roja Internacional y, en algunos casos, con el apoyo de Gobiernos amigos y de organizaciones de la sociedad civil, que muchas personas vuelvan a la libertad.

Otro asunto que nos llama especialmente la atención es la recomendación de establecer misiones de investigación y comisiones de determinación de los hechos, contenida en el informe en mención, la nota conceptual (S/2012/75, anexo) y la declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2). Entendemos que estos mecanismos, por definición, pueden ser aplicables solo a países dentro de la agenda del Consejo de Seguridad y, de no ser así, bajo acuerdo previo con el Estado concernido.

Mi Gobierno coincide en que las alternativas que se plantean en el informe para llegar a la población que necesita de la asistencia humanitaria, como la cesación temporal de las hostilidades, las pausas humanitarias, los corredores humanitarios y los días de tranquilidad, deben ajustarse a las circunstancias de cada conflicto. Un análisis serio al respecto debe advertir que el derecho internacional humanitario obliga al esfuerzo militar a adecuarse a los imperativos humanitarios, sin que ello signifique que tal esfuerzo no pueda controlar en ocasiones, por obvias razones de seguridad, en medio de un conflicto, el tránsito de personas y bienes.

Colombia respalda la idea expresada por el Consejo de Seguridad en la declaración de la Presidencia sobre la protección de los civiles, de noviembre de 2010 (S/PRST/2010/25), de que la promoción de los procesos de paz y el logro de una paz y un desarrollo sostenibles, así como el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, revisten máxima importancia para la protección de los civiles a mediano y a largo plazo.

Colombia, con 200 años de institucionalidad democrática y con un marco normativo moderno, no ha ahorrado esfuerzos para mejorar y complementar su

ámbito, como lo demuestra la aprobación de ambiciosas iniciativas para buscar la paz y la reconciliación. Es el caso del sistema de justicia de transición incorporado en la Ley de justicia y paz, de 2005, que permitió la desmovilización y la reintegración a la sociedad de más de 54.200 miembros de grupos armados ilegales; el novedoso mecanismo de reparación y restitución de tierras consagrado en la Ley de víctimas y de restitución de tierras, de 2011; o la reforma constitucional mediante la cual se estableció un marco jurídico para la paz.

Por ello, estamos firmemente convencidos de que los diálogos de paz actualmente en curso están fundados en una sólida base jurídica del Estado y una férrea voluntad del Gobierno, compatibles con las obligaciones internacionales que hemos adquirido y consonantes con el objetivo de proteger a la población civil.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Japón.

**Sr. Hisajima** (Japón) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera expresar mis sinceras felicitaciones a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad, y dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Sr. Kim Sung-hwan, por celebrar este debate. También doy las gracias al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus respectivas exposiciones informativas.

El Japón se adhiere a la declaración que formulará el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles en los conflictos armados.

La necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados sigue aumentando. Los cinco retos básicos que se definen en el informe del Secretario General (S/2012/376) mantienen hoy su pertinencia, y debemos analizar qué medidas concretas pueden aplicarse para afrontar esos retos. En este contexto, quisiera centrarme en dos cuestiones en este debate.

Aunque la protección de los civiles y el fomento de las capacidades con ese fin han formado parte de los mandatos de varias operaciones de mantenimiento de la paz y de otras misiones, garantizar la eficacia de esos mandatos sigue siendo un reto. En ese sentido, se prevé que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, que considera la protección de los civiles como uno de sus objetivos fundamentales, despliegue vehículos aéreos no tripulados para mejorar la capacidad de vigilancia. El Japón acoge con satisfacción las medidas eficaces de ese tipo encaminadas a proteger a los civiles.

En Malí se están logrando resultados tangibles para restablecer la estabilidad mediante los esfuerzos de los contingentes de Francia, los Estados africanos y el propio Malí , y el Japón encomia su compromiso. No obstante, persisten varios retos, como prestar asistencia a los numerosos desplazados internos y refugiados, estabilizar las zonas recuperadas y promover la transición política en Malí. Reforzar las capacidades de las autoridades malienses es crucial para enfrentar esos retos y, por tanto, para lograr la protección de los civiles.

El Japón considera la posibilidad de asignar 120 millones de dólares para prestar asistencia a los refugiados y los desplazados internos en Malí y sus países vecinos, así como para fortalecer la gobernanza y la seguridad en la región, incluso mediante el apoyo a los centros de capacitación para operaciones de mantenimiento de la paz. Tenemos la ferviente esperanza de que esta asistencia contribuya a la protección de los civiles en Malí y en las zonas vecinas y mejore la estabilidad regional en general.

Además, creemos que la capacitación previa al despliegue para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otras misiones es sumamente útil y, por tanto, es importante impartir una capacitación integral sobre cuestiones tales como la protección de los civiles y la prevención de la violencia sexual.

Obviamente, garantizar la rendición de cuentas y el cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional humanitario por las partes en conflicto es importante, pero, como se señala en el documento conceptual publicado por la República de Corea (S/2013/75, anexo), también es importante que los miembros del Consejo de Seguridad reconozcan plenamente la importancia de esas cuestiones. El Consejo de Seguridad debería adoptar medidas más resueltas para acelerar el logro de resultados concretos en ese sentido, por ejemplo, poniendo en marcha misiones de determinación de los hechos y remitiendo causas a la Corte Penal Internacional. En ese sentido, 57 países, incluido el Japón, han solicitado que el Consejo de Seguridad remita la situación en la República Árabe Siria a la Corte Penal Internacional. Todos debemos tener presente que la inacción del Consejo de Seguridad envía un mensaje erróneo a los responsables de delitos y compromete la credibilidad de las Naciones Unidas.

Para concluir, es importante que este debate público no solo promueva las deliberaciones en el plano

normativo, sino que también contribuya a promover medidas concretas para proteger a los civiles sobre el terreno. En ese sentido, el Japón espera que los informes del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados sigan publicándose periódicamente y contengan recomendaciones concretas, y que los debates públicos sean un foro para el debate activo sobre esta cuestión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

**Sr. Khazaee** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Tengo el placer de hacer uso de la palabra hoy en el Consejo de Seguridad en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Para comenzar, permítaseme expresar la gratitud del Movimiento a la República de Corea, que preside el Consejo este mes, por haber organizado este debate, y al Ministro Kim Sung-hwan por su presencia y por haber presidido esta sesión anteriormente. Quisiera también dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por las exposiciones informativas que han presentado hoy ante el Consejo.

Actualmente, los acontecimientos que ocurren en el mundo indican que un gran número de civiles sigue sufriendo en todo el mundo. A pesar de todos los esfuerzos que se despliegan a nivel internacional para proteger a los civiles y de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad y las instituciones humanitarias pertinentes, es lamentable que los civiles sigan representando la inmensa mayoría de las víctimas en los conflictos armados y, como se señala en el informe del Secretario General, la situación de la protección de los civiles siga siendo pésima. Por tanto, la situación que enfrentan los civiles en muchos de los conflictos de hoy exige nuestra atención especial y que adoptemos medidas. Parece que las medidas adoptadas hasta ahora no están a la altura de las consecuencias más amplias de los ataques contra los civiles y su repercusión para la paz y la seguridad internacionales, así como sus repercusiones humanitarias.

En los informes del Secretario General sobre la protección de los civiles, sobre todo el informe más reciente que figura en el documento S/2012/376, publicado en mayo de 2012, se ponen de relieve las preocupaciones actuales y nuevas respecto de esta situación. Entre ellas figuran la proliferación y la fragmentación de los grupos armados no estatales, el desplazamiento de civiles dentro y fuera de las fronteras, la constante violencia y las dificultades que las mujeres y los niños enfrentan en los conflictos armados, así como la existencia constante de una cultura de impunidad. Los informes han contribuido a promover los debates pertinentes mediante la determinación de cinco desafíos básicos: promover el cumplimiento de las normas del derecho internacional por las partes en conflicto; reforzar el cumplimiento por los grupos armados no estatales; intensificar la protección que brindan las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes; mejorar el acceso humanitario y promover la rendición de cuentas por las transgresiones. En los informes del Secretario General se evalúan tanto los acontecimientos alentadores como las preocupaciones y las dificultades existentes que afectan a los civiles en los conflictos armados contemporáneos.

En ese sentido, el Movimiento de los Países No Alineados considera que se debería seguir asignando prioridad a la promoción del conocimiento, el respeto y la observancia por los Estados de las obligaciones que han asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, en particular con arreglo a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977.

Exhortamos a todas las partes en conflictos armados que redoblen sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones jurídicas, entre otras cosas, prohibiendo los ataques contra la población civil y sus bienes y redoblando sus esfuerzos para cumplir su responsabilidad de garantizar la protección general frente a los peligros que se derivan de las operaciones militares contra las instalaciones civiles, los hospitales, los materiales de socorro y los medios para transportar y distribuir esos materiales de socorro.

El Movimiento reitera su condena de los ataques cada vez más numerosos contra la seguridad del personal humanitario. Insta a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que velen por que se respete la protección del personal de organizaciones humanitarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Por otro lado, reafirmamos que el personal de asistencia humanitaria debe atenerse al derecho internacional humanitario y la legislación de los países en los que actúa, a los principios rectores de la asistencia humanitaria recogidos en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General y a la no injerencia en los valores culturales, religiosos y de otra índole de la población de los países en los que trabaja.

Además, el Movimiento de los Países No Alineados recalca que hay que velar por que se respeten los principios de igualdad soberana, independencia política e integridad territorial de todos los Estados, así como de no intervención. El consentimiento del país anfitrión es indispensable a fin de obtener acceso a su territorio para las operaciones de asistencia humanitaria y para que la labor de su personal continúe en todo momento.

Las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son uno de los medios más importantes de que disponen las Naciones Unidas para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Desde 1999, el Consejo de Seguridad ha venido encomendando mandatos de protección a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esos mandatos de protección consisten, entre otras cosas, en crear mecanismos efectivos de alerta temprana, garantizar el suministro de recursos suficientes para observar, prevenir y abordar incidentes y apoyar los esfuerzos de las autoridades del país anfitrión por cumplir con su responsabilidad de proteger a la población civil. Además, las misiones de las Naciones Unidas contribuyen a crear un entorno de protección al apoyar la instauración de instituciones efectivas de estado de derecho y seguridad.

El Movimiento de los Países No Alineados reconoce que actualmente la protección de la población civil forma parte del mandato de varias misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En ese contexto, recalca que esas operaciones de mantenimiento de la paz, en particular aquellas que tienen mandatos relativos a la protección de los civiles, deben regirse por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y no deben utilizarse como medio para lograr un cambio de régimen o proceder a una intervención militar. El Movimiento recalca que la protección de los civiles es principalmente responsabilidad del país anfitrión y, por lo tanto, insiste en que las misiones pertinentes de mantenimiento de la paz que tengan ese tipo de mandato deben llevar a cabo su cometido sin perjuicio de la responsabilidad principal que tiene el Gobierno anfitrión de proteger a la población civil.

Los esfuerzos de las Naciones Unidas sirven para apoyar a los de las autoridades nacionales, no para sustituirlas. Recalcamos que para poder cumplir satisfactoriamente las tareas relacionadas con la protección de la población civil, hacen falta esfuerzos integrados a todos los niveles y un enfoque integral que abarque el suministro oportuno de recursos suficientes, un apoyo logístico y la capacitación necesaria, así como unos mandatos claramente definidos y factibles. En ese sentido, reconocemos una vez más la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz fomenten y generen sinergia y se coordinen con los gobiernos anfitriones, incluso a nivel local, para proteger a la población civil.

El desarrollo de estrategias para la protección de la población civil en misiones de mantenimiento de la paz, en caso de que forme parte del mandato, es importante. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe seguir debatiendo sobre la mejor manera de superar los desafíos que persisten. Esos desafíos son, entre otros, la puesta en práctica de ese tipo de estrategias sobre el terreno, la carencia de recursos necesarios para llevar a cabo ese mandato complejo y los aspectos jurídicos de categorizar a los civiles en situaciones de combate de conformidad con el derecho internacional.

Para concluir, quisiera expresar la esperanza de que este debate público nos brinde la oportunidad de evaluar la mejor manera de ofrecer protección a los civiles en conflictos armados. Debemos determinar no solo cuáles son los avances positivos conseguidos hasta la fecha, sino también los desafíos que quedan por delante. En este sentido, quisiera reiterar que el Movimiento de los Países No Alineados cree firmemente en la importancia de proteger a la población civil en situaciones de conflicto, de exigir cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de poner fin a la impunidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Todavía quedan 49 oradores en la lista, de manera que quisiera pedir de nuevo a todos los oradores que tengan la bondad de limitar sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos para que el Consejo pueda llevar a cabo su labor con diligencia. Aquellas delegaciones que tengan declaraciones más extensas pueden distribuir el texto por escrito. Agradecería sobremanera que los oradores pudieran pasar directamente a la conclusión de su declaración. Pido a los miembros que colaboren formulando una versión resumida de su declaración.

Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

**Sr. Guerber** (Suiza) (*habla en inglés*): Me complace hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Amigos para la Protección de los Civiles, compuesto por Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Francia, Alemania, Italia, el Japón, Liechtenstein, Noruega, Portugal, Suiza, el Reino Unido y el Uruguay. Quisiera dar las gracias a la Presidencia coreana del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate, que hace tiempo que deberíamos haber celebrado.

Garantizar la protección de la población civil en los conflictos armados es una tarea compleja a la

que debemos dedicar una atención constante. Lamentablemente, los principales desafíos que se identifican en los tres últimos informes del Secretario General (S/2009/277, S/2010/579 y S/2012/376) persisten y la vía para avanzar en ese sentido descrita en la resolución 1894 (2009) debe seguirse con carácter prioritario. Con arreglo al derecho internacional humanitario, todas las partes en un conflicto deben evitar que la población civil sufra los efectos de las hostilidades. Sin embargo, con demasiada frecuencia las partes en un conflicto incumplen las obligaciones que tienen de conformidad con el derecho internacional humanitario. La población civil, en particular los niños y las mujeres, está expuesta a actos de violencia con graves consecuencias humanitarias. Además, los ataques contra escuelas y centros sanitarios ponen en riesgo a la población civil.

Por lo tanto, lamentamos que el Consejo de Seguridad no debata sobre la cuestión de manera más periódica. Para garantizar una mayor previsibilidad en el tratamiento de la protección de los civiles en el Consejo y para conseguir una mayor repercusión sobre el terreno, el Grupo aboga firmemente por que se celebren debates bianuales periódicos y por que se contemple la presentación permanente de un informe de manera que el Secretario General pueda relatar cuál es el estado de la cuestión cada 18 meses, como hace con respecto a la cuestión de los niños y los conflictos armados a raíz de la aprobación de la resolución 2068 (2012).

Las exposiciones informativas ofrecidas por el Secretario General durante ese tipo de debates son muy importantes. Contar con información actualizada es una condición necesaria para que se celebren debates de trascendencia entre los Estados Miembros. También tomamos nota de la práctica de la exposición informativa que la Coordinadora del Socorro de Emergencia ofrece al Consejo, la cual nos parece esencial y quisiéramos que continuara en el futuro, ya que la Coordinadora del Socorro de Emergencia aporta entre otras cosas un cauce de sensibilización para la comunidad humanitaria en general.

También quisiéramos reafirmar la obligación de proteger a todas las categorías de personas amparadas con arreglo al derecho internacional humanitario, teniendo en cuenta su vulnerabilidad concreta, en particular mujeres y niños. Compartimos la preocupación del Secretario General por el hecho de que la violencia sexual, incluida la violación, siga siendo una característica prominente de los conflictos y continúe siendo generalizada, además de afectar no solo a mujeres y niñas sino también a niños y hombres. Según se pide en la resolución 1820 (2008), el Consejo de Seguridad debe ocuparse de las causas subyacentes de la violencia sexual y estudiar la posibilidad de incluirla como criterio en los regímenes de sanciones contra países concretos cuando proceda. Además, hay que tomar medidas para que todas las partes en conflicto cumplan con todas sus obligaciones y se lleve ante la justicia a todos los infractores. En la resolución 1894 (2009) se reafirmó la importancia de poner fin a la impunidad de los autores de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Estamos convencidos de que el Consejo debe convertirse en una fuerza impulsora en el ámbito de la rendición de cuentas y fomentar la combinación adecuada de justicia, desagravios y reformas institucionales, con el fin de atender los derechos fundamentales de las víctimas de tales violaciones graves y evitar que se vuelvan a cometer.

Además, es fundamental utilizar oportunamente los mecanismos de determinación de los hechos, como, por ejemplo, cuando proceda, la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, establecida en virtud del artículo 90 del Protocolo I de los Convenios de Ginebra, a fin de garantizar la credibilidad de la comunidad internacional al respecto. No obstante, es especialmente importante que el Consejo actúe cuando dichos mecanismos de investigación hayan proporcionado información veraz. El Consejo de Seguridad también debe considerar remitir causas a la Corte Penal Internacional cuando las jurisdicciones nacionales no puedan o no quieran investigar y procesar a los principales responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos.

Además, el acceso de la asistencia humanitaria sigue siendo un gran problema. En muchos casos, el acceso sigue siendo difícil, y en los últimos diez años se ha complicado sumamente. En los conflictos armados actuales se hace cada vez más difícil garantizar y mantener ese acceso con el fin de ayudar y asistir a la población civil. Instamos a todas las partes en conflicto a permitir y facilitar el acceso rápido, completo y sin trabas para que los agentes humanitarios puedan llegar a los civiles que lo necesitan, en consonancia con los principios bien establecidos que rigen la prestación de asistencia humanitaria.

Antes de concluir, el Grupo de Amigos quisiera recordar que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles recae en el Estado. El principal objetivo de la acción internacional siempre debe ser aumentar la capacidad de los gobiernos nacionales para mantener a largo plazo la labor encaminada a proteger a la población civil. Para alcanzar ese objetivo, la asistencia internacional

requiere de un espíritu de cooperación basado en el reconocimiento mutuo y la titularidad nacional, que trascienda las acciones de los agentes particulares que tienen que ver con la protección. El apoyo de la comunidad internacional debe basarse en el reconocimiento de que la seguridad y el desarrollo están estrechamente relacionados entre sí, se refuerzan mutuamente y son cruciales para lograr una paz sostenible y, por lo tanto, impedir que se creen situaciones en las que los civiles puedan correr el peligro de ser víctimas de la violencia.

La prevención de conflictos y la solución pacífica de controversias son también esenciales para la protección de los civiles. La comunidad internacional debe tratar de agotar de forma constante y vehemente todos los medios diplomáticos a su disposición para garantizar la protección de los civiles amenazados por la violencia. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienen un papel importante que desempeñar en la mejora de la capacidad del Gobierno receptor para proteger a su población civil, en particular fortaleciendo las instituciones nacionales del estado de derecho y de seguridad. Por consiguiente, debemos procurar que las misiones dispongan de la capacidad y los recursos necesarios para cumplir su mandato relativo a la protección de la población civil con la mayor eficacia posible.

(*continúa en francés*)

Ahora me gustaría intervenir brevemente en mi calidad de representante de mi país. El texto completo de mi declaración se ha distribuido en el Salón.

Me gustaría comenzar con la cuestión de la rendición de cuentas en el caso de Siria. En vista de la escalada de la violencia y de las nulas probabilidades de que se lleve a cabo un enjuiciamiento penal admisible, Suiza, con el apoyo de otros 57 Estados, pidió recientemente al Consejo de Seguridad que remitiera la situación de Siria a la Corte Penal Internacional. No es posible alcanzar una paz duradera en Siria si no se toman medidas decididas para garantizar la rendición de cuentas y evitar la impunidad. Esperamos que otros países se sumen a esta iniciativa firmando la lista de Estados que la apoyan, y que el Consejo reaccione tomando las medidas necesarias.

También nos gustaría expresar nuestra profunda preocupación por el deterioro de la situación respecto del acceso humanitario en Siria. La manera de coordinar la asistencia humanitaria y organizarla en las zonas de conflicto y las zonas bajo el control de los grupos de la oposición no está clara. Por lo tanto, es primordial encontrar la forma de reducir al mínimo el número de personas a los que no llega la asistencia humanitaria.

Asegurar el acceso constante a la población es también fundamental en el caso de Malí. A pesar del rápido progreso de las operaciones militares, no hay que olvidar las necesidades considerables de las poblaciones vulnerables. Una vez más observamos lo difícil que es evitar que se cometan atrocidades, proteger a los civiles y garantizar que se rinda cuenta por las violaciones cometidas. Celebramos que Malí haya recurrido a la Corte Penal Internacional.

En términos generales, el mayor reto sigue siendo mejorar el respeto del derecho internacional humanitario. Suiza tiene el placer de informar que su iniciativa conjunta con el Comité Internacional de la Cruz Roja para reforzar el cumplimiento del derecho internacional humanitario ha cobrado impulso, y que cada vez son más los Estados que participan en los debates sustanciales sobre esta cuestión. En junio tendrá lugar una segunda reunión de los Estados en Ginebra para fortalecer el diálogo sobre este tema.

En lo referente al respeto del estado de derecho en los conflictos más recientes, los grupos armados no estatales constituyen un desafío particular. Tenemos que encontrar una manera de lograr que esos grupos cumplan con sus obligaciones y permitan el acceso humanitario. El último informe del Secretario General es muy esclarecedor. Cuando se plantee la cuestión de establecer contacto con los grupos armados no estatales, el criterio más importante a considerar debe ser el de las consecuencias que tendría para la población civil.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Portugal.

**Sr. Vaz Patto** (Portugal): Sr. Presidente: Me gustaría empezar dando las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Sr. Spoerri por sus exposiciones informativas respectivas. También quiero darle las gracias a usted por haber convocado este importante debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, una cuestión a la que Portugal atribuye gran importancia. Acogemos con satisfacción la declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2) que se ha aprobado hoy, y en particular la decisión de informar sistemáticamente al respecto cada 18 meses.

Naturalmente, Portugal comparte las opiniones que expresará la Unión Europea más adelante, pero permítaseme subrayar algunos aspectos de particular importancia para mi país.

Como han destacado hoy nuestros informadores, durante los últimos meses los civiles han seguido

constituyendo la mayoría de las víctimas de los conflictos. Con demasiada frecuencia, los hombres, las mujeres y los niños sufren las consecuencias de las hostilidades y siguen siendo objeto de los ataques deliberados que cometen las distintas partes. A pesar de los esfuerzos internacionales, se sigue utilizando la violencia sexual como táctica de guerra, y el reclutamiento y uso de niños en los conflictos armados sigue siendo una realidad en varios países. Tales violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario alimentan aún más la inestabilidad, la violencia y el conflicto. Los ataques contra la población civil son inaceptables, dondequiera que se produzcan, ya sea en Siria, Malí, Somalia, la República Democrática del Congo o las zonas tomadas por el Ejército de Resistencia del Señor, y deben condenarse enérgicamente, como se hizo anteriormente en el caso de Libia o de Côte d'Ivoire.

Es evidente que en el mundo actual, cuando la población civil se encuentra en peligro, las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en particular, deben responder con prontitud. Por ello, resulta aún más frustrante que, en el caso de Siria, el Consejo no haya respondido a las expectativas de la comunidad internacional ni a las esperanzas de los civiles sobre el terreno.

Basándose en experiencias pasadas, como las de Rwanda y Srebrenica, el Consejo de Seguridad ha elaborado un marco normativo e instrumentos concretos para actuar en ese ámbito de manera eficaz y responsable. La resolución 1894 (2009) proporciona un marco normativo sólido para que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas protejan a los civiles. Hay ocho misiones de mantenimiento de la paz en tres continentes, que cuentan con mandatos de protección firmes; aplaudimos las directrices básicas y la capacitación previa al despliegue y durante la misión que está llevando a cabo el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para mejorar tanto la comprensión como la aplicación del concepto de protección de la población civil. Se han elaborado estrategias locales y se ha mejorado la colaboración con la sociedad civil, y todos esos instrumentos han tenido efectos considerables en la mejora de la protección de la población civil. Sin embargo, respecto de la prevención de los conflictos se puede y se debe hacer más. Las misiones de paz son un instrumento excepcional pero limitado, y no se puede multiplicar *ad infinitum*.

Por otra parte, la prevención de los conflictos es siempre la manera más eficaz de proteger a los civiles, y el Consejo puede utilizar con mucha eficiencia los instrumentos que tiene a su disposición, como las declaraciones de la Presidencia, las resoluciones, los informes y las consultas, a fin de transmitir mensajes políticos rotundos cuando lo exija la situación o cuando esté en juego la seguridad de la población civil. El Consejo también puede ser proactivo y elaborar nuevos instrumentos para aumentar su función en la protección de los civiles, abordando más situaciones preocupantes.

La labor del Consejo de Seguridad en la promoción de la rendición de cuentas por violaciones del derecho humanitario y de las normas de derechos humanos representa otro aspecto importante de sus esfuerzos para proteger a los civiles. El papel del Consejo en este ámbito ha sido central para progresar, puesto que ha establecido importantes precedentes, solicitando la creación de mecanismos de determinación de los hechos a fin de investigar presuntas violaciones y la concesión de indemnizaciones a las víctimas, y mediante la promoción de la responsabilidad penal individual. En el marco de un seminario que Portugal organizó con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en noviembre de 2011, se examinó esta práctica del Consejo destinada a asegurar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. En dicha ocasión, se presentaron algunas ideas interesantes para promover la coherencia y evitar la percepción de selectividad en las medidas adoptadas por el Consejo, que en nuestra opinión merecen un examen más exhaustivo.

La lucha contra la impunidad, ya sea mediante las instituciones nacionales o la Corte Penal Internacional, tiene efectivamente un efecto disuasorio en los planos nacional, regional e internacional y es un instrumento fundamental para impedir ulteriores violaciones. En ese sentido, Portugal desea subrayar una vez más el importante papel de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad con respecto a los delitos más graves. También deseamos resaltar el papel crucial que el Consejo de Derechos Humanos está desempeñando en la lucha contra la impunidad. Las comisiones internacionales de investigación sobre Côte d'Ivoire, Libia y Siria han investigado violaciones de los derechos humanos, han determinado los hechos y las circunstancias de esas violaciones y han formulado recomendaciones sobre medidas de rendición de cuentas. Sin duda el Consejo se ha beneficiado de la labor de las comisiones que —se espera— no solo contribuya a mejorar la rendición de cuentas, sino que ayude también a promover soluciones pacíficas y duraderas a las crisis existentes.

Es indiscutible que la comunidad internacional, en su conjunto, y el Consejo de Seguridad, en particular,

deben hacer frente a una creciente responsabilidad con respecto a la protección de los civiles —especialmente las mujeres y los niños— en el contexto de los conflictos armados. Deseo recordar aquí el concepto de "responsabilidad al proteger", presentado por el Brasil en noviembre de 2011 (véase S/PV.6650), que merece un exhaustivo estudio en el contexto de la "responsabilidad de proteger", y específicamente sobre cómo mejorar su aplicación cuando el Consejo de Seguridad autoriza el uso de la fuerza.

Cuando el Consejo ha podido disponer de los instrumentos necesarios para proteger a los civiles objeto de ataques y ha recibido la información suficiente, creíble y oportuna con respecto a las situaciones en cuestión, ha encontrado la voluntad política necesaria para adoptar medidas eficaces en muchas situaciones graves; pero no siempre. Ya sea mediante la diplomacia preventiva destinada a influir en las partes en conflicto para que respeten el derecho internacional o actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, es fundamental para su credibilidad que el Consejo de Seguridad actúe de manera coherente y decidida para proteger a todos los civiles —mujeres, hombres y niños— que sean víctimas accidentales de los conflictos u objetivos directos en estos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

**Sr. Arias** (España): Agradezco las intervenciones del Secretario General, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Agradezco también a la Presidencia la organización de este debate público. Su periodicidad, tradicionalmente bianual, permite al Consejo abordar un tema que, como desgraciadamente vemos en numerosos conflictos, sigue exigiendo la atención de este órgano.

La lucha contra la impunidad es uno de los pilares fundamentales en los que debe apoyarse la aplicación del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y del derecho internacional en materia de refugiados. Su cumplimiento es responsabilidad primaria de los Estados, pero la protección de civiles incumbe a todos los agentes que participan en un conflicto. Sin embargo, debo subrayar que, en caso de dejación de esta responsabilidad, el Consejo de Seguridad puede actuar y debe hacerlo de manera coherente. Esto implica el seguimiento detallado de las conclusiones de las comisiones internacionales de investigación y de las misiones de determinación de hechos y, si procede, la remisión de los hechos a la Corte Penal Internacional.

Sin duda, la rendición de cuentas y la depuración de responsabilidades inciden en la adhesión y el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, pero no son suficientes. Por ello, quiero llamar la atención sobre la existencia de otros instrumentos que pueden ser relevantes para lograr una mayor eficacia en la protección de los civiles. En ocasiones, recurrir a una mediación inclusiva —en el sentido indicado por la Guía de las Naciones Unidas para una Mediación Efectiva— puede desempeñar un papel preventivo en la protección de civiles en conflictos armados. España, firme defensora de los instrumentos disponibles en materia de prevención de conflictos, es miembro activo del Grupo de Amigos para la Mediación y promotora de una iniciativa para la mediación en el Mediterráneo, que en estos días celebra en Madrid su primer seminario. Invito al Consejo a que tenga en consideración los resultados de estas iniciativas, en la medida en que pueden aportar elementos para una eficaz protección de civiles en casos de conflicto.

Deseo ahora mostrar mi particular preocupación por tres hechos que suponen peligrosos obstáculos para la aplicación del concepto moderno de protección de civiles. En primer lugar, la utilización de bombas y explosivos en centros urbanos que causan la muerte o la mutilación de civiles, la destrucción de infraestructuras básicas, como hospitales, escuelas o depósitos de agua, y el desplazamiento de un número muy grande de civiles. España deplora esta grave violación del derecho internacional humanitario, especialmente cuando es usada deliberadamente como medio de presión psicológica sobre la población civil, y estima que este órgano debe seguir prestando atención y explorando y utilizando todos los medios a su alcance para poner fin a esta práctica.

En segundo lugar, los ancianos, las mujeres y los niños sufren de modo especial e intenso los conflictos. La violencia sexual continúa siendo utilizada como arma e incluso como estrategia militar en los conflictos, sometiendo a las víctimas a secuelas que se extienden también a la etapa posterior al conflicto. España considera que este es un tema al que el Consejo de Seguridad y las comisiones de encuesta deben prestar especial atención, ya que puede chocar con la inhibición de las víctimas en la denuncia, por miedo a la estigmatización que supondría en sus comunidades locales. Entre los grupos particularmente vulnerables quiero enfatizar el impacto de los conflictos sobre las personas con discapacidad. Este año, la Asamblea General acogerá una Reunión de Alto Nivel sobre discapacidad y desarrollo, cuyo proceso España, junto a Filipinas, tiene el honor de

cofacilitar. Es una buena oportunidad para recordar que también en el ámbito de la efectiva protección de civiles deben tenerse en cuenta las necesidades especiales del colectivo de discapacitados.

En tercer lugar, los ataques a personal o instalaciones médicas y al personal humanitario y las limitaciones al desempeño de su labor son también un ataque indirecto a la población civil. El Consejo de Seguridad dispone de los medios necesarios para hacer posible que los agentes humanitarios puedan desempeñar su labor, garantizando su seguridad y promoviendo un entorno propicio para facilitar el acceso rápido y sin trabas a los civiles en situación de necesidad. Mi Gobierno quiere hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad para que valore la pertinencia de recordar el contenido de la resolución titulada “Los cuidados de salud en peligro”, adoptada por la 31ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja en el año 2011.

España siempre ha considerado muy positivo que la protección de civiles en conflictos armados entre dentro del mandato encomendado a las operaciones de mantenimiento de la paz. La experiencia de España en este terreno, fruto de la extensa participación de mi país en operaciones de mantenimiento de la paz, nos demuestra que no hay paz estable y duradera si no se respetan los derechos humanos. Por ello, la protección de los civiles debe formar parte también del tratamiento que la comunidad internacional dé a las situaciones posconflicto, pues ello puede convertirse en una herramienta de prevención con vistas a evitar un resurgimiento de la situación bélica anterior.

España se asocia a la intervención anunciada por la delegación de la Unión Europea.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

**Sr. Rivard** (Canadá) (*habla en inglés*): Nos preocupa sobremanera que siga habiendo tantos civiles en el mundo que sean víctimas de ataques deliberados y selectivos. Los actuales conflictos en Siria y Malí son recordatorios inmediatos de las amenazas que siguen enfrentando demasiadas personas. Otros lugares, como el Sudán y Sudán del Sur, la República Democrática del Congo y el Afganistán —donde las amenazas a las poblaciones, a sus derechos humanos fundamentales, a su seguridad física siguen sin disminuir en lo más mínimo— deberían recordarnos el trabajo que falta por hacer.

El conflicto en Siria sigue cobrando un enorme precio en la población civil. Pese a la condena colectiva del régimen de Al-Assad y los llamamientos para que se ponga fin a la violencia, sigue empeorando la crisis humanitaria en Siria. Hay 4 millones de personas que necesitan asistencia humanitaria, y la mitad de ellas son niños. Esas cifras son asombrosas y deberían recordar al Consejo la urgente necesidad de actuar. La atención médica y las instalaciones de educación siguen siendo blancos de los ataques, y hay denuncias alarmantes de casos de violación y otras formas de violencia sexual. El número cada vez mayor de muertes y la negativa del régimen de permitir el acceso pleno, seguro y sin trabas a las organizaciones humanitarias subrayan el terrible efecto del esfuerzo del régimen de Al-Assad por reprimir al pueblo de Siria.

La consiguiente huida de los refugiados sirios ocasionan una gran tensión a los países de la región, y encomiamos la generosidad de esos países por haber acogido a tantos refugiados en sus territorios. Las organizaciones humanitarias, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, los organismos de las Naciones Unidas y numerosas organizaciones sirias locales realizan esfuerzos heroicos por satisfacer las necesidades urgentes de supervivencia de los afectados por la violencia. Hay que encomiar los esfuerzos que realizan. Sin embargo, esos esfuerzos se ven obstaculizados por el régimen. El Canadá, junto con la comunidad internacional, pide a los que ocupan cargos en el poder en Siria que garanticen de inmediato el acceso pleno, seguro y sin trabas a todas las comunidades en Siria para que los agentes humanitarios puedan realizar su labor de salvar vidas. Ello supone acelerar los trámites administrativos, de visados, viajes y aduanas para facilitar la prestación rápida y sin trabas de la asistencia humanitaria.

Al Canadá también le preocupa sobremanera la actual crisis en Malí y su repercusión en la población civil. Los malienses que viven en el norte han sido sometidos, durante el pasado año, a un trato brutal por parte de terroristas y grupos armados. La situación humanitaria en Malí se está deteriorando. Más de 385.000 malienses siguen desplazados, tanto dentro de su país como en países vecinos, y 2 millones de personas corren el riesgo de sufrir inseguridad alimentaria. En medio de esa crisis, hay denuncias alarmantes de violaciones de derechos humanos y otros crímenes contra la población local, como los asesinatos extrajudiciales y las amputaciones, noticias de grupos rebeldes que reclutan niños soldados y un índice alarmante de violencia sexual contra las mujeres y las niñas. Como consecuencia de la inseguridad, miles de malienses han optado por abandonar su país y buscar refugio fuera de sus fronteras. Encomiamos a los

gobiernos vecinos por su generosidad para acoger a los que buscan seguridad. Reconocemos la carga que supone a los países de acogida y les pedimos que sigan brindando cobijo a los que huyen de la crisis.

(*Continúa en francés*)

Si bien Siria y Malí son quizás los ejemplos más evidentes de los actuales obstáculos a la protección de los civiles, siguen habiendo muchos otros casos que merece nuestra atención y requieren una acción sostenida por nuestra parte. Debemos actuar para defender los derechos de las minorías religiosas vulnerables, perseguidas por sus convicciones en situaciones de conflictos armados. En ese sentido, pedimos a los organismos especializados de las Naciones Unidas que tomen más en cuenta la persecución de las minorías religiosas para impedir el desplazamiento de poblaciones. Las terribles consecuencias de la violencia y los conflictos para las mujeres y los niños, como la violación como arma de guerra, exige también nuestra atención urgente.

El Canadá siguen firmemente decidido a mejorar las condiciones de vida de las niñas y las mujeres. Por consiguiente, hemos contribuido con las unidades de mantenimiento de la paz para las mujeres africanas, hemos ayudado a la mujer a que participe en los procesos de paz, y hemos asistido a las víctimas de la violencia sexual mejorando su acceso a la justicia, sobre todo mediante los tribunales y las comisiones de la verdad. Del mismo modo, los esfuerzos diplomáticos y de desarrollo del Canadá avanzan, sobre todo teniendo en cuenta la necesidad de poner fin a los matrimonios precoces y forzados, que han afectado a millones de niñas en todo el mundo.

La protección de los civiles es fundamental para la promoción de la libertad, la democracia, los derechos humanos y la primacía del derecho. Hay que trabajar más para aplicar las numerosas directivas y las mejores prácticas que se han elaborado en las resoluciones del Consejo de Seguridad para mejorar medidas concretas dirigidas a proteger a los civiles. Por otra parte, los informes del Secretario General sobre la protección de los civiles pueden ser de mucha utilidad para centrar la atención en las cuestiones relativas a la protección. Al mismo tiempo, debemos identificar de manera clara y firme los países y agentes que cometen violaciones contra los civiles, como los ataques suicidas, y enjuiciarlos por sus actos. El Canadá no guardará silencio a la hora de identificar y condenar a quienes cometan actos deliberados y sin sentido de violencia contra las poblaciones civiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Estonia.

**Sr. Kolga** (Estonia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer al Secretario General y a los demás oradores sus intervenciones hoy. Estonia celebra este debate oportuno sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y agradece a la Presidencia de la República de Corea su amplia nota conceptual (S/2013/75, anexo). Estonia hace plenamente suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

Me concentraré principalmente en dos cuestiones importantes contenidas en la nota conceptual: el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos para proteger a los civiles, y la rendición de cuentas.

A pesar del sólido marco normativo internacional y de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, conforme se describen en la nota conceptual, los civiles, sobre todo las mujeres y los niños, siguen representando la gran mayoría de las víctimas en los conflictos. Estonia coincide en que los logros a nivel normativo deben ya traducirse en hechos.

Reconocemos que corresponde al Estado la responsabilidad primordial de proteger a su población. Del mismo modo, no sólo las autoridades nacionales, sino todas las partes involucradas, tienen que respetar el derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos. Lamentablemente, con demasiada frecuencia, las partes en los conflictos armados no cumplen con sus obligaciones, coadyuvando a la devastadora pérdida de vidas humanas.

A Estonia le preocupa sobre todo las consecuencias de los conflictos armados para los grupos más vulnerables. Cada vez está más claro que las mujeres y los niños se ven afectados de manera singular y desproporcionada por los efectos de los conflictos y después de los conflictos. Debido a la nueva naturaleza de los conflictos, los niños suelen resultar asesinados y heridos durante las operaciones militares, como en el fuego cruzado, los bombardeos y ataques aéreos. Otra tendencia sumamente alarmante es el aumento de los ataques suicidas y la utilización de niños para llevarlos a cabo, que ocasionan la muerte o heridas graves a los niños.

Nos preocupa sobremanera que, según el último informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2012/732), la violencia sexual y la amenaza de la violencia sexual siga utilizándose como táctica de los conflictos en toda una gama de lugares. Si bien

la violencia sexual y en razón de género es una flagrante violación de los derechos humanos, en muchas zonas sigue existiendo una cultura de silencio y negativa en ese sentido. Cambiar esa cultura lleva tiempo y mucho esfuerzo de todas las partes; las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y más importante aún, los dirigentes locales y las autoridades nacionales.

En vista de las preocupaciones mencionadas anteriormente, quisiera felicitar a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Leila Zerrougui. No se puede de modo alguno subestimar la labor realizada, y el compromiso contraído, por ellas.

En su último informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376) , el Secretario General señala las consecuencias trágicas que conlleva el incumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos en la atención de la salud y la educación. Estonia condena con firmeza la violencia contra los trabajadores de la salud. En lo que respecta más concretamente a la educación, de acuerdo con una evaluación realizada recientemente por el UNICEF en Siria, el 21% de las escuelas no se utilizaban como centros educacionales porque habían sufrido daños, habían quedado destruidas o se usaban como refugios. En los lugares en que las escuelas siguen abiertas, los padres se han negado a enviar a niños y niñas a la escuela debido a la inseguridad. Por consiguiente, Estonia encomia la decisión del Consejo, adoptada en la resolución 1998 (2011), de ampliar, en 2012, el alcance de las violaciones graves cometidas por las partes en los conflictos, enumeradas en los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, para incluir ataques recurrentes contra escuelas y hospitales o amenazas de ataques contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales.

Estonia ha centrado su coordinación del desarrollo, su asistencia humanitaria y sus actividades en materia de derechos humanos en el apoyo a los grupos más vulnerables, incluso mediante la continuidad de la educación para los niños en zonas de conflicto, como el Afganistán, Sudán del Sur, Malí y Gaza. Me complace informar al Consejo de que, recientemente, en la conferencia de Kuwait, Estonia prometió 300.000 euros para apoyar a los refugiados sirios que están en países vecinos. Parte de esa promesa se donará al UNICEF para respaldar la educación infantil continuada.

Consideramos que la comunidad internacional puede hacer más para intensificar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos tanto en el plano nacional como en el internacional. En el informe del Secretario General figuran recomendaciones muy pertinentes al respecto. El mayor uso de mecanismos de rendición de cuentas es uno de los instrumentos más importantes para mejorar el cumplimiento del derecho internacional por todas las partes en el conflicto.

A pesar de la proporción cada vez mayor de víctimas civiles, a las personas responsables de crímenes de guerra y de otras atrocidades rara vez se les exige rendir cuentas. A menudo la paz se presenta como una condición previa para la justicia, pero no puede haber paz duradera sin justicia y no hay justicia sin rendición de cuentas. Estonia reconoce el papel decisivo que el Consejo de Seguridad puede desempeñar al garantizar y promover la rendición de cuentas y alienta al Consejo a fomentar de manera sistemática la rendición de cuentas individual por crímenes internacionales.

En dos resoluciones sobre la protección de los civiles en los conflictos armados aprobadas recientemente por el Consejo se recalca la relación esencial que existe entre la protección de los civiles y el fin de la impunidad por los crímenes más graves. Estonia encomia firmemente el mandato que se otorgó a la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano destinado a prestar apoyo a esfuerzos nacionales e internacionales, incluso a la labor de la Corte Penal Internacional, a fin de llevar ante la justicia a los responsables de abusos de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario. Ese es un reconocimiento claro de que la justicia debe formar parte integrante de la solución para la crisis en Malí.

En Siria se han cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos y supuestos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Los responsables de dichos crímenes deben rendir cuentas. Muchos actores han destacado la necesidad de que se rindan cuentas, lo cual requiere el firme compromiso de la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad puede adoptar medidas para materializar este objetivo. Encomiamos la coherencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, quien estuvo entre los que en un principio propusieron que el Consejo remitiera la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. La solicitud de la Sra. Pillay fue apoyada por 58 países cuando éstos suscribieron

conjuntamente la petición iniciada por Suiza que se envió al Consejo de Seguridad el 14 de enero de 2013, en la que se le solicitaba que remitiera la situación en Siria a la Corte. Estonia reitera su apoyo a la iniciativa y recuerda que las expresiones de apoyo y colaboración al respecto se acogen con sumo agrado.

Una misión independiente de constatación de los hechos es un instrumento importante en la lucha contra la impunidad. La valiosa labor que efectúa la comisión internacional independiente de investigación sobre la situación en la República Árabe Siria recolectando y preservando pruebas y realizando el seguimiento de las violaciones es necesaria para garantizar que los supuestos responsables de violaciones no queden impunes. Los resultados de su labor remecen nuestra conciencia y nos impulsan a la acción. En el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Estonia respaldará la prórroga del mandato de la comisión de investigación en Siria.

Estonia reconoce el papel importante que desempeñan los efectivos de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles. Existen cada vez más misiones en las que la protección de los civiles forma parte integrante de su mandato. El personal de mantenimiento de la paz también es el primero en observar y en promover el cumplimiento del derecho internacional y del derecho relativo a los derechos humanos por todas las partes. La tarea de encomendar a las misiones de mantenimiento de la paz que protejan a los civiles se encuentra entre las medidas más importantes adoptadas por el Consejo con el fin de intensificar la protección de los civiles sobre el terreno. Estonia alienta al Consejo a que ejerza un liderazgo más firme al orientar la respuesta internacional en los casos en que la población civil esté en peligro.

Para concluir, expreso mi sincera esperanza en que el debate de hoy contribuya a intensificar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos, incluido el fin de la impunidad por crímenes internacionales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Permítaseme, para comenzar, dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Sr. Kim Sung-hwan, y darle las gracias por presidir esta importante sesión. Sr. Presidente: También le doy la bienvenida a usted, mi colega el Embajador Kim Sook, por presidir la labor del Consejo de Seguridad durante este mes. También acojo con beneplácito la participación de los Ministros de Relaciones Exteriores de Rwanda, de Azerbaiyán y del Brasil en este importante debate.

He escuchado atentamente las declaraciones que formularon las delegaciones en este debate sobre el importante tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Me veo obligado a recalcar los siguientes aspectos fundamentales.

Primero, deseo agradecer a los que, con las mejores intenciones, se han referido a la crisis que impera en mi país, Siria, y han ofrecido planteamientos constructivos sobre la manera de proteger a los civiles en Siria de las consecuencias de la crisis que asola el país. Por lo que respecta a otros colegas que observan las crisis en mi país a través del prisma de la crítica y de la teorización humana superficial así como de las acusaciones temerarias, quisiera recalcar que sus Gobiernos forman parte integrante de la creación, la intensificación y la ampliación de la crisis en mi país, ya sea mediante la adopción de sanciones unilaterales coercitivas impuestas contra la población siria o por permitir que sus propios ciudadanos takfiri fundamentalistas y terroristas ingresaran a mi país a través de fronteras abiertas y ante los ojos de todos los organismos de inteligencia del mundo. Asimismo, han permitido a esos terroristas cruzar las fronteras de Siria con los países vecinos o los han armado, financiado, instigado y favorecido en los medios de comunicación.

La forma ideal de proteger a los civiles en los conflictos armados y de preservarlos del azote de la guerra reside, esencialmente, en impedir los conflictos armados y adoptar medios pacíficos para solucionar los conflictos actuales. Los gobiernos que han iniciado y siguen iniciando esos conflictos e incitando a ellos deben rendir cuentas de sus actos. Además, los civiles en los conflictos armados nunca estarán protegidos si no se respetan estrictamente los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los principios del respeto de la soberanía de los Estados, de la igualdad soberana entre los Estados y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Es completamente inaceptable que una cuestión tan importante se aborde en forma discrecional o, en efecto, selectiva, o de manera que se la vacíe de su significado y contenido y se la haga lo suficientemente imprecisa como para ajustarse a las numerosas formas de prácticas abusivas y de aplicación incorrecta. La experiencia de proteger a los civiles en Libia aún sigue fresca en nuestra memoria.

Uno de los principios más importantes de la soberanía es que el Estado tiene la responsabilidad exclusiva

y primordial de proteger a sus propios ciudadanos. Se trata de una norma fundamental del derecho internacional sobre la que se pusieron de acuerdo los fundadores de la Organización. La experiencia práctica ha demostrado que la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados o los disturbios se utilizó como pretexto en aras de planes invasivos y sospechosos y de los intereses de algunos Estados que tienen por objetivo agravar y manipular las tensiones. En efecto, las prácticas adoptadas por los gobiernos de algunos de esos países se han apartado de algunos de los principios más fundamentales del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Hemos comenzado a ver intentos enfebrecidos por comercializar propuestas políticas que no gozan del consenso internacional, como la así denominada responsabilidad de proteger y la intervención humanitaria, que ahora se están promoviendo para forjar la opinión pública que allanará el camino para que la OTAN intervenga militarmente en los asuntos internos de los países en desarrollo y derroque a los gobiernos nacionales en el poder.

La cuestión de proteger a los civiles en los conflictos armados debe abordarse de manera holística, fomentando el arreglo pacífico de conflictos y condenando y enjuiciando a los gobiernos de los Estados que apoyen la violencia armada y el terrorismo y utilicen los medios de comunicación para incitar la provocación sectaria. Asimismo, significa poner fin a las medidas que llevan a cabo los países que violan la soberanía y la integridad territorial de otros Estados, así como a las intervenciones militares o a las invasiones que matan a centenares de miles de personas y desplazan a millones de ellas, bajo el pretexto de protegerlas.

La protección de los civiles requiere igualmente que estos no se vean sometidos a sufrir una muerte lenta privándolos de los artículos de primera necesidad, como los alimentos, las medicinas y el combustible, entre otras cosas, al imponer algunos países medidas coercitivas unilaterales injustas que las Naciones Unidas han confirmado que son ilegítimas.

En esta ocasión, mi delegación quisiera que se vuelva a poner énfasis en la necesidad de proporcionar protección a los civiles que están desfalleciendo bajo la ocupación israelí en los territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio ocupado, así como poniendo fin a las prácticas agresivas de las autoridades de ocupación contra esos civiles.

Pese a nuestra oposición a que algunas delegaciones exploten el tema que se examina hoy, y comparando los acontecimientos lamentables que actualmente se están presenciando en Siria, permítaseme destacar que la atención a los civiles sirios, si es seria, no puede compararse a las políticas que están llevando a cabo países árabes, de la región y occidentales bien conocidos, que se jactan públicamente de proporcionar armas, financiación, entrenamiento y cobijo a grupos armados terroristas que están cruzando las fronteras con el fin de dirigir sus ataques contra todos los aspectos y sectores del Estado sirio, utilizando zonas civiles pobladas como bases para sus operaciones terroristas y utilizando a los civiles como escudos humanos.

Estimamos que la preocupación por los civiles sirios no puede expresarse patrocinando el terrorismo o el extremismo, ni desbaratando los esfuerzos de solución del conflicto o ejerciendo presión con el fin de socavar toda posibilidad de un diálogo nacional inclusivo, único medio de restaurar la seguridad y la estabilidad en Siria y de permitir a los sirios que determinen su propio futuro a través de un proceso político dirigido por los sirios y entre los sirios, como propugnan las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012), así como el comunicado de Ginebra (S/2012/523, anexo).

Existe una diferencia entre la protección de los civiles inocentes —una tarea y un deber nobles de todos los Estados Miembros— y la protección de los insurgentes, los terroristas y los fundamentalistas que reclutan a niños, atacan aeronaves civiles y misiones diplomáticas y atentan primordialmente contra la propia seguridad de los civiles y destruyen la infraestructura del Estado que se ha construido, esencialmente, para servirlos.

El Gobierno de Siria sigue cumpliendo sus obligaciones constitucionales para proteger a sus propios ciudadanos de actos de terrorismo y sabotaje. El Gobierno está trabajando para restaurar la seguridad y la estabilidad. Está haciendo todo lo que puede a pesar de las medidas unilaterales e injustas y de la enorme presión para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, proporcionar refugio a quienes se ven obligados por los acontecimientos y los actos terroristas a abandonar sus hogares y facilitar su regreso voluntario.

El Gobierno de Siria también ha proporcionado las instalaciones necesarias para los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y el Comité Internacional de la Cruz Roja con el fin de prestar ayuda a ese respecto. Además, la comisión nacional que está investigando los actuales acontecimientos prosigue actualmente su tarea para garantizar que los que

se pruebe hayan participado en actos de violencia sean enjuiciados, sin excepciones.

Por último, las inmorales transacciones políticas respecto de la situación de los refugiados sirios y la organización de conferencias de prensa solamente para anunciar promesas que en la mayoría de los casos no se cumplen no concuerdan con los esfuerzos para proteger a los civiles. El hecho es que muchos de los países que han anunciado promesas de donaciones son ellos mismos la razón fundamental del desplazamiento y el sufrimiento de los refugiados.

Para concluir, permítaseme decir que la arrogancia del representante de Israel lo ha hecho ser víctima de la ilusión de que él es Salah Al-Din, Hammurabi o Nebuchadnezzar, o, de hecho, Abraham Lincoln, Gandhi o Simón Bolívar, y que los actos de agresión y ocupación de su país y la represión de los pueblos árabes son un ejemplo que han de seguir todos los Estados Miembros. No se da cuenta de que los recursos que gasta esta Organización internacional para analizar las vías para poner fin a la ocupación y agresión israelíes han quitado a esta Organización y a este Consejo de Seguridad millones de horas de trabajo y han producido cientos de resoluciones.

No obstante, el representante de Israel, con su ignorancia y su arrogancia, ahora cree que las políticas de su país están por encima de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. También cree que la llamada comunidad internacional agradece a Israel su ocupación y agresión, y que se debe ensalzar el terrorismo de Estado de Israel contra los árabes en los territorios ocupados.

Israel ayuda, financia y brinda cobijo a los grupos fundamentalistas extremistas takfiri, que trabajan principalmente desde la línea de separación en el Golán. Israel es parte integrante de quienes usan y abusan la crisis en Siria para perpetuar la ocupación de territorio palestino e impedir por siempre la creación de un Estado palestino, con Jerusalén Oriental como su capital.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Subjefe de la Delegación de la Unión Europea, Sr. Ioannis Vrailas.

**Sr. Vrailas** (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se adhieren a la presente declaración Croacia, país adherente; la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Deseo dar las gracias a la República de Corea por haber tenido la iniciativa de analizar aquí, en el Consejo de Seguridad, este tema tan importante. También quisiera dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones informativas.

Resulta muy oportuno abordar la cuestión de la protección de los civiles porque, aunque hay algunos avances positivos, persisten muchas preocupaciones. A pesar de los progresos alcanzados, debemos seguir esforzándonos por traducir los avances normativos en mejoras concretas en materia de protección de los civiles sobre el terreno.

Para comenzar, permítaseme señalar que la Unión Europea está consternada ante el deterioro cada vez mayor de la situación en Siria, lo que obedece principalmente al uso sin precedentes de la fuerza por el régimen. También condena todos los ataques, en especial los actos terroristas dirigidos de forma indiscriminada contra los civiles.

La Unión Europea sigue profundamente preocupada por las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que, según la comisión internacional independiente de investigación, pueden constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Unión Europea recuerda que todos los responsables de esos delitos deben rendir cuentas y que no debería haber impunidad para esas violaciones y abusos. La Unión Europea ha señalado en reiteradas ocasiones que si no se abordan de manera apropiada las preocupaciones respecto de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra a nivel nacional, la Corte Penal Internacional debería abordar esa situación. El Consejo de Seguridad puede remitir, en cualquier momento, la situación en Siria a la Corte Penal Internacional, como se pide en la carta de fecha 14 de junio de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Suiza (S/2013/19, anexo). La Unión Europea pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que aborde con urgencia la situación en Siria en todos sus aspectos, incluida esa cuestión.

Fortalecer la rendición de cuentas es un elemento importante para aumentar el cumplimiento por las partes en los conflictos armados de sus obligaciones internacionales. Las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos

humanos. Cuando las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, el Consejo de Seguridad puede desempeñar una función de mayor iniciativa, según proceda.

En términos más generales, el incumplimiento frecuente de las partes en los conflictos armados de sus obligaciones de respetar y proteger a los civiles, con arreglo al derecho internacional aplicable, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, es una tendencia preocupante. Pedimos a todas las partes en los conflictos armados que respeten cabalmente sus obligaciones, incluso la de mantener el espacio humanitario y garantizar el acceso de las personas necesitadas a la asistencia humanitaria. La situación es grave en muchos países, como el Afganistán, Sudan del Sur, el Sudán, la República Democrática del Congo, Somalia y otros lugares, donde las poblaciones civiles, sobre todo las mujeres y los niños, siguen siendo víctimas de distintas formas de violencia extrema, lo cual ha dado lugar a una grave crisis humanitaria con enormes desplazamientos de personas.

En cuanto a la situación en Malí, la Unión Europea está alarmada por las acusaciones de violaciones de derechos humanos y pide a las autoridades malienses que lleven a cabo investigaciones al respecto. La Unión Europea está dispuesta a prestar un apoyo apropiado para combatir esas violaciones. Recalca la importancia de cumplir las disposiciones del derecho internacional y, en particular, recuerda a las autoridades malienses su responsabilidad primordial de proteger a las poblaciones civiles. Todos los responsables de violaciones de derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos. La Unión Europea acoge con beneplácito la decisión de la Corte Penal Internacional de iniciar una investigación de las violaciones, y alienta a las autoridades malienses a que cooperen a ese fin.

Hacer hincapié en la rendición de cuentas es un elemento clave. No obstante, lamentablemente, la necesidad de rendir cuentas e impartir justicia se aplica a las situaciones en las que la protección de los civiles ha fracasado y se han cometido delitos. Además de enjuiciar a los responsables de delitos, creemos firmemente en la adopción de medidas inmediatas y decisivas para evitar que se cometan esos delitos, así como en la necesidad de recordar con firmeza a las autoridades responsables su responsabilidad principal de proteger a los civiles y rendir cuentas. También existen grandes posibilidades de mejorar la manera en que el sistema de las Naciones Unidas responde a las alertas tempranas y a la evolución de las situaciones, como se subraya en el reciente informe del grupo de examen interno sobre la acción de las Naciones Unidas en Sri Lanka, creado por el Secretario General, en el que se describe la imposibilidad sistemática de responder de manera adecuada a las violaciones de derechos humanos y garantizar la protección de los civiles. El hecho de que las Naciones Unidas —lo cual dice mucho a su favor— haya encomendado la elaboración y haya hecho público un informe de ese tipo propicia un examen y una mejora de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a situaciones de ese tipo en el futuro.

La Unión Europea desea expresar su grave preocupación por los continuos ataques contra el personal y los servicios médicos, las injerencias de otro tipo en su labor y el aumento de las amenazas a las periodistas que se encuentran en situaciones de conflicto armado. Las experiencias de los conflictos recientes plantean dudas sobre la manera en que se aplica el principio de la distinción, sobre todo cuando se trata de una guerra en zonas densamente pobladas. Seguimos muy preocupados, además, por los efectos humanitarios de la utilización de armas en las zonas densamente pobladas. Tomamos nota de la opinión expresada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en el sentido de que se debe evitar la utilización de armas explosivas de amplia zona de impacto en las zonas densamente pobladas. Esa cuestión debería abordarse de forma más sistemática y proactiva.

Un factor importante con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados es la negociación en curso referente al tratado sobre el comercio de armas. Estamos profundamente convencidos de que el tratado sobre el comercio de armas puede contribuir a mejorar las condiciones de vida y de seguridad de cientos de miles de personas en todo el mundo, principalmente civiles, mujeres y niños en particular, al garantizar que el comercio de armas se lleve a cabo de la manera más responsable posible. En la Conferencia final de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en marzo, esperamos lograr un tratado en el que se establezcan las normas comunes más elevadas posibles para regular el comercio internacional de armas y, al mismo tiempo, combatir el tráfico ilícito de drogas, para así reducir el sufrimiento humano y aumentar la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

Los mandatos de muchas misiones de mantenimiento de la paz y otro tipo de misiones incluyen desde hace varios años actividades para la protección de los civiles. Quedan muchos desafíos en relación con la aplicación efectiva de ese tipo de mandatos de protección que debemos seguir abordando. Las estrategias globales específicas de cada misión son una herramienta muy útil para facilitar ese tipo de tareas. El hecho de que las

misiones informen sobre la protección de los civiles es fundamental, especialmente para mantener al Consejo y a los países que aportan contingentes al día de la situación sobre el terreno. En ese sentido, la Unión Europea tiene mucho interés en que se concluyan las directrices sobre presentación de informes relativos a la protección de civiles, según lo estipulado en la resolución 1894 (2009).

En muchos sentidos, la capacitación es la piedra angular para que las misiones protejan mejor a los civiles. En ese sentido, la Unión Europea celebra que se hayan creado módulos de capacitación sobre la protección de los civiles para preparar mejor a los efectivos de mantenimiento de la paz para dicha tarea. Es importante que esos módulos de capacitación también abarquen los principios humanitarios y las normas básicas del derecho internacional humanitario. Para poder progresar, les corresponde a los Estados Miembros velar por que sus efectivos de mantenimiento de la paz reciban una capacitación adecuada antes de su despliegue. También celebramos que se estén desarrollando módulos de capacitación de índole táctica específicos para cada misión para la fase previa al despliegue y durante la misión. Por su parte, la Unión Europea también ha incorporado esa vertiente en sus programas de capacitación. Además, la misión de capacitación de la Unión Europea en Malí incluirá por ejemplo capacitación sobre derechos humanos, el derecho en los conflictos armados, género, niños soldados y la protección de la población civil.

Para aplicar mandatos de protección de los civiles también hace falta apoyar mejor la planificación de las misiones, aprovechar las lecciones aprendidas efectivamente y entender mejor cómo se puede apoyar a los Estados anfitriones para proteger a los civiles. También son decisivos un diálogo efectivo y una mejor coordinación entre las misiones con mandato de protección y las organizaciones humanitarias que llevan a cabo actividades de protección. Observamos con satisfacción un estudio comparativo reciente realizado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sobre los mecanismos de coordinación en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en relación con la protección de los civiles. La pertinencia de un enfoque que abarque toda la misión en su conjunto queda claramente demostrada con esas conclusiones. Por otro lado, la neutralidad y la independencia de las actividades humanitarias deben mantenerse para garantizar un acceso adecuado.

El Consejo de Seguridad debe seguir solicitando al Secretario General que informe explícitamente sobre la aplicación de los mandatos de protección de los civiles por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz. La protección de los civiles también debe ser un parámetro habitual para calibrar el éxito de una operación de mantenimiento de la paz.

Para concluir, quisiera decir que debemos centrar nuestros esfuerzos en asegurarnos de que el progreso normativo se traduzca en mejoras concretas en la protección de los civiles sobre el terreno.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica.

**Sr. Mbalati** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a oradores anteriores para dar las gracias a la delegación de la República de Corea por haber convocado este importante debate. También quisiera dar las gracias al Secretario General; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay; y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Spoerri, por sus declaraciones. Estamos agradecidos al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Excmo. Sr. Kim Sung-hwan, y a los Ministros de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán, Rwanda y el Brasil por su presencia y sus intervenciones.

De entrada, mi delegación desea reconocer que las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular han conseguido importantes avances en sus esfuerzos por garantizar que la población civil esté protegida en tiempos de conflicto armado. Si bien se ha logrado un progreso notable, en particular desde que se aprobó la resolución 1265 (1999), hay desafíos que persisten.

Sudáfrica coincide en que es sumamente importante que el Consejo evalúe periódicamente nuestra respuesta a la protección de los civiles con el fin de mejorar, ajustar o eliminar las prácticas adversas. Proteger a los civiles de la lacra del conflicto es uno de los elementos centrales del mandato del Consejo de Seguridad, a saber mantener la paz y la seguridad internacionales. En efecto, si el Consejo, las Naciones Unidas y sus asociados no asumen su función de proteger a todos los civiles, tendremos comunidades fallidas.

El Consejo ha aportado contribuciones notables a través de la inclusión de mandatos para la protección de los civiles en sus decisiones. Algunas operaciones de mantenimiento de la paz como la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, incluyen ese componente. Además, hay otras operaciones de

las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz —como la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de la Unión Africana en Somalia y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo— que han desarrollado estrategias globales para la protección de los civiles. De esa manera se ha llevado a la práctica el compromiso que el Consejo asumió en la resolución 1894 (2009).

Para conseguir avances importantes de ese tipo en la protección de los civiles, a la vez debemos velar por que esos esfuerzos no se pierdan al impulsar los objetivos del alcance de semejante noble misión moral. Al contrario, debemos asegurarnos de que la protección de los civiles no se aplique de manera selectiva, ya que eso restaría credibilidad al Consejo de Seguridad.

Otro desafío es el relativo al abuso de los mandatos de protección de los civiles, que menoscaba no solo la credibilidad del Consejo cuando actúa, sino que además merma su capacidad de actuar. Abusar de la autorización conferida por el Consejo para promover intereses políticos o tratar de lograr un cambio de régimen es lamentable. Eso a menudo genera desconfianza dentro del Consejo de Seguridad y ha llevado a la parálisis y la inacción por su parte, en particular cuando se ocupa de desafíos similares. Además, esa experiencia ha impedido al Consejo no solo actuar con determinación sino también avanzar en la protección de los civiles. Por lo tanto, la responsabilidad de ese fracaso deben asumirla quienes abusan de la confianza del Consejo con interpretaciones manifiestamente creativas de los mandatos de protección.

Otro desafío es el relacionado con el uso de vehículos aéreos no tripulados contra objetivos humanos, lo cual lleva inevitablemente a la muerte de civiles inocentes si no se gestionan correctamente. Esa inquietud se destaca en el informe del Secretario General (véase S/2012/376) y nos consta que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, señaló que los ataques de aviones no tripulados plantean interrogantes graves sobre el cumplimiento del derecho internacional.

Quienes están encargados de la protección de los civiles deben asegurarse de que nuestras medidas no menoscaben los mismos objetivos que tratamos de promover. Por lo tanto, para llevar a cabo ese tipo de mandatos deben cumplirse escrupulosamente el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen cada vez más el mandato de proteger a los civiles expuestos a una amenaza inminente. Las operaciones para el mantenimiento de la paz que tienen el mandato de proteger a la población civil deben llevarse a cabo de conformidad con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como con los principios rectores de ese tipo de operaciones. Las misiones de mantenimiento de la paz con ese tipo de mandatos deben llevar a cabo su tarea sin perjuicio de la soberanía del Gobierno anfitrión y de su responsabilidad primordial en ese sentido. La aplicación de ese tipo de mandatos debe ir acompañada de un proceso de paz global en el que participen todos los interesados y que se base en la apropiación nacional.

Tal como mi delegación ha pedido sistemáticamente, los efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben ser siempre imparciales al llevar a cabo las tareas que tienen encomendadas. Los mandatos de proteger a los civiles expuestos a una amenaza inminente podrían verse comprometidos si a las Naciones Unidas se las percibe como imparciales y si se considera que son incapaces de cumplir con su mandato de protección debido a la falta de recursos y capacidades necesarias, en particular medios aéreos.

Para garantizar la protección de los civiles a largo plazo hacen falta una respuesta y una estrategia que abarquen a toda la misión. Si bien el personal de mantenimiento de la paz debe ayudar a los Estados a proporcionar una protección inmediata a los civiles a corto plazo, la Unión Africana y sus organizaciones subregionales han determinado que la reforma del sector de la seguridad y la creación de instituciones nacionales en la esfera del estado de derecho y la justicia son elementos críticos para garantizar la protección de los civiles a largo plazo.

Para concluir, quisiéramos subrayar que es responsabilidad primordial de los Estados proteger a los civiles dentro de sus fronteras. Los grupos de oposición armada también tienen la responsabilidad de velar por que los civiles desarmados estén protegidos. Si los agentes estatales y no estatales no cumplen con esa responsabilidad, no deben quedar impunes.

Las cuentas deben rendirse ante todo a nivel nacional. En su defecto, la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de actuar utilizando los mecanismos de que dispone, incluidas las misiones independientes de constatación de los hechos y las comisiones de investigación, así como la Corte Penal Internacional.

También quisiera rendir homenaje al personal de mantenimiento de la paz y a los trabajadores humanitarios que han perdido la vida mientras protegían a civiles,

así como aquellos que siguen prestando asistencia a la población civil afectada por los conflictos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo recordar una vez más a todos los oradores que tengan a bien limitar sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos, ya que todavía quedan más de 40 oradores en la lista.

Tiene ahora la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

**Sra. Čolaković** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Excmo. Sr. Kim Sung-hwan y a la Misión Permanente de la República de Corea por haber convocado este debate, sobre todo teniendo en cuenta los alarmantes acontecimientos de los últimos días. Agradezco al Secretario General Ban Ki-moon, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, y al Sr. Philip Spoerri del Comité Internacional de la Cruz Roja sus observaciones y evaluaciones generales.

Todos los días se producen violaciones graves e incesantes del derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos, incluida la violencia sistemática contra la población civil. Que los civiles sigan siendo el blanco principal de los ataques armados y se cuenten en grandes cantidades entre las víctimas de los conflictos es una realidad lamentable e inaceptable de nuestro tiempo. Condenamos enérgicamente este tipo de violencia que encontramos terrible e intolerable. Por ese motivo, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo una de las principales prioridades de Bosnia y Herzegovina.

Por consiguiente, instamos a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan plenamente sus obligaciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados derivadas del derecho internacional humanitario. La Organización, y en particular el Consejo de Seguridad, debe aprovechar cualquier oportunidad para transmitir el mensaje de que los crímenes cometidos contra la población civil son inaceptables y que llevaremos ante la justicia a todos los autores de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

Es indispensable que nos esforcemos más por concienciar a los Gobiernos de su responsabilidad de proteger a los civiles. Es de suma importancia apoyar a las instituciones nacionales pertinentes y consolidar su función y sus capacidades para hacer frente a esas cuestiones. La lucha contra la impunidad es un elemento fundamental de la protección de los civiles, que no se puede abordar seriamente sin procesar a los responsables de los delitos graves. Las medidas graduales y específicas son de suma importancia en los esfuerzos globales, así como en las iniciativas para que los grupos armados no estatales respeten la ley.

Al mismo tiempo, las medidas ordenadas por el Consejo para proteger a la población civil deben procurar que la respuesta internacional sea proporcional a la amenaza, mientras que el uso de la fuerza debe ser el último recurso.

Estamos profundamente preocupados por las continuas denuncias de ataques contra escuelas y hospitales, centros que forman parte de la vida diaria de los niños y la población civil en situaciones de conflicto. Por ello, instamos a todas las partes en conflicto a que mantengan las escuelas y hospitales como áreas protegidas y zonas de paz. En todos los mandatos pertinentes de las operaciones de paz y misiones políticas y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas deben incluirse disposiciones específicas para la protección de los niños, y la actual capacidad de protección de los niños debe reforzarse.

También estamos alarmados por el deterioro de la situación humanitaria en los países afectados por los conflictos y el aumento incesante del número de refugiados y desplazados internos. En ese sentido, apoyamos la iniciativa de la comunidad internacional de redoblar sus esfuerzos y proporcionar la tan necesaria ayuda humanitaria.

Resulta fundamental adoptar con urgencia un método más coherente y global para abordar la cuestión del acceso a la ayuda humanitaria y garantizar la responsabilidad penal de quienes lo deniegan.

Los mecanismos actuales para proteger a la población civil son elementos importantes del programa de protección civil del mantenimiento de la paz. A los Gobiernos receptores se les debe consultar, invitar a participar e informar debidamente sobre su funcionamiento. La información recogida durante su labor tiene que ponerse a disposición de los sistemas judiciales nacionales.

El fortalecimiento las instituciones de seguridad y su capacidad de proporcionar la formación necesaria para la policía y las fuerzas militares es fundamental para la protección de los civiles y el estado de derecho de un país. Para fomentar un diálogo inclusivo, la reconciliación nacional y el restablecimiento de la paz y la estabilidad en un país es esencial garantizar la protección efectiva de la población civil. Los sistemas judiciales nacionales son la piedra angular del proceso para

abordar la rendición de cuentas y la impunidad. Sin embargo, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deben elaborar métodos integrales e innovadores para respaldar su labor.

Por último, los retos que afronta el Consejo en relación con la protección de los civiles exigen el aumento de la cooperación internacional y la mejora de la coordinación entre el Consejo y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales y subregionales. A tal fin, hay que trabajar más para prevenir los conflictos y su recurrencia y promover sistemas de alerta temprana y respuestas adecuadas a las situaciones que amenazan concretamente a las poblaciones civiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto.

**Sr. Khalil** (Egipto) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me gustaría felicitar a la República de Corea y a usted personalmente por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad. Quisiera también expresar nuestro agradecimiento al Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea por presidir este debate público esta mañana. También me gustaría felicitar al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja por su participación y sus importantes declaraciones.

Cada vez son más los civiles que caen víctimas de los conflictos armados en todo el mundo, en particular en África y el mundo árabe, regiones a las que pertenece Egipto. De ello se desprende que los órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad, deben adoptar medidas más eficaces en este sentido.

Desde que celebráramos en junio nuestra última sesión pública sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (véase S/PV.6790), se han producido una serie de acontecimientos alarmantes.

En primer lugar, el número de víctimas en Siria ha crecido de manera exponencial. En enero, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos informó de que el número de muertos civiles había llegado a los 60.000. Hoy, menos de un mes más tarde, nos ha informado de que ya se acerca a los 70.000.

En segundo lugar, los grupos armados de la República Democrática del Congo capturaron una gran ciudad, Goma. La situación de seguridad se vio gravemente afectada —se denunciaron saqueos y abusos— antes de su retirada, que dependía de la negociación de un acuerdo global mediado por los países vecinos, la Unión Africana y el Secretario General.

En tercer lugar, en Malí, unos grupos armados se apoderaron de la estratégica ciudad de Gao antes de ser expulsados por la intervención francesa, en coordinación con el Gobierno de Malí, a la espera del despliegue completo de la fuerza dirigida por África aprobada por el Consejo de Seguridad. Una vez más, se han denunciado violaciones de los derechos humanos. Acogemos con agrado la llegada de observadores de los derechos humanos a Malí con el fin de investigar esas denuncias. Su mera presencia puede constituir un buen elemento disuasorio de tales actos.

En cuarto lugar, en noviembre, Israel lanzó otro ataque brutal contra Gaza y causó la pérdida de muchas vidas humanas y bienes civiles. El alto el fuego logrado con la mediación de Egipto ayudó a estabilizar la situación y a proteger a los civiles de ambos bandos. Hasta el momento, todavía está vigente, pero deben aplicarse sus disposiciones a fin de asegurar una mejora duradera en los medios de vida de la población palestina en Gaza y en la situación en su conjunto.

En la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas que se celebró en julio no se logró alcanzar ningún acuerdo sobre un texto definitivo. Compartimos la esperanza, expresada por el Secretario General en su informe del pasado mes de mayo (S/2012/376), de que un futuro tratado contenga cláusulas que prohíban la transferencia de armas cuando exista un riesgo evidente de que se utilicen para cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Ello requeriría criterios claramente definidos basados en las resoluciones de las Naciones Unidas y el grado de cooperación del país en cuestión con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional en general, y el Consejo de Seguridad en particular, deben asegurar una rendición de cuentas rápida y eficaz para cualquier violación de los derechos de la población civil. La impunidad agrava las violaciones e incrementa el resentimiento y la hostilidad entre las partes en un conflicto. Además, dificulta la consecución de una reconciliación nacional tras el fin de un conflicto. Las comisiones de investigación deberían obtener resultados rápidos, tangibles y eficaces, lo que incluye la determinación de los responsables de actos contra civiles y su enjuiciamiento. Debería evaluarse el daño infligido y crear mecanismos eficaces para la concesión de indemnizaciones y

compensaciones, sobre todo si los autores de las violaciones son Estados Miembros. El principio de protección también debería aplicarse a las situaciones económicas y sociales de los civiles que no participan en combates. Debería aplicarse la rendición de cuentas a los Estados que no cooperen con el Consejo de Derechos Humanos o que socaven deliberadamente su mecanismo de examen periódico universal.

Egipto solicita al Consejo de Seguridad y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Derechos Humanos, que adopten medidas decisivas para que los responsables de los ataques indiscriminados contra civiles en los territorios palestinos ocupados rindan cuentas por sus actos. También afirmamos la necesidad de que se ponga fin a las actividades ilegales de asentamiento de Israel, que constituyen una clara violación del derecho internacional humanitario. Acogemos con beneplácito la culminación del informe encargado por el Consejo de Derechos Humanos sobre los asentamientos ilegales en los territorios ocupados (A/HRC/22/63) y esperamos que se adopten medidas eficaces tras su examen el mes que viene por el Consejo de Derechos Humanos.

Egipto subraya la importancia de la contribución que hacen las misiones de mantenimiento de la paz a la protección de los civiles. Apoyamos que se otorgue a dichas misiones los mandatos, el personal y el equipamiento necesarios para que puedan convertirse en mecanismos eficaces de alerta temprana cuando se producen violaciones. También subrayamos la gran importancia de que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas acaten los principios de respeto de la soberanía, la titularidad nacional y la cultura de los países anfitriones.

Reafirmamos la importancia del cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario por todas las partes interesadas en los conflictos, sea cual sea su naturaleza. Cada parte dentro de un Estado debe cumplir los principios de distinción y de proporcionalidad en los conflictos armados. Todas las partes deben abstenerse de atacar instalaciones sanitarias y deben permitir el acceso a la asistencia humanitaria. La violación de esas normas por una parte o un agente no estatal nunca debería justificar violaciones llevadas a cabo por otras partes.

Compartimos la preocupación expresada en el informe del Secretario General sobre el creciente uso de aviones no tripulados y sus repercusiones en la naturaleza de los conflictos, los efectos en los civiles y la rendición de cuentas. Acogemos con beneplácito el inicio de un proceso para preparar un informe sobre la cuestión por parte del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Por último, esperamos que se preste una mayor atención en el futuro a los nuevos desafíos relacionados con la protección de los civiles durante los conflictos armados, además de los actuales desafíos centrales descritos en el informe del Secretario General. Instamos a que se adopten enfoques preventivos, como la prestación de una atención especial a la solución justa y general de conflictos prolongados que amenazan con provocar estallidos periódicos de violencia que afectan sobre todo a civiles inocentes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Senegal.

**Sr. Diallo** (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le deseo el mayor de los éxitos en la importante responsabilidad que ha asumido al presidir el Consejo de Seguridad en el mes de febrero. No nos cabe ninguna duda de que su liderazgo natural será muy apreciado por sus colegas del Consejo y de toda la Organización. También deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a su predecesor, el Embajador Masood Khan, cuya presidencia también representó un momento importante de reflexión y acción al servicio de la paz mundial.

El Senegal se suma a la declaración que formulará en breve el representante de Côte d'Ivoire, en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

Quiero aplaudir la celebración de este debate público que el Consejo de Seguridad ha tenido a bien consagrar a la protección de los civiles en los conflictos armados, en un momento en que las poblaciones civiles en los focos de tensión luchan por su supervivencia en un mundo cada vez más turbulento. Mi delegación también aprecia la calidad de las exposiciones informativas de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y del Sr. Philip Spoerri, las cuales nos informan exhaustivamente sobre la magnitud de la tarea que nos compete.

La protección de los civiles en los conflictos armados —un objetivo central del Cuarto Convenio de Ginebra— sigue sufriendo fallos graves e inaceptables, en detrimento de las poblaciones no combatientes. Los diversos informes del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, así como los de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dan fe de los constantes desafíos

que surgen en relación con esta inquietante cuestión. En efecto, los asesinatos deliberados de civiles, los ataques contra escuelas y centros de salud, los obstáculos a la distribución de la asistencia humanitaria, la violencia sexual y de género, así como las desapariciones forzosas y otros tipos de reclutamiento de niños, persisten junto con el incremento del horror de la violencia en el teatro de operaciones. Prueba de ello es el número que no cesa de aumentar de desplazados internos debido a los conflictos, que ya en 2011 ascendía a 26,4 millones de personas, de acuerdo con el último informe del Secretario General a este respecto (S/2012/376).

El mundo sigue haciendo frente a una pesada carga humanitaria, que queda elocuentemente ilustrada con las situaciones en el Afganistán, Malí, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur, la Franja de Gaza y Siria. Ello me lleva a compartir la reflexión del Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, que decía que el destino de los civiles en los numerosos conflictos actuales sigue mereciendo nuestra atención y justifica una intervención. Ello nos recuerda la pertinencia de sus recomendaciones sobre los cinco grandes imperativos inscritos en su informe de 2009 (S/2009/277) y reiterados en su informe de 2010 (S/2010/579). Mi país, como muchos Estados Miembros, considera necesario para mejorar la situación actual que se asegure el respeto del derecho internacional humanitario por parte de todos, incluidos los grupos armados no estatales. También conviene incrementar la protección de los civiles, mediante la mejora de la eficacia de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y facilitar el acceso a la asistencia humanitaria, haciendo hincapié en la rendición de cuentas en casos de violación.

A fin de reducir considerablemente los graves riesgos que suponen los conflictos armados para las poblaciones civiles, conviene establecer una estrategia integral de prevención. Ésta podría articularse, entre otras cosas, en torno a varias medidas concretas sobre cuya formulación todos debemos reflexionar. Desde el punto de vista de mi delegación, es importante en primer lugar rastrear, controlar y limitar la circulación de armas, especialmente las dirigidas a los grupos armados no estatales. Claramente, mientras menos armas no controladas circulen, más fácil será proteger a las poblaciones civiles. A ese respecto, el Senegal cree que durante la Conferencia final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se celebrará del 18 al 28 de marzo, los Estados Miembros deberían mostrar la voluntad y la flexibilidad necesarias para superar los bloqueos que surgieron en las negociaciones precedentes, a fin de concertar un tratado.

También deberíamos aplicar de manera eficaz el principio de diligencia debida, formulado por el Secretario General, el cual, además de la importancia de proteger los derechos humanos, también reconocería la necesidad imperativa de garantizar la seguridad, que es esencial para acometer cualquier tarea viable.

Teniendo en cuenta el efecto de las minas en la trágica situación de los civiles en las zonas de conflicto, sería sensato que los Estados partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del uso de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados mantengan un seguimiento positivo y adecuado a su decisión de volver a examinar la cuestión de las minas de todo tipo, y no sólo las minas antipersonal sino también las municiones y otros artefactos explosivos sin detonar. ¿Acaso es necesario recordar que la razón fundamental obedece a que todos los artefactos que acabo de mencionar presentan una amenaza constante a la vida de los civiles, impiden la distribución adecuada de la asistencia humanitaria y socavan toda actividad de reconstrucción? Por lo tanto, las medidas que he mencionado deberían respaldarse en diálogos nacionales inclusivos que representen las distintas sensibilidades de los países directamente afectados, con el apoyo unánime y polifacético de la comunidad internacional, sobre todo de los países vecinos.

Por último, quisiera recalcar la imperiosa necesidad de llevar a cabo esas distintas medidas para reducir las causas de la violencia, convencido de que los numerosos esfuerzos realizados para tratar de erradicar la crisis en su punto culminante bastarían para poner fin a la tensión persistente. Por consiguiente, ha llegado la hora de fortalecer la diplomacia preventiva puliendo el concepto de misión de prevención de conflictos —concepto que ha demostrado propiamente, en muchas ocasiones, ser de verdadero interés para numerosos Estados miembros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Côte d'Ivoire.

**Sr. Bamba** (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Tengo el honor de hablar en nombre de los 15 Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y felicitarlo por la iniciativa que ha adoptado su país, la República de Corea, de organizar este debate sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, cuya importancia es evidente para todos. Quisiera dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Sr. Kim

Sung-hwan, quien ha venido a Nueva York para presidir esta importante sesión.

Quisiera también celebrar la nota conceptual preparada por la Misión de la República de Corea (S/2013/75, annex), así como el excelente informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376). Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon por su valiente declaración al inicio de este debate, que más que nunca antes pone a la comunidad internacional frente a frente a sus responsabilidades respecto de la violencia y las amenazas inaceptables a la vida humana y la dignidad en las zonas de conflictos en todo el mundo.

En el informe del Secretario General se señala que los civiles representan el 90% de las víctimas de los conflictos armados, de las cuales el 80% son mujeres y niños. Esa lamentable realidad es, desgraciadamente, cierta también en nuestra subregión en el África Occidental, donde se han producido varios conflictos armados desde 1990, por ejemplo, en Liberia, Sierra Leona, Guinea Bissau, Côte d'Ivoire y recientemente Malí. Habida cuenta de esas situaciones, en las que se han masacrado civiles, los Estados miembros de la CEDEAO respondieron en 1991 aprobando la Declaración de Principios Políticos en Abuja, en la que se abordan los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de la CEDEAO. A ello lo siguió en 1999 la aprobación del Protocolo relativo al mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos, y de mantenimiento de la paz y la seguridad en la subregión, que institucionalizó el marco de intervención de la CEDEAO, creando una fuerza de reserva de la CEDEAO. El mecanismo fue complementado en 2001 por el Protocolo adicional de la CEDEAO sobre la democracia y la gobernanza y en 2008 por el marco estratégico para la prevención de conflictos.

El marco jurídico y los mecanismos de acción concreta establecidos por la CEDEAO, que conforman nuestro sistema de seguridad subregional colectiva, nos ha dotado de los instrumentos necesarios para prevenir los conflictos y de los medios adecuados para establecer la paz. Esas estructuras de la CEDEAO han evolucionado en el marco más amplio de la estrecha colaboración con las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su Carta, y siguen siendo instrumentos fundamentales para el fortalecimiento de la protección de los civiles en nuestra subregión.

La experiencia nos obliga a admitir que los conflictos armados en nuestra subregión, sin duda, están vinculados a una serie de causas: en primer lugar, la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras; en segundo lugar, la falta de democracia; y en tercer lugar, la pobreza. La violencia y otras violaciones de los derechos humanos de las cuales los civiles son víctimas son consecuencias de esos factores, y es por ello que quisiera no sólo expresar el pleno apoyo de la CEDEAO a los principios y esfuerzos de las Naciones Unidas en general y del Consejo de Seguridad en particular, sino también insistir en la necesidad de fortalecer con eficacia la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales y subregionales en materia de protección de los civiles en los conflictos armados.

En ese sentido, la CEDEAO, por supuesto, respalda plenamente los cinco requisitos principales identificados en el informe del Secretario General para garantizar una protección más eficaz de los civiles: en primer lugar, el respeto del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos; en segundo lugar, el respeto de las normas internacionales relativas a la protección de los civiles por grupos armados no estatales; en tercer lugar, la protección de los civiles por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; en cuarto lugar, el acceso humanitario; y, en quinto lugar, la obligación de garantizar la rendición de cuentas.

En cuanto a nuestra subregión, cabe señalar que sobre la base de esos cinco principios, el Consejo de Seguridad aprobó, en el marco de la crisis después de las elecciones en Côte d'Ivoire, la resolución 1975 (2011). La Comunidad Económica de los Estados del África Occidental celebra con razón la medida ejemplar adoptada por las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al amparo de esa resolución, que permitió salvar un sinnúmero de vidas humanas al ponérsele rápidamente fin a la crisis después de las elecciones en Côte d'Ivoire.

En lo que se refiere a la recomendación que figura en el párrafo 76 del informe del Secretario General, la CEDEAO considera que los términos utilizados deberían matizarse un poco, teniendo en cuenta las responsabilidades de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el marco de cooperación en la lucha contra el terrorismo. De hecho, la actual situación de crisis en Malí, de la que se ocupa el Consejo de Seguridad, es motivo de gran preocupación para la CEDEAO, puesto que plantea la cuestión del respeto de las normas del derecho internacional por los grupos armados no estatales que tienen claros vínculos con organizaciones terroristas. La Comunidad Económica de los Estados del África Occidental no pueden negar la urgente necesidad de que los agentes humanitarios tengan acceso a las poblaciones, pero también es importante que se protejan la integridad y la seguridad física de esos agentes.

En cuanto a la obligación para garantizar la rendición de cuentas, la CEDEAO respalda ese principio hasta el punto en que lo consideramos, en muchos sentidos, la piedra angular de la lucha contra la impunidad. Al respecto, la protección de los civiles en los conflictos armados sería más eficaz si fortaleciéramos la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional. Efectivamente, coincidimos en que no es posible aumentar el respeto del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos sin fortalecer los medios para garantizar la rendición de cuenta de los responsables de esas violaciones, entre ellos, las partes en un conflicto y las personas que han actuado por su cuenta.

Para concluir, permítaseme referirme a las causas de los conflictos armados y subrayar que la CEDEAO sigue convencida, en lo que se refiere a nuestra subregión, de que la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras debe ser la base de cualquier estrategia para proteger de manera sostenible a los civiles en situaciones de conflictos. Es esa preocupación la que llevó a la CEDEAO en 2006 a transformar la moratoria sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en una convención, que debería considerarse como un instrumento jurídicamente vinculante para regular la transferencia y fabricación de las armas pequeñas y las armas ligeras en nuestra subregión. Por otra parte, la CEDEAO desea que el futuro tratado sobre el comercio de armas, cuya última ronda de negociaciones se reanudará dentro de unas semanas, pudiera incorporar elementos de la convención de la CEDEAO, que tiene por objetivo fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. La Comunidad Económica de los Estados del África Occidental esta dispuesta a contribuir con ese objetivo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Bélgica.

**Sr. Grauls** (Bélgica) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Bélgica le da las gracias por su iniciativa de convocar este debate sobre una cuestión que está muy relacionada con la propia razón de ser de las Naciones Unidas. Ser un civil, un periodista, un médico, un enfermero, una mujer o un niño actualmente puede ser una verdadera pesadilla en situaciones de conflicto. Por consiguiente, la comunidad internacional debe encarar esta cuestión.

Nos adherimos plenamente a la declaración que pronunciará el observador de la Unión Europea. Quisiera formular una declaración como representante de mi país sobre tres cuestiones concretas, a saber, el acceso humanitario, la rendición de cuentas y el futuro tratado sobre el comercio de armas.

En primer lugar, como la situación en la República Árabe Siria ha alcanzado niveles de horror sin precedentes, Bélgica quisiera recordar los términos claros de la resolución 1894 (2009), en la que el Consejo de Seguridad expresaba

> "su voluntad de responder a las situaciones de conflicto armado en que los civiles sean objeto de ataques o se obstaculice deliberadamente la asistencia humanitaria a ellos destinada, incluso considerando la posibilidad de adoptar las medidas apropiadas que tenga a su disposición de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas" (*resolución 1894 (2009), párr. 4*).

Bélgica solicita al Consejo que asuma sus responsabilidades a fin de encontrar una solución para la crisis en Siria y así apoyar eficazmente los esfuerzos del Representante Especial Conjunto, Sr. Brahimi. Además, lamentamos que el Consejo no haya estado en condiciones, a principios de febrero, de emitir un comunicado de prensa en apoyo a los llamamientos formulados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para que se dé un mayor acceso a las Naciones Unidas en toda Siria.

Durante los últimos meses, Bélgica ha estado consternada, al igual que el resto de la comunidad internacional, por las violaciones inconcebibles del derecho internacional humanitario cometidas en Siria y ha adoptado medidas a fin de alentar a todas las partes en el conflicto a que respeten y protejan plenamente el acceso a centros médicos y de atención de la salud. Junto con otros asociados que comparten su misma preocupación, Bélgica trabaja en Ginebra en la redacción de una declaración conjunta para el Foro Humanitario Sirio, que se celebrará el 19 de febrero. En la declaración, que esperamos sea respaldada por el mayor número posible de Estados, se recordará, por una parte, que todas las partes deben respetar los principios del derecho internacional humanitario, con particular hincapié en el acceso a la atención médica para todas las personas que la necesiten, y, por otra parte, que como Estados debemos garantizar el respeto de esos principios utilizando nuestra influencia en las partes en cuestión.

Mi segunda observación se refiere a un aspecto importante de la protección de los civiles, a saber, el principio de la rendición de cuentas de los perpetradores de violaciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. Al respecto, y lamentablemente, debo mencionar a la República Árabe Siria. Contamos con el Consejo de

Seguridad garantice que, algún día, se haga justicia en Siria. Por ello, Bélgica está entre los que han solicitado que se remita la situación a la Corte Penal Internacional. En Siria, como en otros lugares, también se solicita que el Consejo de Seguridad aliente y ayude a las autoridades a establecer mecanismos de justicia nacionales.

Además, Bélgica insta a todas las partes que participan en otros conflictos —pienso en particular en Malí y en la República Democrática del Congo— a que respeten los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. Consideramos que el enjuiciamiento nacional de los responsables de violaciones del derecho internacional requieren una cooperación jurídica internacional más eficaz y sostenida. Por ello nuestro país, junto con los Países Bajos y Eslovenia, han emprendido una iniciativa para elaborar un instrumento multilateral destinado a fortalecer la cooperación jurídica internacional para enjuiciar a los autores de dichos crímenes.

También quisiera subrayar la importancia de registrar el número de víctimas civiles, que es un aspecto esencial de la rendición de cuentas. Bélgica comparte la opinión de que ese instrumento debería desarrollarse aun más y utilizarse sobre el terreno. Sobre la base de mi experiencia personal, quisiera agregar que la Comisión de Consolidación de la Paz puede también aportar una contribución útil a los esfuerzos tendientes a promover la rendición de cuentas, y debería ser alentada en ese aspecto.

Por último, en lo que respecta a la protección de los civiles, también quisiera referirme al tratado sobre el comercio de armas, teniendo en cuenta que las negociaciones finales pertinentes se celebrarán el mes próximo. La abrumadora mayoría de los Estados Miembros ha expresado su determinación de concluir ese tratado. No se trata de que el comercio de armas sea ilícito. El derecho a la legítima defensa individual y colectiva es un principio fundamental y requiere que los Estados dispongan de los medios necesarios para ejercerlo. Sin embargo, también tenemos la responsabilidad de garantizar que el comercio de armas se lleve a cabo con la mayor transparencia posible y que no se emplee para oprimir a la población, desencadenar guerras de agresión o perpetuar situaciones de violencia contra la población indefensa. En lo que respecta a los elementos incluidos en dicho tratado, Bélgica concede una importancia particular a la cuestión de los niños soldados, porque su reclutamiento es, en efecto, un crimen de guerra.

Para concluir mi declaración en este debate sobre la protección de los civiles, quisiera rendir un homenaje especial al Dr. Denis Mukwege, director del hospital Panzi en Goma. Su labor para asistir a las víctimas de la violencia sexual en la región oriental de la República Democrática del Congo lo consagra como un gran protector de los civiles. El Dr. Mukwege es un defensor incansable de la protección de los civiles en la República Democrática del Congo, que solicita a los dirigentes políticos que garanticen una mejor protección para las mujeres y los niños en la región.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Uruguay.

**Sr. Cancela** (Uruguay): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por convocar este debate público presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea y por promover la aprobación de una declaración de la Presidencia sobre la protección de los civiles (S/PRST/2013/2). Aprovecho esta oportunidad, asimismo, para reconocer la presencia y la presentación del Secretario General en la mañana de hoy, así como la participación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del representante del Comité Internacional de la Cruz Roja.

El Uruguay se adhiere a la declaración pronunciada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

La protección de los civiles es una cuestión que nos afecta a todos y a la que nadie puede ser indiferente, ya que se enmarca dentro de la esencia misma de la noción de humanidad y del derecho internacional humanitario aceptada universalmente. Entre la responsabilidad primaria del Estado de ejercer esta protección y la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales existe un sinnúmero de normas, mecanismos y actores que diariamente, de manera individual o coordinada, se esfuerzan de buena fe para evitar o minimizar los daños a la población civil que los conflictos generan.

Lamentablemente y a pesar de los importantes avances registrados en los últimos años, por ejemplo en las áreas de mantenimiento y consolidación de la paz que, como país contribuyente de contingentes, podemos atestiguar, la población civil continúa siendo la principal afectada por los conflictos armados y la que registra la mayor cantidad de víctimas, como, tristemente, la situación en Siria, por ejemplo, nos lo recuerda a diario.

Este mal que nos aqueja, debería tener en la prevención su mejor remedio. Prevenir las violaciones masivas a los derechos humanos de las personas es

ciertamente una cuestión muy compleja y, en muchos casos, una misión imposible. Sin embargo, la pregunta que surge es si no podríamos hacer más a este respecto. Identificar tempranamente las señales que surgen desde el terreno y enviar también de manera temprana las señales adecuadas a los actores indicados sobre la obligación de respetar la integridad física y moral de las personas resulta fundamental.

La solución pacífica, el diálogo político inclusivo, el fortalecimiento institucional de los Estados y, por ende, del estado de derecho, la promoción de un desarrollo económico y social sostenible y la reconciliación son compañeros inseparables de la prevención, a la vez que representan elementos fundamentales para la creación de ambientes de protección sólidos. Pero, ciertamente, muy a menudo la prevención no se produce o falla. En estos casos resulta imperiosa la necesidad de facilitar el acceso del personal humanitario y que el derecho internacional humanitario sea respetado por todas las partes involucradas y en todas las situaciones a fin de asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas.

Promover la rendición de cuentas es otro elemento fundamental para prevenir las violaciones más serias a los derechos humanos de las personas. En este sentido, resulta necesario que los órganos competentes se valgan de manera consistente de los instrumentos establecidos por la comunidad internacional como la Corte Penal Internacional y los mecanismos de investigación de los hechos. Por otro lado, y entre las áreas de atención emergente, a través de las cuales la protección de civiles podría beneficiarse, se encuentra la cuestión del registro de las víctimas. Somos sensibles a la importancia de esta actividad, en línea con los principios del derecho humanitario, en primer lugar por su relación con algunos de los valores más básicos de la dignidad humana, y también por sus potenciales efectos prácticos, ya que dicho registro podría aclarar las causas del daño infligido a los civiles y las medidas necesarias para poner fin a ese daño y prevenir su repetición.

Finalmente y teniendo en cuenta la agenda de las próximas semanas, el Uruguay reitera la importancia de que en la próxima y última Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas se tenga en cuenta el costo humano de la falta de reglamentación del comercio de armas y de la amplia disponibilidad y del uso indebido de las mismas. La dimensión humanitaria debería ser, justamente, priorizada en el Tratado, por ejemplo incluyendo criterios que prohíban la transferencia de armas cuando exista un riesgo evidente de que se utilicen para cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos.

La protección de civiles no es un concepto político. Sin embargo, lamentablemente, es un concepto crecientemente politizado. Por ello, resulta fundamental, por un lado, recibir de la manera más transparente y precisa posible la información que surge de las zonas en conflicto a través de las autoridades competentes en materia humanitaria y de derechos humanos y, por otro, redoblar los esfuerzos para fortalecer el consenso y la confianza en el concepto de protección de civiles, el cual se basa en el respeto a las normas del derecho internacional, del derecho humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados, universalmente aceptadas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

**Sr. Hardeep Singh Puri** (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber organizado el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Quisiera dar igualmente las gracias al Secretario General por su incisiva exposición informativa presentada hoy anteriormente, y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus exposiciones informativas.

El derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales consagrados en las constituciones de un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido el mío. Es, de hecho, el fundamento de todo orden social. Lamentablemente, las situaciones de conflicto armado siguen causando estragos y poniendo las vidas de civiles inocentes en peligro.

Al mismo tiempo, los casos en que los civiles se encuentran en mayor riesgo hoy en día no implican a los Estados, sino a agentes no estatales y a beligerantes que no son necesariamente combatientes con arreglo al derecho internacional humanitario. Eso hace que la tarea de la comunidad internacional y, en particular, del Consejo sea especialmente difícil, ya que tiene que actuar ajustándose a los principios establecidos del derecho internacional.

Los civiles siempre han sido los que han sufrido más en los conflictos. A pesar de la evolución del derecho internacional humanitario y de los mandatos del Consejo de Seguridad, los civiles siguen sufriendo incluso hoy en día. Aún más lamentable es el hecho de que los civiles, o

no beligerantes, forman una parte desproporcionada del balance de víctimas, en comparación con los beligerantes. Son los que llevan la peor parte de la violencia en situaciones de conflictos y posteriores a los conflictos.

La protección de la población civil abarca tareas que son tanto preventivas como correctivas. El comportamiento de las facciones beligerantes respecto de la población civil, los desafíos de la impunidad, la debilidad o falta de autoridad del Estado, la voluntad política de la comunidad internacional y la falta de los medios necesarios para invertir la espiral de la violencia hacen la tarea especialmente difícil.

La India, un asociado del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desde sus inicios, ha contribuido con ideas y recursos a los esfuerzos mundiales para proteger a los civiles. Nuestros soldados han estado a la vanguardia al llevar a la práctica los mandatos del Consejo de Seguridad en circunstancias difíciles. Nuestros contingentes y personal de policía han respetado siempre esos mandatos y han protegido a los civiles. Nuestros conocimientos en lo que atañe al mantenimiento de la paz aportan un alto grado de experiencia en la tarea de proteger realmente a los civiles en las misiones de paz, experiencia que es única en importancia, diversidad y profundidad.

El personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ha desempeñado un papel clave en la protección de los civiles contra el flagelo de la guerra, pero no debemos perder de vista el hecho de que la protección de los civiles es, ante todo, una responsabilidad nacional y requiere políticas y condiciones en que las instituciones puedan funcionar. El personal de mantenimiento de la paz, a pesar del despliegue de sus mejores esfuerzos, no puede proteger a todos de todo. Para hacerlo, es necesario fortalecer las capacidades de los Estados y sus instituciones nacionales para permitirles cumplir con su responsabilidad de proteger a sus poblaciones.

Desde 1999, el Consejo de Seguridad ha previsto la protección de los civiles en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. No obstante, el simple hecho de añadir palabras y oraciones a los mandatos por sí solo no permitirá que el personal de mantenimiento de la paz cumpla los mandatos de protección. La protección de la población es una empresa que exige recursos considerables. Requiere personal suficiente, equipo apropiado y capacidades adecuadas. La voluntad política de la comunidad internacional y su capacidad de proporcionar recursos suficientes es fundamental para el éxito de las misiones en el cumplimiento de sus mandatos de protección.

Los civiles reciben mejor protección en un ecosistema de paz donde todos sus elementos trabajen y contribuyan a la par. Por tanto, en los esfuerzos del Consejo de Seguridad se deben tener en cuenta las múltiples dimensiones de un conflicto de manera exhaustiva y proporcional.

En la protección de los civiles se deben respetar los fundamentos de la Carta de las Naciones Unidas y la soberanía e integridad territorial de los Estados Miembros. También debe quedar claro que las Naciones Unidas tienen el mandato de intervenir únicamente en las situaciones donde existe una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Creemos firmemente en la rendición de cuentas de quienes elaboran un mandato; su responsabilidad no termina con la generación de mandatos. Deben rendir cuentas si, por conveniencia política, se generan mandatos que no se pueden cumplir o si no se facilitan recursos suficientes. Es igualmente importante que todas las partes en un conflicto apliquen de manera uniforme los principios de la protección de los civiles.

Para concluir, quisiera insistir en que la responsabilidad del Consejo de proteger a los civiles no termina con una respuesta militar o policial. Los civiles necesitan asistencia humanitaria para sobrevivir. En ese proceso deben participar múltiples interesados, no solo las fuerzas armadas. Reviste primordial importancia que, al abordar una situación de conflicto, todas las facciones beligerantes participen en un proceso político de titularidad nacional e inclusivo. Tal enfoque inclusivo de la reconciliación nacional, basado en la soberanía del Estado, es la única forma de garantizar la protección de los civiles de manera eficaz, pragmática y duradera.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia.

**Sr. Percaya** (Indonesia) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo felicitar a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Permítaseme también dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus valiosas exposiciones informativas.

Indonesia quisiera suscribirse a la declaración formulada por el representante del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y a la declaración que pronunciará posteriormente el representante de Noruega en nombre de los países que apoyan la iniciativa titulada “Reivindicación de la protección de

los civiles con arreglo al derecho internacional humanitario”, adoptada en el seminario celebrado en Buenos Aires en noviembre de 2011, con el patrocinio de los Gobiernos de la Argentina y de Noruega.

En el debate de hoy se pone de relieve una vez más la función fundamental que desempeña el Consejo de Seguridad para establecer normas efectivas respecto de la protección de los civiles mediante sus resoluciones, sus declaraciones y sus mandatos respecto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, así como para fortalecer el apoyo y el equipo necesarios para esas operaciones.

Espero que las deliberaciones de hoy puedan contribuir a brindar una orientación más clara y a mejorar las medidas prácticas en materia de protección de los civiles.

Desde la aprobación de la histórica resolución 1265 (1999) se ha avanzado considerablemente en materia de protección de los civiles. No obstante, estos progresos no se han traducido sistemáticamente en esfuerzos de protección sobre el terreno más eficaces, mejor coordinados y con un apoyo apropiado. Los retos básicos, que se definen en el informe del Secretario General (S/2012/376), aún no se han abordado plenamente a nivel mundial, regional y nacional. Las cifras que se proporcionan en el informe ilustran la urgencia de actuar mejor.

Con respecto a las tres cuestiones que se subrayan en la nota conceptual del Presidente del Consejo (S/2013/75, anexo) —a saber, el fortalecimiento de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos; la mejora de la ejecución de los mandatos de protección encomendados a las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes y la garantía del respeto del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos para proteger a los civiles en los conflictos armados— quisiera ofrecer algunas observaciones de mi delegación.

En primer lugar, con respecto al reto tan importante de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, tomamos nota de que en el informe del Secretario General se insta al Consejo a que aliente y ayude a los Estados a garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional.

Lograr ese objetivo será una empresa muy difícil. Además de la capacidad insuficiente para garantizar la rendición de cuentas que suele observarse en los países afectados por los conflictos, a menudo hay tensiones entre la justicia y las autoridades políticas. Con frecuencia, los dirigentes enfrentan presiones políticas y prefieren mantener la llamada estabilidad en lugar de trabajar en aras de la rendición de cuentas, lo cual de por sí puede profundizar los enfrentamientos. El método tradicional de resolver los conflictos mediante un equilibrio entre la justicia y la política se considera una opción política atractiva.

El mejor tipo de asistencia y aliento que el Consejo puede brindar pueden ser un apoyo tangible y el fomento de la capacidad para mejorar las funciones preventivas de la justicia y fortalecer el estado de derecho y la educación, que en primer lugar mitigan la cultura de violencia.

No obstante, la rendición de cuentas debe ser un componente indispensable de la paz y de una reconciliación duradera. Sin embargo, el enjuiciamiento internacional y nacional no es el único método que se emplea para asegurar la rendición de cuentas. Nuestro diálogo permanente en este contexto y en otros foros de las Naciones Unidas permite estudiar todas las opciones posibles sobre medidas de rendición de cuentas viables, que abarquen desde los mecanismos de enjuiciamiento hasta las comisiones de la verdad y la reconciliación, así como la rehabilitación de las víctimas.

En segundo lugar, los mandatos de protección de los civiles que se hallan bajo amenazas inminentes de violencia física en el marco de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son fundamentales. Indonesia respalda el llamamiento del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figura en su informe de 2012 (A/66/19), en el sentido de que los mandatos de protección de los civiles deben aplicarse sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno de acogida de proteger a los civiles.

Reiteramos la responsabilidad del Consejo de Seguridad y de la secretaría encargada de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz de facilitar el equipo, la capacitación y los recursos necesarios al personal de mantenimiento de la paz, junto con directrices claras. También hacemos hincapié en la necesidad imperiosa de establecer una cooperación estrecha con las autoridades nacionales en la realización de todas las tareas que se han encomendado en el ámbito del mantenimiento de la paz.

Se necesitan mayores esfuerzos para promover el conocimiento, el respeto y la observancia por parte de todos los países y agentes pertinentes de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones

Unidas, las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Indonesia apoya plenamente esos esfuerzos y sigue participando activamente en los esfuerzos mundiales de protección de los civiles en los conflictos armados a través de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En tercer lugar, Indonesia está de acuerdo en que las partes en conflicto deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional, sobre todo durante las hostilidades.

Trágicamente, debido a la falta, o a la ausencia, de medidas preventivas eficaces y del ejercicio del estado de derecho, las mujeres y los niños siguen siendo los más vulnerables en las situaciones de conflicto. Hace ocho meses, el Secretario General formuló ante el Consejo un firme llamamiento a todos nosotros para que hiciéramos más para proteger a las mujeres y los niños. Es poco realista esperar que las partes en un conflicto cumplan voluntariamente las normas internacionales sin intervenciones intersectoriales y sin supervisión. Esperamos que nuestro intercambio continuo sobre esta cuestión específica proporcione propuestas y marcos concretos para proteger mejor a las mujeres y los niños en tiempos de crisis.

Para concluir, quisiera expresar el agradecimiento y la gran admiración de Indonesia a todos los agentes humanitarios, que operan tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, por su devoción a toda prueba y su labor para garantizar que la población afectada por conflictos esté protegida y que se responda a su necesidad básica de una vida con dignidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suecia.

**Sr. Grunditz** (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y mi propio país, Suecia.

Ante todo, quisiéramos felicitar a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y expresar nuestro agradecimiento al Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea por presidir este debate público durante la mañana. También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja por su participación y sus importantes declaraciones.

La naturaleza del conflicto armado está cambiando. Actualmente, la mayoría de los conflictos son, de hecho, guerras civiles. A menudo se libran no en un campo de batalla definido, sino en zonas pobladas, con tácticas de guerrilla. Con demasiada frecuencia en ese tipo de situaciones no se respetan los principios del derecho internacional humanitario, como la distinción, la proporcionalidad y las precauciones en el ataque, y los civiles sufren. Pedimos que todas las partes en un conflicto armado respeten plenamente el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Las obligaciones de proteger a la población civil durante conflictos armados y la necesidad de adoptar medidas particulares para proteger a grupos especialmente vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos y las personas discapacitadas, deben respetarse.

Las partes en un conflicto armado deben permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas de asistencia humanitaria imparcial. En particular, recordamos la obligación de respetar a los heridos y a los enfermos, así como al personal e instalaciones sanitarios y los vehículos médicos, y de adoptar todas las medidas razonables para garantizar un acceso seguro, rápido e irrestricto a la atención sanitaria para los heridos y los enfermos. Siria es un buen ejemplo en ese sentido.

Los riesgos que afrontan los civiles difieren en dependencia de si son niños o niñas, hombres o mujeres. Las repercusiones de los ataques sexuales durante una guerra son atroces, tanto para las víctimas como para toda la comunidad, y sencillamente deben cesar. La aplicación del derecho internacional humanitario con una perspectiva de género potenciará la protección de los civiles. Las mujeres y las niñas que queden embarazadas a raíz de la violación usada como arma de guerra en un conflicto armado deben tener acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva. Por encima de todo, debemos eliminar la impunidad generalizada de los responsables de violencia sexual en los conflictos. Los países nórdicos apoyamos firmemente la labor de la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bangura.

Compartimos las inquietudes del Secretario General con respecto al uso de armas explosivas con efectos amplios en zonas de alta densidad demográfica. Reconocemos la necesidad de recopilar datos sobre el uso y las repercusiones de las armas explosivas en zonas pobladas, en particular el registro de bajas civiles. Solicitamos al Secretario General que en su próximo informe al Consejo incluya recomendaciones y análisis sobre las repercusiones del uso de armas explosivas en zonas pobladas, así como la práctica de los organismos de las

Naciones Unidas, los Estados y otros agentes sobre el registro de bajas civiles.

Las negociaciones sobre un tratado relativo al comercio de armas se reanudarán en marzo. Esperamos que se apruebe un tratado sólido y robusto que incorpore disposiciones muy claras sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Es probable que un tratado de esa índole reduzca el tráfico ilícito y el sufrimiento humano en los conflictos.

Debemos insistir en que quienes cometan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones del derecho internacional rindan cuentas. La impunidad no es una opción. Recordamos que el Estado tiene la responsabilidad primordial de garantizar que en cada situación se rindan cuentas. Si el Estado no quiere o no puede investigar o enjuiciar a los responsables de delitos internacionales, la comunidad internacional debe ofrecer su apoyo. La Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales tienen un papel crucial que desempeñar. El Consejo de Seguridad debe contribuir a garantizar que se rindan cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Los países nórdicos se sienten horrorizados por las constantes atrocidades que se perpetran en Siria e instan al Consejo a que adopte medidas decididas para garantizar que los responsables rindan cuentas. Celebramos la decisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional de iniciar una investigación sobre los crímenes de guerra en Malí y animamos a las autoridades malienses a que cooperen con la Corte.

Para que se rindan cuentas hacen falta datos e investigaciones. Acogemos con agrado las comisiones internacionales de investigación y las misiones de constatación de los hechos creadas bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos, así como las que ha puesto en marcha el Secretario General. Son mecanismos importantes para verificar e investigar las acusaciones de violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas sobre derechos humanos. También quisiéramos referirnos a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta. Ese mecanismo, que se acoge a los Convenios de Ginebra, presenta características únicas y sumamente útiles ya que está compuesto de expertos en derecho internacional humanitario, tratamiento médico e investigación penal y es una de las opciones de las que disponen las partes en un conflicto.

Sin embargo, en definitiva, solo las medidas preventivas y el pleno respeto del derecho internacional garantizarán que la población civil esté protegida en el conflicto armado. Cuando un Estado no quiere o no puede proteger a su población, la responsabilidad de proteger debe seguir considerándose un principio que la comunidad internacional debe defender. En ese sentido, las medidas preventivas de la comunidad internacional aumentarán la protección de la población civil. El fomento de la capacidad de los países anfitriones es una importante herramienta de prevención.

Las estrategias globales sobre estado de derecho de las misiones de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz deben incluir asistencia en las esferas del acceso a instituciones jurídicas y la reforma legislativa, junto con el apoyo a la labor policial y el sistema de justicia. Para que eso se haga efectivo, la operación de mantenimiento de la paz en cuestión también debe recibir los recursos y la capacitación correspondientes.

Quedamos a la espera del próximo informe del Secretario General sobre la cuestión. Consideramos que sería muy útil que el Secretario General informara periódicamente sobre la situación y la aplicación de las recomendaciones formuladas en relación con la protección de los civiles en los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Costa Rica.

**Sr. Weisleder** (Costa Rica): Costa Rica desea agradecer la presentación realizada por el Secretario General. También nos complace sobremanera que se haya consolidado la práctica de recibir información de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en este Consejo. Igualmente, agradecemos y consideramos de gran importancia la información provista por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Agradecemos asimismo a la Misión de la República de Corea, en ejercicio de la Presidencia durante este mes, que haya convocado este debate público.

Mi delegación se adhiere al discurso que emitirá Jordania como Presidente de la Red de Seguridad Humana y, en calidad nacional, deseamos resaltar los siguientes elementos adicionales.

Hemos reconocido el carácter multidimensional de los conflictos y la necesidad creciente de responder con mandatos más complejos para las misiones de mantenimiento de la paz que incluyan elementos claros de protección. Algunos de estos importantes elementos son, como lo señala la nota conceptual distribuida (S/2013/75, anexo), establecer mecanismos de alerta temprana, apoyar los esfuerzos de las autoridades nacionales de los países anfitriones para implementar sus responsabilidades de proteger a los civiles y también

asistirlos para un funcionamiento efectivo de las instituciones de seguridad y del estado de derecho.

La comunidad internacional debe poner aún más empeño en construir las capacidades nacionales necesarias para garantizar la rendición de cuentas respecto a las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular las más graves de ellas. Debe entonces trabajarse no solo en la reforma del sector de la seguridad sino también del sector de la justicia, y crear capacidades específicas para la persecución y el juzgamiento de los crímenes más graves contra la humanidad.

Como hemos señalado en ocasiones anteriores, la justicia es necesaria para que la paz sea sostenible. Para ejercer plenamente su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad tiene el deber de impulsar el ejercicio pleno del estado de derecho y de la justicia, a nivel interno y a nivel internacional.

En cuanto a la respuesta internacional, el Consejo de Seguridad debe jugar un papel más proactivo. Establecer o respaldar y dar seguimiento a los resultados de comisiones internacionales de investigación y misiones de constatación de los hechos son herramientas que el Consejo debería utilizar con mayor regularidad y frecuencia.

Igualmente, es necesaria una mayor consistencia en el uso de la capacidad de referir causas a la Corte Penal Internacional, en el seguimiento de los casos remitidos y en el apoyo a esas remisiones, incluido el apoyo financiero y el establecimiento de obligaciones de cooperación con la Corte. Las relaciones entre la Corte y el Consejo de Seguridad deberían regirse por principios imparciales de aplicación general. Por esto, apoyamos la idea del establecimiento de un protocolo o lista de verificación para la consideración de las remisiones. Instamos nuevamente al Consejo a establecer un órgano subsidiario que pueda dar seguimiento a estos asuntos.

Mi Gobierno permanece preocupado por la grave situación en Siria y por la falta de rendición de cuentas sobre las violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos. Reiteramos la solicitud realizada para que este Consejo remita la situación de Siria a la Corte Penal Internacional, y esperamos de este Consejo una respuesta al llamado realizado por un importante grupo de países. El número de civiles afectados en este conflicto por la acción de ambas partes alcanza actualmente cifras escandalosas, como lo destacó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos esta mañana.

Así como ha sido necesario ampliar los objetivos militares tradicionales de la misiones de mantenimiento de la paz y dar cabida a mayor presencia civil en este contexto, consideramos también indispensable, como lo señala el documento conceptual de la Presidencia, ampliar el rango de los actores involucrados en la tarea de protección de los civiles y fortalecer las asociaciones y cooperación de las Naciones Unidas en este ámbito con los Gobiernos, las organizaciones regionales y las de la sociedad civil.

Según se señala en el párrafo 52 del informe del Secretario General (S/2012/376), las misiones de mantenimiento de la paz no son el único agente de protección sobre el terreno, pues otras entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja y varias organizaciones no gubernamentales, cumplen una función reconocida desde hace tiempo y de crucial importancia en esta materia.

No en todos los lugares en que los civiles enfrentan riesgos graves es viable establecer una misión de mantenimiento de la paz. Particularmente, en estas circunstancias, la protección de los civiles puede verse altamente beneficiada con la presencia de civiles desarmados que desarrollan actividades en esta dirección. Este tipo de actores muchas veces tienen la ventaja de poder involucrarse de manera temprana. En particular, las organizaciones de la sociedad civil pueden trabajar de manera más cercana con contrapartes en el terreno.

La experiencia de estas organizaciones en el desarrollo de métodos para la protección de civiles sin tener que acudir al uso de la fuerza armada resulta también valiosa para evitar el riesgo de la “bunkerización” de las operaciones humanitarias, algo que nos advierte el Secretario General en el párrafo 20 del anexo a su informe. Es necesario mejorar nuestras habilidades para generar aceptación entre las comunidades y las partes en conflicto en procesos sostenidos y explorar más ampliamente el potencial de este tipo de enfoques.

Mi delegación no puede dejar de mencionar en este contexto, tal como lo hizo el Secretario General en su presentación, la oportunidad inestimable que la próxima Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se celebrará en el próximo mes de marzo, representa para la agenda de la protección de los civiles. Tal como señaló el informe del Secretario General en su párrafo 25, existe un costo humano por la falta de reglamentación del comercio de armas y por su amplia disponibilidad y uso indebido. Debemos mostrar nuestro compromiso con la

protección de los civiles, también haciendo posible un acuerdo robusto en esta conferencia.

Finalmente, Costa Rica desea dar la bienvenida a la Declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2) aprobada por este Consejo. En particular, desea resaltar algunos contenidos que considera importantes: la referencia a las fuerzas armadas y los grupos que cometen violaciones y abusos persistentes contra los niños; el llamado sobre la importancia de la cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional y el compromiso de hacer un seguimiento efectivo de las decisiones del Consejo en esta materia; la reafirmación de la disposición del Consejo a adoptar medidas apropiadas dirigidas a aquellos que violan el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, y la reafirmación de la provisiones sobre la responsabilidad de proteger contenidas en el documento final de la Cumbre Mundial de 2005.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como bien saben, son las 18.30 horas y aún quedan 20 oradores más. Quisiera pedir de nuevo a los oradores que limiten sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos para que el Consejo pueda desempeñar su labor con diligencia a esta hora tan avanzada.

Tiene ahora la palabra la representante de Noruega.

**Sra. Mørch Smith** (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega hace suya las declaraciones formuladas anteriormente por Suecia, en nombre de los países nórdicos, y Suiza, en nombre del Grupo de Amigos.

Tengo el honor de presentar esta declaración en nombre de la Argentina, Austria, Indonesia y mi propio país, Noruega.

El enorme sufrimiento humano infligido a los civiles en los conflictos armados de todo el planeta resulta inaceptable. Se puede y se debe hacer mucho más para proteger a la población civil. Por lo general, se considera que las disposiciones del derecho internacional humanitario proporcionan una protección significativa a los civiles contra las consecuencias de las operaciones militares, si se aplican fielmente. Dicho esto, la complejidad de los conflictos armados actuales plantean una serie de problemas nuevos.

Por esa razón, creemos que es necesario incorporar a todos los agentes pertinentes, incluidos el ejército, las organizaciones humanitarias y la sociedad civil, en un debate sobre cómo puede y debe intensificarse en la práctica la aplicación del derecho humanitario internacional.

Por ese motivo, nuestros países han tomado la iniciativa “La reivindicación de la protección de los civiles con arreglo al derecho internacional humanitario”. El objetivo no es negociar una nueva legislación, sino acordar unas medidas prácticas que mejoren efectivamente la protección de los civiles en los conflictos armados. Creemos que es posible y además esencial respetar plenamente el derecho internacional humanitario.

Con el fin de identificar las medidas y recomendaciones prácticas para abordar con eficacia los retos humanitarios que nos ocupan, creemos que es indispensable basar nuestros debates en la experiencia sobre el terreno en las diferentes regiones. A tal fin, se han celebrado seminarios en Yakarta, Buenos Aires y Kampala. Los días 21 y 22 de febrero, Viena acogerá el cuarto seminario regional. Un aspecto esencial de los seminarios ha sido las contribuciones de personas y organizaciones con experiencia de primera mano en la labor de protección de los civiles en los conflictos armados. Los participantes procedentes de los estamentos militares, así como de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones humanitarias que trabajan sobre el terreno, han realizado aportaciones muy útiles.

En los debates celebrados en los seminarios regionales que se han organizado hasta la fecha se han presentado diversas recomendaciones posibles. Primero, a fin de lograr el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario, incluidas sus normas de distinción y proporcionalidad, es importante que nos centremos, en términos prácticos, en la forma de efectuar operaciones militares que comporten un menor riesgo para las poblaciones civiles afectadas. Asimismo, es esencial que se promueva a todos los niveles del estamento militar una capacitación basada en situaciones hipotéticas y prácticas en el ámbito del derecho internacional humanitario.

Segundo, debemos incrementar los contactos y el diálogo con los grupos armados no estatales a fin de aumentar el respeto del derecho internacional humanitario por dichos agentes. El derecho internacional humanitario es vinculante para todas las partes en un conflicto armado, ya sean éstas un agente estatal o un grupo armado no estatal. Asegurar el respeto del derecho internacional humanitario por parte de todos sigue siendo una medida fundamental para mejorar la protección de los civiles.

Tercero, en situaciones de conflicto complejas, los Estados deberían esforzarse por aplicar toda la legislación aplicable, lo que también incluye el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, de manera que asegure la mejor protección posible a los civiles.

Cuarto, es esencial asegurar una adecuada documentación de las operaciones militares efectuadas y esforzarse por lograr una mayor transparencia, tanto durante un conflicto armado como después de un conflicto armado. Esto es necesario para prevenir ulteriores violaciones, proteger a los civiles y promover la rendición de cuentas en situaciones posteriores a un conflicto.

Nuestra iniciativa culminará con una conferencia mundial en Oslo los días 23 y 24 de mayo. Se invitará a todos los Estados, así como a las Naciones Unidas, al CICR y a la sociedad civil. Nuestra finalidad es acordar recomendaciones concretas y sólidas sobre la forma en que debe comprenderse y aplicarse el derecho internacional humanitario, a fin de resolver los apremiantes problemas humanitarios existentes. Esperamos que el Consejo se una a nosotros en este importante empeño, que requiere por nuestra parte esfuerzos concertados y constantes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Malasia.

**Sr. Haniff** (Malasia) (*habla en inglés*): Deseo aprovechar esta oportunidad para transmitir mis felicitaciones a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes.

Malasia hace suya la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Malasia está preocupada por el creciente número de civiles heridos, mutilados o desplazados debido a los conflictos armados y, a ese respecto, nos sumamos a aquellas naciones que han subrayado la importancia de proteger a los civiles de tales peligros. Hoy, a pesar de las 15 operaciones de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas están llevando a cabo en todo el mundo y de la continua atención prestada a la protección de los civiles en los conflictos armados, el número de víctimas civiles sigue siendo elevado.

Malasia está de acuerdo en que la disposición relativa a la protección de los civiles, incluida por el Consejo de Seguridad en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, es vital para reducir la violencia contra los civiles. A ese respecto, mi delegación considera que los jefes de misiones deberían asegurar que sus operaciones, en particular aquellas que cuentan con el mandato de proteger a los civiles, se realicen sin perjuicio de esa responsabilidad. También exhortamos a que se ponga una mayor atención e hincapié en el cumplimiento de los mandatos de información y seguimiento con respecto a la protección de los civiles sobre la base de los parámetros establecidos y los principales indicadores de desempeño, que se transmitirían a este Consejo de forma periódica.

Además de la aplicación de esas medidas de protección a través de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, deberían mantenerse los esfuerzos destinados a educar a todas las partes interesadas sobre la importancia de proteger a los civiles, especialmente a las mujeres y los niños, en los conflictos armados. Mi delegación deplora en particular el uso deliberado de la violencia sexual contra las mujeres y las violaciones y abusos contra los niños.

También es necesario hacer más para reafirmar el cumplimiento del derecho internacional por todas las partes interesadas en los conflictos armados. Mi delegación comparte igualmente la opinión de que quienes han violado el derecho internacional, lo que incluye el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, o han atacado deliberadamente centros habitados por la población civil o a personal humanitario, deben rendir cuentas y responder por sus actos. Una falta de rendición de cuentas fomenta las violaciones, al gozar de impunidad. Malasia también considera que el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario de las Naciones Unidas es imperativo para la prestación de asistencia humanitaria. Mi delegación considera que el Consejo debería estudiar igualmente la posibilidad de fortalecer las disposiciones dirigidas a garantizar la seguridad del personal humanitario en el marco de la protección de los civiles.

El mundo no puede cerrar los ojos ante la cuestión de la protección de los civiles en las zonas afectadas por conflictos. Por ejemplo, algunos de los peores ataques contra civiles inocentes hoy siguen siendo obra de la Potencia ocupante en el territorio palestino ocupado. Está demostrado que Israel ha violado el artículo 4 del Cuarto Convenio de Ginebra, un tratado internacional que también abarca normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Recientemente, durante la Operación Pilar de Defensa que fue condenada universalmente, cientos de palestinos, incluidos niños y mujeres, fueron asesinados en la Franja de Gaza, mientras que otros miles tuvieron que desplazarse a otros lugares debido a esa operación criminal, inhumana e ilegal. Ese es solo uno de los muchos ejemplos en los que Israel ha hecho uso de una fuerza militar desproporcionada contra la indefensa población palestina en los territorios ocupados. Se ha informado de que, por norma, el 84% de las víctimas resultantes del uso de armas explosivas en zonas habitadas son civiles. Al deplorar el asesinato de civiles, el Consejo debería preguntarse

si hemos hecho lo suficiente para protegerlos. El mundo nos juzgará desde los dos puntos de vista, es decir, por lo que hemos hecho y por lo que no hemos hecho para proteger a civiles inocentes.

Malasia sigue preocupada por la pérdida de vidas de civiles en el conflicto de Siria. El impresionante número de civiles que han perdido la vida provoca consternación. Condenamos los ataques indiscriminados perpetrados por las partes interesadas contra centros habitados a sabiendas de que causarían víctimas civiles. Mi delegación sostiene que todavía es posible proteger a otros civiles sirios del flagelo de la guerra. Exhorto a las partes interesadas a que se adhieran al espíritu del comunicado de Ginebra de 30 de junio de 2012 (S/2012/522, anexo) del Grupo de Acción para Siria. Dicho comunicado sigue siendo un documento importante que todas las partes deben cumplir. Mi delegación destaca que el principal objetivo de todas las partes interesadas debe ser hallar una solución política impulsada por los sirios.

Desde 1960 Malasia aporta contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En la actualidad, los hombres y mujeres de las fuerzas armadas de Malasia y de la Policía Real de Malasia están desplegados en el seno de siete operaciones de ese tipo en el mundo. En cada operación, los observadores y los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz de Malasia siempre han dado prioridad a la protección de los civiles, y ese importante pilar del mantenimiento de la paz es una parte muy visible de la capacitación de nuestro personal de mantenimiento de la paz. A ese respecto, quiero asegurar al Consejo que el personal de Malasia en las misiones actuales y futuras de mantenimiento de la paz seguirá cumpliendo el sagrado deber de esas misiones. Ganarse el favor de la población local protegiéndola durante un conflicto armado ayudará a asegurar que las Naciones Unidas sigan teniendo un buen recibimiento.

Para concluir, Malasia continuará insistiendo en que la protección de los civiles en los conflictos armados es tan importante como establecer y mantener la paz. Subrayamos la importancia y relevancia de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1738 (2006), 1910 (2010) y 1894 (2009) para asegurar la protección de los civiles durante los conflictos armados. Esperamos poder seguir contribuyendo a promover los conceptos, las iniciativas y los mandatos relacionados con la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz y apoyar a los países en transición, a fin de asegurar una paz sostenible y a largo plazo en las numerosas situaciones de conflicto en el mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Bangladesh.

**Sr. Momen** (Bangladesh) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo sumarme a las delegaciones que han felicitado a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y que han agradecido a su delegación, Sr. Presidente, la organización de este importante debate público. Permítaseme asimismo transmitir nuestro sincero agradecimiento al Secretario General, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, por sus exposiciones informativas de esta mañana.

Bangladesh suscribe la declaración formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El concepto de protección de los civiles se funda en las normas universalmente aceptadas del derecho internacional humanitario, de las normas de derechos humanos y del derecho de los refugiados, que se establecen en una serie de instrumentos jurídicos internacionales, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, que contienen normas específicas para la protección de los civiles. En situaciones no previstas en esos tratados, en particular los disturbios internos, los civiles son protegidos por los principios fundamentales del derecho humanitario, por la mayoría de los valores y la ética religiosos y por las normas de derechos humanos. Irónicamente, sin embargo, un gran número de civiles siguen estando expuestos a las atrocidades de los conflictos.

Mi delegación condena todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos. En numerosas situaciones, las mujeres y los niños en particular siguen sometidos a distintas formas de violencia. Nos preocupa sobremanera la disponibilidad y la utilización de las armas y artefactos explosivos en zonas pobladas en violación del derecho internacional, aumentando las amenazas contra la seguridad de las instalaciones de salud y la prestación de los servicios médicos, y por el incumplimiento del derecho internacional humanitario. Se deben realizar esfuerzos para reducir el comercio ilícito de armas, que provoca víctimas. Recalcamos la necesidad de luchar contra la impunidad, de salvaguardar el acceso a la asistencia humanitaria, y de proteger la seguridad de los trabajadores humanitarios. Por ejemplo, el desprecio total y el rechazo de las leyes y de los valores humanitarios internacionales, sobre todo de la manera en que lo han practicado las fuerzas de ocupación en los

territorios ocupados de Palestina durante años, son una vergüenza para la humanidad y para el pueblo de Israel.

Es alentador que el Grupo de Expertos oficioso sobre la protección de los civiles haya seguido reuniéndose de manera sistemática. En el período desde el debate público de 2012 (véase S/PV.6790), el Grupo ha examinado los mandatos de siete misiones de las Naciones Unidas: la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d´Ivoire, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán y la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano.

Bangladesh reitera su compromiso con la protección de los civiles. Con el objetivo de garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados, mi delegación quisiera resaltar algunos aspectos.

En primer lugar, la protección guarda relación con la prevención y la creación de una mentalidad centrada en la cultura de paz. La cultura de paz está diseñada para inculcar una mentalidad de tolerancia, diversidad, amistad, amor y respeto al prójimo, puesto que toda violencia emana de la mentalidad de odio e intolerancia. Hay que aumentar la capacidad preventiva de las Naciones Unidas y es necesario que los Estados Miembros adopten medidas para inculcar los valores de paz, tolerancia y armonía que contribuyen a la prevención a largo plazo.

En segundo lugar, como uno de los principales países que aportan contingentes, Bangladesh considera que es necesario entablar un diálogo más estrecho entre el Consejo y los países que aportan contingentes, que pueda brindar valiosa información sobre la situación sobre el terreno. La presencia del personal femenino uniformado pudiera también desempeñar un papel primordial en la capacidad del Estado de proteger a sus ciudadanos. Aprovecho esta oportunidad para referirme a los esfuerzos de las unidades de la policía constituida de Bangladesh formada solo por mujeres que trabajan en las misiones de mantenimiento de la paz en Haití y en la República Democrática del Congo.

En tercer lugar, hay que fortalecer los mandatos de protección y el cumplimiento del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

En cuarto lugar, los esfuerzos internacionales, como el uso de la fuerza, deberían ser el último recurso, respetando las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. De agotarse los medios pacíficos y la mediación se podría utilizar la fuerza con la adecuada autorización del Consejo de Seguridad o, en circunstancias excepcionales, de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 377 (V).

En quinto lugar, teniendo en cuenta que todos los civiles afectados por los conflictos armados merecen ayuda, hay que garantizar un mayor acceso humanitario por los Estados y las partes interesadas, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

En sexto lugar, hay que garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de la ley.

En séptimo lugar, cabe recordar que, a la hora de asignar dichos mandatos, se deberían estipular disposiciones adecuadas para la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz.

Para concluir, mi delegación exhorta a todas las partes en conflicto a que cumplan la letra y el espíritu del derecho internacional humanitario, las normas de los derechos humanos y el derecho de los refugiados para garantizar la protección de la vida y propiedades de los civiles y el acceso sin trabas a la ayuda humanitaria. Pedimos a las partes en conflicto que fortalezcan la protección de los civiles aumentando la sensibilización a todos los niveles, sobre todo mediante la capacitación de las fuerzas armadas y de las órdenes e instrucciones que reciban esas fuerzas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzanía.

**Sr. Manongi** (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Nos sumamos a los oradores que nos antecedieron para celebrar la convocación de este debate público sobre el tema importante de la protección de los civiles en los conflictos armados. Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber distribuido una nota conceptual sobre el tema (S/2013/75, anexo) y haber resaltado la imperiosa necesidad de fortalecer el régimen de protección de los civiles.

Los conflictos, y sobre todo los conflictos armados, son un fenómeno mundial cada vez frecuente. Las situaciones en Siria, Malí y la parte oriental de la República Democrática del Congo son recordatorios escalofriantes de la difícil situación de los civiles en los conflictos armados. Esos conflictos provocan la muerte, la mutilación y el desplazamiento de civiles inocentes, sobre todo mujeres y niños, que suelen convertirse en objetivos deliberados de dichas hostilidades. Por

consiguiente, es importante que sigamos dedicando suficiente atención a esa cuestión para buscar mejores maneras de reducir esos daños. En ese sentido, celebramos el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376) y las recomendaciones que contiene.

La protección de los civiles en los conflictos armados es nuestra responsabilidad colectiva. Es una tarea que debe estar informada y regirse por nuestro respeto y observancia de las normas bien establecidas del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. No se pueden tolerar las ejecuciones extrajudiciales de los civiles; los ataques contra las instalaciones de salud, las escuelas y la infraestructura utilizados comúnmente por los civiles; ni la violencia sexual ni en razón de género como la violación, la tortura y las desapariciones forzosas. Donde sea necesario, el Consejo de Seguridad no debe dudar en adoptar las medidas necesarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para autorizar mandatos robustos para las misiones de mantenimiento de la paz y garantizar la intervención oportuna de poner coto a dichas violaciones.

Se dice que las fuerzas de mantenimiento de la paz no pueden proteger a nadie de nada. Si fuera así, esa sería una expectativa poco realista. Sin embargo, cuando nadie puede proteger a nadie, las fuerzas de mantenimiento de la paz desplegadas en una región deben tener el mandato robusto de actuar. Ese es el motivo por el cual la tragedia en Rwanda nos sigue persiguiendo a todos hoy, porque todos fallamos.

Si bien seguimos realizando esfuerzos para proteger a los civiles en los actuales conflictos armados, debemos también seguir invirtiendo en lo siguiente.

En primer lugar, deberíamos seguir promoviendo la buena gobernanza democrática y el estado de derecho a todos los niveles. La mayoría de los conflictos surgen porque a los ciudadanos se les niegan sus derechos y libertades fundamentales, como el derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones y las libertades de expresión y reunión, así como por la falta de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos nacionales.

En segundo lugar, deberíamos invertir en el arreglo pacífico de las controversias, y no simplemente hablar de ellas. La Asamblea General ha dedicado, en dos períodos de sesiones consecutivos, atención a ese tema. El Consejo debería respaldar esos esfuerzos celebrando consultas conjuntas con la Asamblea para examinar los desafíos y trazar el camino a seguir. Cuando las partes en litigio dirimen sus diferencias de manera pacífica, como fue el caso recientemente entre el Sudán y Sudán del Sur, se evitan daños a muchos civiles.

En tercer lugar, debemos revivir el programa de desarme y control de armamentos. La protección de los civiles en los conflictos armados debería ir acompañada del debate para la total eliminación de las armas de destrucción en masa. Si bien estamos a la espera de una prohibición total de esas armas, debemos garantizar que no caigan en manos de agentes no estatales, como los terroristas. Además, el mes próximo deberíamos reunir el valor necesario para concertar un tratado sobre el comercio de armas que permita reglamentar la transferencia de armas.

Por último, debemos exigir a los responsables de crímenes atroces que rindan cuentas sin excepciones. El mundo y, en particular, las víctimas de dichos crímenes merecen que se les haga justicia. El Consejo tiene que desempeñar un papel especial en esos esfuerzos remitiendo a los culpables a la Corte Penal Internacional. Quisiera decir unas palabras finales en ese sentido. La eficacia de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad se verá intensificada cuando la Corte logre la adhesión universal. Reiteramos nuestro llamamiento a los miembros del Consejo que todavía no lo han hecho para que se sumen al Estatuto de Roma.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Lituania.

**Sra. Murmokaitė** (Lituania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por la celebración de este importante debate. Lituania se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

En los últimos años se han logrado avances considerables en la protección de los civiles. No obstante, teniendo en cuenta las innumerables víctimas de los conflictos actuales, esa constatación es de escaso o de ningún consuelo. Aún existe una brecha importante entre el marco jurídico internacional y su aplicación. Por consiguiente, es imprescindible que el Consejo de Seguridad siga encarando la cuestión sobre la base de un ciclo periódico de presentación de informes, en el que se analicen debidamente los problemas planteados y se apliquen las lecciones aprendidas, realizando los mayores esfuerzos posibles por obtener la voluntad política necesaria para colmar esa brecha.

El Consejo debería solicitar sistemáticamente información sobre la protección de los civiles a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y desarrollar una colaboración más sólida sobre la cuestión

con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se podría considerar la posibilidad de crear mecanismos para determinar las víctimas civiles.

La rendición de cuentas es fundamental para mejorar la protección de los civiles. La coherencia y la determinación en el combate de la impunidad son maneras de enviar una señal firme de disuasión a los posibles perpetradores. Cuando los gobiernos respectivos no pueden o no están dispuestos enjuiciar a los responsables, el Consejo tiene la responsabilidad de actuar utilizando los diversos instrumentos a su disposición, incluidas las misiones de determinación de los hechos y las comisiones de investigación, las sanciones selectivas, la remisión de causas a la Corte Penal Internacional y otros instrumentos.

Lituania fue uno de los 57 Estados que firmaron una carta en enero por la cual se solicitaba al Consejo de Seguridad que remitiera la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. Mi país sigue respaldando el papel de la Corte como instrumento eficaz en la impartición de justicia penal internacional, y alienta al Consejo de Seguridad a que desarrolle prácticas coherentes cuando considere remitir situaciones a la Corte.

Los periodistas cumplen una función esencial al informar al mundo de la difícil situación de las víctimas civiles en las zonas de conflicto, y con frecuencia ellos mismos terminan siendo objeto de ataques armados, secuestros e incluso asesinatos. Lituania apoya el llamamiento formulado por el Secretario General al Consejo para que aborde de forma más periódica la cuestión de los ataques cometidos contra periodistas y desarrolle un enfoque más resuelto de esa cuestión.

Mi delegación está muy preocupada por la obstrucción del acceso humanitario y los ataques deliberados contra las instalaciones de salud y el personal médico. Solicitamos al Consejo de Seguridad que condene sistemáticamente y en los términos más enérgicos los ataques que se cometen contra los vehículos y las instalaciones sanitarias, así como contra el personal de atención de la salud.

Además, preocupa profundamente a mi delegación que las mujeres y los niños se vean sometidos continuamente a sufrimientos extremos y a la violencia, incluso al uso generalizado de la violencia sexual y de la violación como tácticas de guerra. La protección de los niños en los conflictos constituye un imperativo moral y una responsabilidad jurídica. Recalcamos la importancia de los Compromisos de París y de los Principios de París como marco fundamental para combatir el reclutamiento ilícito o el uso de niños por fuerzas armadas o grupos armados, así como para garantizar la liberación de los niños afectados y proporcionarles la protección necesaria. Lituania también exhorta a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a dar cumplimiento a la resolución 1325 (2000) con respecto al fin de la impunidad y a la aplicación de la rendición de cuentas en el caso de crímenes graves cometidos contra mujeres y niñas en los conflictos armados y con posterioridad a los conflictos.

En lo referente a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, alentamos a las Naciones Unidas a que sigan desarrollando la doctrina, la orientación y la capacitación necesarias para garantizar que los mandatos de las operaciones de paz relativos a la protección de los civiles se puedan cumplir de forma sistemática, coherente y eficaz.

En el plano nacional, Lituania imparte una formación obligatoria en derecho internacional humanitario y en las normas que rigen los conflictos armados, tanto en la educación militar como en la capacitación específica previa al despliegue para los efectivos desplegados en misiones internacionales. En el Afganistán, por ejemplo, esa formación permitió que nuestros efectivos actuaran en forma diligente en la protección de los civiles mediante la prestación de atención médica, la participación en la remoción de minas y el apoyo al estado de derecho.

El comercio de armas reglamentado deficientemente, así como la amplia disponibilidad y el uso indebido de las armas, obran a favor de quienes perpetran crímenes contra la población civil. Lituania solicita que se apruebe un tratado sólido y jurídicamente vinculante sobre el comercio de armas mediante el cual se mejore la protección de los civiles en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, fortaleciendo los controles sobre la disponibilidad de armas. También exhortamos a que se adopten medidas más enérgicas en respuesta al uso cada vez mayor de armas explosivas en zonas densamente pobladas, con el que se hace caso omiso de los principios de distinción y proporcionalidad del derecho internacional humanitario.

Por último, permítaseme señalar que, mientras tratamos de reducir los sufrimientos y daños infligidos a los civiles en los conflictos armados, también deberíamos esforzarnos por desarrollar enfoques más dinámicos y orientados al futuro con miras a evitar que se cometan esos crímenes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

**Sr. Schaper** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Al tiempo que me adhiero a la declaración formulada por

el observador de la Unión Europea, quisiera dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Sr. Kim Sung-hwan, por haber adoptado la iniciativa de convocar este debate.

Quisiera centrar mis observaciones de hoy en dos cuestiones: en primer lugar, la rendición de cuentas por parte de quienes violan el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos; y, en segundo lugar, la prevención de los conflictos mediante el fortalecimiento de los instrumentos de derechos humanos y del estado de derecho. Indudablemente, esos dos temas están interrelacionados. La rendición de cuentas fundada en el estado de derecho constituye una base sólida para que se imparta justicia. En la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (véase A/67/PV.3), celebrada en septiembre de 2012, se hizo hincapié en la importancia del estado de derecho como uno de los elementos clave de la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Los Estados deben respetar y promover el estado de derecho y la justicia y garantizar un acceso igualitario a la justicia para todos, incluidos los miembros de los grupos vulnerables. La concienciación sobre los derechos jurídicos es un elemento importante.

Ello también significa que, a nuestro juicio, tenemos la obligación de dialogar con todas las partes en los conflictos armados y de prestarles asistencia a fin de recordarles su responsabilidad de garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. Con demasiada frecuencia, la ausencia de rendición de cuentas crea un entorno en el que la población considera que la violación de mujeres, la tortura de niños, las amenazas a médicos y enfermeras, así como el uso desproporcionado de la fuerza, quedarán impunes. Por consiguiente, no podemos permitir que estas atrocidades no se castiguen. La amenaza que esos crímenes plantean a la paz, a la seguridad y al bienestar de los ciudadanos se debe encarar enjuiciando a los perpetradores y a quienes ordenan y condonan esos crímenes.

Preferiblemente, la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales tendrían que realizarse en el plano nacional, pero, si un Estado no puede o no está dispuesto a hacerlo, esa tarea recae en la comunidad internacional. Sobre la base del principio de complementariedad, la Corte Penal Internacional funciona como un tribunal de última instancia. Apoyamos plenamente a la Corte e instamos a todos los Estados a que ratifiquen el Estatuto de Roma y las enmiendas de Kampala y a que garanticen su plena aplicación.

Mientras tanto, la comunidad internacional debe solicitar al Gobierno del país donde se cometieron esos crímenes que refuerce el sector de la seguridad en general y ayudar a ese país a hacerlo a fin de establecer los requisitos previos para la protección de sus civiles en el futuro. Para facilitar el enjuiciamiento nacional, los Países Bajos, junto con Bélgica y Eslovenia, han emprendido una iniciativa destinada a fortalecer el marco jurídico internacional que abarca la cooperación entre Estados en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Una forma de documentar las violaciones es mediante el recuento del número de víctimas. La práctica de los órganos de las Naciones Unidas, los Estados y otros agentes de registrar las víctimas civiles puede mejorarse aún más mediante la supervisión conjunta y el análisis de datos. También apoyamos el uso de las comisiones internacionales de investigación y de las misiones de determinación de los hechos como mecanismos para verificar e investigar las acusaciones de violaciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos.

Lamentablemente, en Siria el recuento de las víctimas se sigue realizando a un ritmo horrendo. Quisiera aprovechar esta oportunidad para exhortar al Consejo de Seguridad a que supere sus discrepancias sobre la situación en Siria y adopte medidas concretas, remitiendo la situación en Siria a la Corte Penal Internacional a la vez que respeta la integridad del Estatuto de Roma en su remisión.

Permítaseme añadir que nos agrada sobremanera que el Consejo de Seguridad reafirme las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, incluidos sus párrafos 138 y 139 relativos a la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Se trata —según tengo entendido— de la primera reafirmación de la responsabilidad de proteger desde la intervención en Libia y, gracias a ella —esperamos— se brindará la oportunidad de incidir positivamente en la futura funcionalidad del concepto y la aplicación de la responsabilidad de proteger en la política de la vida real.

La Ministra de Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos, Sra. Lilianne Ploumen, visitó la República Democrática del Congo la semana pasada. Se reunió con el Dr. Denis Mukwege,

un activista de derechos humanos y médico que ha sido repetidamente atacado y amenazado porque se expresó a favor de las mujeres que fueron violadas. Posteriormente, durante su visita, la Ministra Ploumen se refirió ante el Ministro de Defensa de la República Democrática del Congo a los actos de violencia sexual cometidos por los miembros de las fuerzas armadas y lo instó a que enjuiciara a los presuntos responsables. La protección de los civiles es un elemento normativo importante en las relaciones internacionales pero, en definitiva, es en la aplicación sobre el terreno donde podemos aportar una diferencia. Personas como el Dr. Mukwege y sus pacientes deben poder contar con la protección y la seguridad de vivir una vida libre de violencia y miedo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

**Sr. de Alba** (México): Sr. Presidente: Permítame iniciar mi declaración felicitando a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes y, sobre todo, por esta iniciativa de debatir sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El número de participantes el día de hoy —tanto por la mañana como la tarde y, seguramente, la noche— es una prueba muy clara no solo de la importancia y el interés que la comunidad internacional da a este tema, sino también, sobre todo, de la necesidad de que el Consejo de Seguridad lo tenga presente en su acción cotidiana.

Damos también la bienvenida a la participación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nos parece que esa participación frecuente en sesiones del Consejo contribuye también de manera muy importante a que el Consejo cumpla con sus responsabilidades en materia de protección, particularmente de civiles y, sobre todo, evitar violaciones al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos. Agradecemos, finalmente, la contribución del Director de la Cruz Roja y su contribución a este debate.

Por parte de México, yo quisiera limitar mis comentarios, en primer lugar, a reconocer de que se han registrado avances en cuanto al marco normativo que rige la protección de los civiles en los conflictos armados. La adopción de mandatos y estrategias integrales en las misiones de paz y la inclusión de sanciones selectivas dirigidas a sujetos y entidades que son responsables de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario son ejemplos de estos esfuerzos. También se debe reconocer el compromiso de los países contribuyentes de contingentes y fuerzas de policía de fomentar el entrenamiento de sus propios contingentes, que, aunado a las iniciativas del Secretario General de coordinar de manera más adecuada los despliegues y promover las herramientas, como las guías de derechos humanos, las estrategias de misión y las guías de operación, han contribuido a mejorar la situación en algunas regiones.

Sin embargo, nuestra participación el día de hoy también tiene por objeto subrayar que continúa siendo necesario atender retos importantes como los identificados por el Secretario General en su último informe sobre este tema (S/2012/376) y, en particular, quisiera destacar los siguientes.

Creemos que debemos fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario por las partes en conflicto, tanto estatales como no estatales, a fin de proteger a la población civil. También, que es necesario garantizar que las misiones sobre el terreno cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para atender sus mandatos y, sobre todo, que se consideren estrategias de salida de las misiones, ya que, frecuentemente, en su retiro se desprotege a la población civil. Estas misiones deben contar también con un fuerte liderazgo y fomentar la cooperación y coordinación de diversos actores con presencia sobre el terreno, tanto de actores del propio sistema de las Naciones Unidas como de otros actores internacionales.

El acceso de la ayuda humanitaria a la población civil debe asegurarse de manera oportuna y segura, a través de corredores humanitarios, acuerdos de cese de las hostilidades e intercambio de información. Resulta también fundamental continuar atendiendo de manera específica al impacto de los conflictos armados en las mujeres y los niños, reconociendo a estos como los sectores de la población más vulnerables y que, por lo mismo, resultan frecuentemente los más afectados. Es indispensable fortalecer la rendición de cuentas por violaciones al derecho internacional humanitario en el contexto de un conflicto armado. Por ello, México subraya la relevancia y la utilidad de la Corte Penal Internacional para conocer de estos crímenes cuando el Estado no pueda o no esté dispuesto a hacerlo.

Por último, quisiera destacar que resulta urgente que concluya la negociación del tratado sobre el comercio de armas durante la conferencia final que se llevará a cabo dentro de unas semanas. La adopción de un tratado robusto y eficaz, como lo han subrayado numerosas delegaciones el día de hoy, que prohíba efectivamente la transferencia de armas cuando exista el riesgo de que estas puedan ser desviadas hacia el mercado ilícito o puedan ser utilizadas para cometer violaciones a los

derechos humanos y al derecho internacional, nos parece inaplazable.

El Consejo de Seguridad, como decía yo al inicio de mi intervención, tiene un papel indispensable en la promoción y la aplicación de medidas para optimizar la protección de los civiles. Ya se ha hecho una parte considerable del trabajo; también se lo ha hecho el día de hoy al aprobar la declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2), en la cual se subraya la condena a todas las violaciones al derecho internacional en contra de los civiles, incluida la violencia sexual y de género, utilizadas por motivos políticos y como tácticas de guerra.

Yo solo espero que, en ocasiones ulteriores, estos esfuerzos del Consejo se vean mejor coordinados con el resto de la membresía, que podamos participar en estos debates y en estos intercambios con antelación a la adopción de medidas por parte del Consejo para que la sensación de contribución de los Estados no miembros del Consejo sea realmente efectiva.

Ante la diversidad —y con esto concluyo— de herramientas con que cuenta la Organización para velar por la paz y la seguridad internacionales, apoyamos también que el Consejo reconozca la importancia de fortalecer la coordinación con las organizaciones regionales y subregionales y, sobre todo, entre operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales. México hace votos para que el Consejo continúe haciendo uso de todos los recursos e instrumentos que tiene a su disposición para lograr dicho objetivo. Esta labor nos parece central para asegurar la legitimidad y la credibilidad de las propias misiones y del sistema de Naciones Unidas en su conjunto, y nos parece también vital para lograr una paz firme y duradera, objetivo último de los despliegues de las misiones sobre el terreno.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

**Sr. Nazarian** (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya organizado este debate. Damos igualmente las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por su participación activa al abordar este importante tema. El presente debate público brinda una oportunidad para reflexionar sobre nuestra experiencia al abordar la cuestión de la protección de los civiles y resaltar aspectos prioritarios con miras a la adopción de medidas unánimes y prácticas. Armenia condena firmemente los ataques deliberados y los asesinatos perpetrados contra civiles a causa del uso desproporcionado de la guerra, que constituye una violación grave del derecho internacional humanitario en cualquier conflicto en cualquier parte del mundo.

Seguimos alarmados ante el empeoramiento de la situación en Siria. Condenamos todos los ataques y los actos terroristas dirigidos indiscriminadamente contra civiles, incluidos los grupos minoritarios, y estamos muy preocupados por la suerte de los armenios que viven allí. Hoy están luchando por su vida, junto con muchos ciudadanos sirios. Seguimos recibiendo refugiados de Siria, que están muy preocupados por la escalada de violencia en ese país. Estamos convencidos de que, para abordar esta situación, debemos abandonar el enfoque selectivo respecto de las violaciones del derecho internacional humanitario. También debemos adherirnos estrictamente a las normas de derechos humanos.

Resolver los conflictos de manera pacífica no es un empeño fácil y exige una firme voluntad política y concesiones dolorosas de ambas partes. Creemos que ha llegado el momento de sustituir la propaganda y la retórica por medidas constructivas encaminadas a crear un ambiente más propicio para el logro de una solución pacífica.

La declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán esta mañana, en la que abunda una distorsión de hechos ya conocida, no fue una sorpresa para nosotros. En ella se hicieron referencias a un acontecimiento militar que tuvo lugar en 1992, en que, según el entonces Presidente de Azerbaiyán, Sr. Mutalibov, la responsabilidad por la matanza de civiles en la ciudad de Khojalu, cerca de Stepanakert, la capital de Nagorno-Karabaj, recae totalmente en el grupo de la oposición azerí. Es responsabilidad plena de Azerbaiyán enjuiciar con todo rigor a los responsables de las atrocidades y los actos de violencia cometidos contra los armenios en ciudades y aldeas de Azerbaiyán.

Hace exactamente 25 años, en respuesta a la exigencia pacífica y constitucional del pueblo de Nagorno-Karabaj de ejercer su derecho a la libre determinación, las autoridades de Azerbaiyán organizaron un grupo armado que puso en marcha los pogromos contra la población armenia indefensa que vivía en la ciudad de Sumgait. Este ataque brutal perpetrado contra la comunidad minoritaria armenia, que vivía allí pacíficamente, tuvo como único motivo su origen étnico. Entre 1988 y 1991 hubo masacres en Gianja, Bakú, Kirovabad y otras ciudades, que fueron aún más bárbaras e intensas y llevaron a la deportación y la depuración étnica de más de medio millón de armenios.

Tras esas atrocidades, se llevó a cabo una ofensiva y operaciones militares sin precedentes por parte de Azerbaiyán contra la población civil, que tenían por objetivo aplicar una solución militar a la cuestión de Nagorno-Karabaj. Una vez más, fue Azerbaiyán quien inició la agresión armada contra Nagorno-Karabaj. Como consecuencia de esa agresión, a principios del decenio de 1990 toda la frontera armenia se convirtió en un campo de batalla. La población civil inocente quedó sometida a las descargas de artillería pesada, al lanzamiento de misiles y a los bombardeos. Hoy, 20 años después, los francotiradores de Azerbaiyán prosiguen los ataques y los bombardeos indiscriminados contra viviendas, escuelas, jardines de infantes, hospitales y ambulancias en las zonas habitadas de Armenia y Nagorno-Karabaj.

En su reciente informe (S/2012/376), el Secretario General hace referencia a las agresiones contra objetos e instalaciones civiles, que, según un estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja, son unas de las cuestiones humanitarias más complejas y menos reconocidas. Nos sumamos al Secretario General para instar al Consejo a que adopte una postura más resuelta para prevenir esos incidentes y responder a ellos. También instamos a Azerbaiyán a que ponga fin de inmediato a sus actividades subversivas y ataques contra los civiles, las instalaciones de atención de la salud, los vehículos y otros tipos de proveedores, así como a las amenazas contra las aeronaves civiles.

En ese contexto, permítaseme recordar al Consejo que, en distintas ocasiones, los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa pidieron a las partes en el conflicto de Nagorno-Karabaj que adoptaran medidas de fomento de la confianza , especialmente las que permitirían eliminar las amenazas a la población civil. Con ese fin, la propuesta de los copresidentes de abstenerse de adoptar medidas de provocación, retirar los francotiradores de la línea de contacto y establecer un mecanismo para investigar las violaciones del alto el fuego podría salvar la vida de numerosos civiles y miembros del personal militar de ambas partes.

Para concluir, permítaseme mencionar que Armenia sigue comprometida con el proceso de solución pacífica y cree firmemente que este problema solo podrá resolverse por medios pacíficos y sobre la base de los principios del derecho internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

**Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela): Saludamos al Presidente del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de la República de Corea, y le auguramos éxitos en su gestión.

Nos adherimos a la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de Países No Alineados.

En la protección de civiles en los conflictos armados existe una responsabilidad exclusiva del Estado de garantizar la protección de sus ciudadanos, en concordancia con las obligaciones consagradas en las Constituciones nacionales, así como en los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, expresados en la no intervención, el respeto a la soberanía, la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza y la solución pacífica de las controversias.

Diferimos de aquellos que pretenden desconocer o invisibilizar el papel de los Estados soberanos en la protección de los civiles en los conflictos armados. Las partes en un conflicto, sean gobiernos o grupos armados, tienen la obligación de prevenir que se cause daño alguno a la población civil durante un conflicto bélico.

En las últimas décadas, hemos observado con preocupación cómo se utilizan categorías técnicas del ámbito militar para diluir responsabilidades ante el uso desproporcionado de la fuerza, que causa la muerte de personas civiles inocentes, a consecuencia de los bombardeos indiscriminados. Los llamados daños colaterales castigan a civiles indefensos como parte de una táctica de guerra. Venezuela condena el uso de la fuerza de manera indiscriminada y desproporcionada en situaciones de conflicto armado, que afectan a poblaciones civiles, especialmente a grupos vulnerables como mujeres, niños y ancianos. Estas acciones, que se practican en diferentes lugares del mundo con impunidad, violentan el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y, en particular, el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Venezuela enfatiza la necesidad de promover la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos armados, privilegiando el diálogo y la negociación entre las partes conducente a un arreglo político que ponga fin a esas controversias y, por ende, ataque las causas que generan tales situaciones bélicas. La historia reciente demuestra que la intervención militar o el apoyo a grupos armados desde el exterior no son decisiones apropiadas para proteger a los civiles y prevenir los conflictos armados. No se protege a los civiles cuando se

proporcionan armas a contendientes internos para intentar el derrocamiento de gobiernos legítimos.

Venezuela reconoce que las operaciones de mantenimiento de la paz son un instrumento que puede coadyuvar a la solución de los conflictos armados. Sus principios rectores de la imparcialidad, el consentimiento de las partes y el no uso de la fuerza excepto en legítima defensa deben ser aplicados de manera estricta. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben realizarse con pleno apego al derecho internacional. Es fundamental respetar los principios de igualdad soberana, independencia política, integridad territorial de todos los Estados y de no injerencia en los asuntos, que son potestativos de la jurisdicción interna.

Los llamados planes antiterroristas o de contrainsurgencia no pocas veces derivan en la muerte de civiles inocentes y en violaciones masivas de los derechos humanos. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Sr. Ben Emmerson, informó de que ha iniciado una investigación sobre el impacto que ha tenido sobre la población civil y los derechos humanos el uso de aviones no tripulados, a la vez que denunció la falta de transparencia en su utilización.

Venezuela saluda esa iniciativa. La investigación, según el Relator Especial, se concentrará en el examen de 25 ataques con aviones no tripulados en la población civil del Pakistán, el Yemen, Somalia, el Afganistán y los territorios palestinos ocupados. A juicio de Emmerson, algunos de los ataques son especialmente crueles y pueden considerarse crímenes de guerra.

Al Gobierno bolivariano le preocupa la pretendida idea de incorporar, como norma de la Carta de las Naciones Unidas, la noción de responsabilidad de proteger. Reitera su firme oposición a esa noción, que ha servido para menoscabar la soberanía e independencia de las naciones y para derrocar gobiernos legítimos imponiendo intereses expansionistas, imperialistas y colonialistas.

El Gobierno bolivariano de Hugo Chávez Frías reafirma que el uso de la fuerza debe evitarse a toda costa y solo debe recurrirse a esta en situaciones extraordinarias que deben ser cuidadosamente ponderadas. Considera que el diálogo y la negociación son las vías más adecuadas para encontrar una solución a los conflictos en curso en la región del Oriente Medio, y así poner fin a la dramática situación humanitaria que se vive en algunos países.

Si se hurga en los orígenes de los conflictos armados que afectan a algunos países, descubriremos que la mayoría de estos tienen su origen en la subestimación de la dimensión social del desarrollo y en el papel expoliador de corporaciones internacionales que succionan las riquezas de países del Sur.

Venezuela considera que se deben tomar en cuenta tanto los aspectos sociales como los políticos, en forma holística, a la hora de tratar los conflictos armados. La promoción de un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la superación de la desigualdad son, entre otras, políticas que contribuyen a la promoción de la paz y la seguridad internacionales, pues generan un clima de estabilidad en las sociedades.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda.

**Sr. Kelly** (Irlanda) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la República de Corea por haber programado este debate y por el documento conceptual (S/2013/75, anexo). Formularé una serie de observaciones a partir del informe del Secretario General del año pasado (S/2012/376).

Irlanda suscribe la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y abreviaré mi intervención para respetar el límite de tiempo. Se distribuirá una versión completa de nuestra declaración en el Salón.

Son los Estados los que tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en los conflictos armados. En el caso de los Estados que quieren pero no pueden asumir su responsabilidad primordial de proteger a los civiles, las misiones de mantenimiento de la paz pueden desempeñar un papel importante para fomentar la capacidad y las instituciones del Estado. También hay situaciones en las que un Estado puede pero tal vez no quiera cumplir con sus responsabilidades o cooperar plenamente con la operación de paz en el mandato de protección encomendado a esta última.

En ese sentido, a Irlanda le preocupa la información según la cual a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur se le ha impedido reiteradamente acceder a zonas del norte de Darfur. Instamos al Gobierno del Sudán a que permita a la misión una libertad de movimiento sin trabas en todo Darfur de conformidad con el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas.

Por varias razones, muchos Estados no adoptan medidas suficientemente decididas para ocuparse del delito de la violencia sexual en situaciones de conflicto. Nos sentimos profundamente consternados por la conclusión

a la que llegó el Comité Internacional de Rescate de que muchos sirios adujeron la violación como razón principal por la que sus familias abandonaron el país. Sin embargo, nos sentimos alentados por la labor que lleva a cabo en otros lugares la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, para fomentar un cambio cultural necesario e impulsar la apropiación y el liderazgo políticos a nivel nacional que son cruciales para afrontar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Los Estados también son los principales responsables de garantizar que se rindan cuentas a nivel nacional por las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. En el informe del Secretario General de 2012 se insta al Consejo a que busque maneras de animar y ayudar a los Estados a garantizar que se rindan cuentas a nivel nacional. Sin embargo, cuando esto no ocurre, el Consejo debe estar dispuesto a actuar.

El mes pasado, Irlanda se sumó a otros 56 países para pedir al Consejo de Seguridad que remita la situación de Siria a la Corte Penal Internacional. Hoy reiteramos ese llamamiento. Consideramos que remitir la cuestión a la Corte, señalando claramente que esas atrocidades no quedarán impunes, constituiría un elemento dinámico que podría salvar vidas al disuadir de que se cometan futuras atrocidades.

Una cuestión indispensable en cualquier conflicto armado es el respeto por las partes del derecho internacional humanitario y el personal humanitario. A Irlanda le preocupa profundamente la difícil situación de los sirios que viven en las zonas más afectadas por los enfrentamientos, los cuales no han podido recibir una asistencia humanitaria suficiente. El compromiso de Irlanda con el pueblo sirio es firme y queda patente con nuestro apoyo humanitario, que en los últimos 12 meses ha ascendido a casi 9,5 millones de dólares.

También desde Siria llegan informes de ataques deliberados contra personal, vehículos e instalaciones médicos; de médicos a los que se les impide acceder a los hospitales y de ataques contra pacientes y personas que buscan tratamiento médico. El acceso a la atención y las instalaciones médicas es una cuestión de vida o muerte para la población civil. Pedimos a todas las partes en el conflicto que cumplan con sus obligaciones jurídicas.

Incluso en momentos de grandes limitaciones de recursos, hay enfoques inteligentes que las misiones de mantenimiento de la paz relativamente pequeñas pueden utilizar para abarcar mejor las esferas de responsabilidad a veces enormes que tienen y potenciar la protección de los civiles. Algunos ejemplos de ello serían el uso más amplio de los sistemas aéreos no tripulados para conocer mejor la situación en beneficio de una mayor protección de los civiles, el despliegue de misiones con más mujeres entre los efectivos de mantenimiento de la paz para conseguir una proyección más amplia hacia las comunidades locales y un mayor hincapié en prevenir delitos que se cometan contra los civiles a través de la alerta temprana y un posicionamiento temprano decisivo.

Por último, los informes publicados en los últimos dos años por el Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka y por el Grupo de Examen Interno sobre la acción de las Naciones Unidas en el Sri Lanka han puesto claramente de relieve los trágicos hechos ocurridos en ese país. Sin embargo, si bien esperamos aprender de ese fracaso en particular, también sabemos que el fracaso a la hora de proteger a los civiles ha costado la vida a innumerables personas en muchos conflictos.

La protección de los civiles en una situación extrema de conflicto armado es un desafío enorme y una responsabilidad grave. Nos corresponde a todos, a los Miembros de las Naciones Unidas en general encabezados por el Consejo y a la propia familia de las Naciones Unidas, trabajar conjuntamente para cumplir mejor con esa responsabilidad. Por todos los civiles que han muerto en un conflicto debido a la falta de protección, debemos aprender esas crudas lecciones y asegurarnos de que haremos mucho más para proteger a los civiles vulnerables de Siria, Malí, la parte oriental de la República Democrática del Congo y todas las zonas afectadas por un conflicto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Austria.

**Sr. Riecken** (Austria) (*habla en inglés*): Austria se suma a las declaraciones formuladas anteriormente en nombre de la Unión Europea, el Grupo de Amigos para la protección de los civiles en conflictos armados y Noruega. Austria quisiera dar las gracias a la República de Corea por haber organizado este importante debate de hoy.

En vista de las muchas situaciones de conflicto armado que requieren urgentemente nuestra atención, lamentamos que el Consejo de Seguridad, a pesar de su práctica bianual establecida, solo celebrara un debate sobre la protección de los civiles en 2012. Además de las deliberaciones relativas a un país en concreto, consideramos que es muy importante que el Consejo se ocupe

periódicamente de la protección de los civiles de una manera más amplia e inclusiva que facilite un intercambio de opiniones sobre las nuevas tendencias y obstáculos, en particular al abordar los cinco desafíos principales identificados por el Secretario General. Por lo tanto, celebramos que en la declaración de la Presidencia aprobada hoy (S/PRST/2013/2) se pida que se presenten informes sistemáticos, lo cual esperamos que contribuya a unas deliberaciones más previsibles en el Consejo.

Damos las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada, Sra. Pillay, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus instructivas exposiciones informativas. Sin embargo, consideramos que el aspecto humanitario es igualmente importante para nuestras deliberaciones. Por lo tanto, animamos al Secretario General y al Consejo a que sigan la práctica de invitar a la Coordinadora del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas a que informe al Consejo.

Desde que se aprobó la resolución 1894 (2009), hace más de tres años, se ha progresado considerablemente para aplicar las disposiciones de la resolución, relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección, así como para equipar a dichas misiones con las herramientas necesarias para cumplir efectivamente sus mandatos. La elaboración de módulos de capacitación sobre la protección de los civiles es uno de esos pasos importantes.

Sin embargo, en otras esferas la evaluación es menos positiva. En la resolución 1894 (2009), el Consejo no solo se muestra totalmente en contra de la impunidad sino que también subraya su propio papel a la hora de eliminarla. En lo relativo a la situación en Siria, el Consejo de Seguridad no ha estado a la altura de ese compromiso. Por eso, en la carta que presentó Suiza el 14 enero (S/2013/19, anexo), Austria, junto con más de 50 países, pide al Consejo que actúe conforme a su responsabilidad y que remita urgentemente la situación de Siria a la Corte Penal Internacional.

Austria está a favor de la recomendación del Secretario General de que las armas explosivas con un amplio impacto deben evitarse en las zonas densamente pobladas debido al terrible sufrimiento que causan entre la población civil. Consideramos que la reunión de datos al respecto debe ser más sistemática. En cuanto al recuento de víctimas civiles por las partes en los conflictos armados, Austria quisiera reiterar la sugerencia que figura en la declaración del año pasado del Grupo de Amigos para la protección de los civiles en el sentido de que en el próximo informe del Secretario General se proporcione un resumen de las prácticas existentes (véase S/PV.6790).

Como anunciamos el año pasado, Austria ha creado un curso de formación interdisciplinaria sobre la protección de los civiles, que está abierto tanto a participantes nacionales como internacionales. El curso se impartió por primera vez en diciembre del año pasado en Stadtschlaining (Austria), y contó con la participación de cargos superiores con poder de decisión de las fuerzas armadas, la policía, la administración civil y otras partes interesadas y especialistas civiles. En vista del éxito del curso piloto, Austria ha decidido impartirlo todos los años, de modo que el próximo tendrá lugar a finales de este año. Austria también seguirá cooperando plenamente con la Secretaría para concretar los programas de formación relativos a la protección de los civiles para todas las esferas operacionales.

Como conclusión, Austria desea dar las gracias a Noruega por la iniciativa “Reivindicación de la protección de los civiles en virtud del derecho internacional humanitario”, encaminada a identificar las medidas y recomendaciones prácticas para mejorar la protección de la población civil en los conflictos armados. Aguardamos con interés el cuarto taller regional de la iniciativa, organizado conjuntamente por Austria y Noruega, que tendrá lugar la semana próxima en Viena.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

**Sr. Vilović** (Croacia) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a la Presidencia de la República de Corea por tomar la iniciativa en una cuestión de vital importancia como es la protección de los civiles en los conflictos armados. En nuestra opinión, este tema es una parte esencial del mandato principal del Consejo en relación a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. También quisiera dar las gracias al Secretario General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité internacional de la Cruz Roja por sus intervenciones.

Croacia hace suya la declaración formulada anteriormente por el observador de la Unión Europea. Quisiera añadir algunos comentarios en representación de mi país.

Si bien el derecho internacional humanitario establece un amplio marco jurídico para proteger a los civiles de los efectos de las operaciones militares, este hecho está en claro contraste con la situación que padecen los civiles sobre el terreno en las zonas afectadas

por los conflictos. Hoy en día, en el desarrollo de los conflictos armados, los civiles son los que la mayoría de las veces se convierten en víctimas de ataques armados y atrocidades tales como asesinatos, deportaciones, depuraciones étnicas, violaciones y violencia sexual, no solo como consecuencia de la guerra sino también como táctica de guerra. Antes estas atrocidades eran la excepción en los conflictos armados, mientras que ahora se han convertido en la norma.

Cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población de las atrocidades que he mencionado. Al mismo tiempo, la comunidad internacional también tiene la responsabilidad de proteger a las poblaciones y tomar medidas conjuntas por conducto del Consejo de Seguridad en los casos en los que las autoridades son manifiestamente incapaces de proteger a su población. Por consiguiente, Croacia cree firmemente que aquellos que hoy violan los derechos humanos en los conflictos armados, en particular en Siria, deben saber que mañana se enfrentarán a la justicia. Con esta premisa, nos sumamos al llamamiento para que el Consejo de Seguridad remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional, tal como se solicitó en la carta de Suiza de 14 enero (S/2013/19, anexo).

Lamentablemente, por nuestra propia experiencia a principios de los años noventa, sabemos que las consecuencias y las maneras de vivir tales conflictos no son iguales para todos los civiles sino que pueden variar enormemente entre los miembros de diferentes grupos, en función de si son hombres o mujeres, jóvenes o viejos, o viven en zonas urbanas o rurales. En particular, dependerá de las conductas de los combatientes y de que hasta qué punto tratan de atacar o proteger a los civiles durante las hostilidades. Al respecto, Croacia está particularmente comprometida con la protección de los más vulnerables, a saber, las mujeres y los niños.

Por desgracia, la realidad de los niños afectados por los conflictos armados es inevitable. El reclutamiento ilegal y el uso de niños soldados continúa siendo un problema muy extendido. Otra cuestión que genera cada vez más preocupación en relación con la protección de los niños son los ataques contra las escuelas y otros centros educativos. Al respecto, Croacia, en su calidad de nuevo donante y en colaboración con los asociados locales, ha destinado su asistencia en el Afganistán a la educación de las niñas.

Igualmente alarmante es el aumento de los ataques contra el personal humanitario, así como la extendida falta de respeto por las misiones médicas durante los conflictos armados. Asimismo, el aumento de los ataques deliberados contra periodistas que trabajan en zonas de conflicto es un motivo de profunda preocupación que debe abordarse.

Croacia quisiera también hacer hincapié en la necesidad de aumentar nuestra atención sobre el uso de minas y restos explosivos de guerra. Tenemos una gran experiencia técnica en la remoción de minas y la rehabilitación de las víctimas de las minas. Cabe recordar que se trata de asesinas silenciosas que matan y mutilan mucho después de que haya terminado el conflicto y que sus víctimas suelen ser civiles.

Según nuestra experiencia, estamos convencidos de que las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz contribuirán a mejorar la protección y la seguridad de los civiles, así como la reducción de las atrocidades dirigidas contra la población civil. En nuestra opinión, ese es sin duda uno de los aspectos y objetivos más importantes del mantenimiento de la paz.

Creemos firmemente que, en el futuro, debe ponerse más énfasis en la cooperación civil y militar y en la participación civil en las misiones y operaciones de paz de las Naciones Unidas, con la finalidad no solo de velar por el mantenimiento de la paz y garantizar una reconstrucción y un desarrollo sostenibles posteriores al conflicto sino también de prestar la suficiente atención a la protección de la población civil y crear un entorno favorables para el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales. En ese sentido, hay que adoptar una fórmula global e integral que permita la participación activa de la policía, los funcionarios judiciales, los diplomáticos y otros miembros de la sociedad civil en las iniciativas de paz, la reconstrucción y el desarrollo de las actividades de protección civil.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nigeria.

**Sr. Sarki** (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme al agradecimiento de las demás delegaciones por su iniciativa de organizar este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Quisiera sumarme al representante de Côte d'Ivoire en su apoyo a la iniciativa adoptada por los miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental como grupo con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Este debate nos parece muy oportuno puesto que, en los conflictos armados actuales, que han empeorado en los últimos tiempos, los civiles inocentes,

especialmente las mujeres y los niños, constituyen a menudo la inmensa mayoría en el recuento de víctimas.

Mi delegación también desea dar las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Philip Spoerri. En sus exposiciones informativas, han sacado a colación el elevado precio que pagan los civiles que todos los días corren el peligro de convertirse en objeto de violencia o en víctimas mortales cuando se encuentran atrapados involuntariamente en medio de un conflicto.

Nigeria acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2012/376) y elogia su profundidad analítica y sus recomendaciones. A juzgar por sus perspectivas de amplio alcance, la protección de los civiles en los conflictos armados es un desafío mundial importante, pero abrumador. A pesar de estar protegidos por el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, los civiles siguen siendo víctimas de la violencia. Por ello, los esfuerzos destinados a lograr un consenso sobre esta cuestión y la progresiva elaboración de marcos normativos para abordar los desafíos de la protección de los civiles, incluidas las resoluciones 1738 (2006), 1888 (2009) y 1894 (2009), son avances alentadores.

Reconocemos la importancia de los esfuerzos colectivos de los distintos organismos de las Naciones Unidas a fin de asegurar la adecuada protección de los civiles ante los horrores de la guerra. El Consejo de Seguridad ha establecido importantes precedentes para la protección de los civiles mediante sus resoluciones y los mandatos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Las resoluciones 1265 (1999) y 1674 (2006) contienen disposiciones firmes y exhaustivas para la protección de los civiles en los conflictos armados. Otros órganos y entidades de las Naciones Unidas, en particular el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Asamblea General, en el que Nigeria desempeña un papel importante, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, han incluido en sus programas la protección de los civiles y han redoblado sus esfuerzos para proteger a la población civil en peligro.

A pesar de esos notables avances, la cruda realidad de hoy es que los civiles siguen siendo víctimas de los conflictos y los objetivos directos de secuestros, violencia sexual y la denegación del acceso a la asistencia humanitaria. Los recientes acontecimientos han puesto en evidencia el incumplimiento de la ley. Seguimos topándonos con obstáculos en nuestro empeño por hacer frente a los cincos desafíos fundamentales articulados en el informe del Secretario General.

Los ataques contra civiles, especialmente contra las mujeres y los niños, y la denegación de asistencia humanitaria en zonas de conflicto ilustran la magnitud de la tarea de proteger a los civiles. Por ello, persisten retos difíciles en el ámbito de la protección en el Congo, Siria, el Afganistán, Somalia y muchas otras zonas de conflicto. De hecho, en nuestra propia subregión, la situación en Malí puede plantear graves desafíos en materia de protección, ante los que la comunidad internacional debe estar preparada. Como partes interesadas en la paz y la seguridad internacionales, nuestros esfuerzos deberían destinarse a resolver las limitaciones que obstaculizan la protección eficaz de los civiles.

Nigeria ha logrado grandes avances en el ámbito de la protección de los civiles mediante su contribución a varias operaciones de mantenimiento de la paz en el mundo. En el plano subregional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, a través de su constante intervención en los conflictos, también ha seguido recordando a los Estados y a otras partes interesadas sus obligaciones de respetar y proteger a los civiles, y apoyándolos en el cumplimiento de esas obligaciones. Por consiguiente, a fin de comprometernos nuevamente con el deber moral de proteger a los civiles indefensos en las situaciones de conflicto, es imperativo que la comunidad internacional, especialmente las Naciones Unidas, profundice su compromiso con la promoción de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Es hora de traducir nuestras palabras en acciones y adoptar medidas uniformes para enjuiciar a quienes persistan en perpetrar violaciones contra los niños. A ese respecto, el Consejo debería marcar la pauta, aprobando medidas contra los autores de esos delitos.

Aún más, somos conscientes de que tanto los Estados como los agentes no estatales pueden y logran instigar e iniciar guerras y conflictos armados en los que los civiles sufren la peor parte. Por ello, corresponde al Consejo ir más allá del debate de la repercusión que tienen los conflictos y empezar a aprobar resoluciones que criminalicen la guerra. Eso serviría no solo para resolver posiblemente algunas controversias, sino también como medida de diplomacia protectora y preventiva.

Quiero subrayar que nuestra creciente comprensión de las necesidades y la vulnerabilidad de los civiles en los conflictos armados debe estar caracterizada por la

habilidad y la capacidad de proteger a esos civiles. Existe la obligación jurídica de asegurar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, en los cuales se atribuye una atención especial a la protección de los civiles, incluidos, en particular, los proveedores de atención médica, las mujeres y los niños. En paralelo, y revistiendo la misma importancia, también está la obligación moral que tenemos de impedir los ataques contra las instalaciones y los proveedores de atención médica; la violencia contra las mujeres y los niños, especialmente la violencia sexual que sufren las mujeres y las niñas; y otras formas de degradación a las que se somete a los civiles inocentes en tiempos de conflicto.

Es importante que consolidemos y aseguremos la aplicación del marco normativo existente con respecto a la protección de los civiles, teniendo en cuenta los desafíos existentes. La comunidad internacional debe mantenerse alerta y asumir la parte que le compete de nuestra responsabilidad colectiva de proteger a los civiles. Si actuamos resueltamente y de concierto, podemos defender mejor a los civiles de los estragos de los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Jordania. Sin embargo, no puede formular su declaración habida cuenta de la hora tardía. A solicitud de este, se distribuirá el texto de su declaración escrita.

Tiene ahora la palabra el representante de Montenegro.

**Sr. Šćepanović** (Montenegro) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero. Quiero darle las gracias por haber organizado el importante y oportuno debate de hoy. Doy igualmente las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus intervenciones.

Montenegro suscribe plenamente la declaración formulada por la Unión Europea. No obstante, deseo añadir algunos comentarios a título nacional.

Es una triste realidad que los civiles siguen constituyendo la amplia mayoría de las víctimas en los conflictos armados. Los ataques deliberados, indiscriminados o desproporcionados contra ellos y los actos de violencia sexual o de género son solo algunos ejemplos de la preocupante tendencia del frecuente incumplimiento por las partes en los conflictos de sus obligaciones de respetar y proteger a los civiles en virtud del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados.

A pesar de algunos avances positivos y del importante progreso logrado desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), que se refleja sobre todo en avances normativos, la pésima situación de la protección de los civiles ha cambiado poco, como señaló el Secretario General en su informe de 2012 (S/2012/376).

El sufrimiento de los civiles, especialmente de las mujeres y los niños, y las difíciles condiciones que sufren en muchos de los conflictos actuales requieren nuestra constante y profunda atención, así como la adopción de medidas decididas. Resulta especialmente preocupante el deterioro de la situación en Siria. Montenegro siente una gran inquietud y condena las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional en Siria, que, de acuerdo con la comisión internacional independiente de investigación, pueden constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Deseamos subrayar que todos los que hayan cometido tales delitos, sin excepción, deben responder de esos actos y que no debe haber impunidad para tales violaciones y abusos. La promoción de la rendición de cuentas es un componente integral del fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones internacionales por las partes en los conflictos armados, incluidos los autores individuales de delitos. Por otra parte, sin rendición de cuentas no habrá paz duradera. Cuando las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional sobre todo, tienen que desempeñar el papel que les corresponde para garantizar una respuesta internacional adecuada. Como en Siria no se garantizó la rendición de cuentas mediante los procesos nacionales, Montenegro ha decidido respaldar la iniciativa de Suiza de exhortar al Consejo de Seguridad a que remita la situación en ese país a la Corte Penal Internacional. Además, Montenegro considera que la utilización de las comisiones de investigación independientes y las misiones de investigación de los hechos, en particular en las primeras etapas de una crisis, junto con la adopción de medidas de seguimiento necesarias, efectivamente pueden ayudar a poner fin a violaciones ulteriores y garantizar la rendición de cuentas.

Garantizar el acceso seguro y sin trabas a la asistencia humanitaria es fundamental para proteger a los civiles y dar una respuesta humanitaria eficaz. Insistimos en la importancia que reviste para los Estados y otras partes en conflicto impedir los ataques contra el personal médico y humanitario y los periodistas y la injerencia en los servicios que prestan y enjuiciar a los responsables de dichos actos. Exhortamos también a las partes en conflicto a que cumplan con sus obligaciones de abstenerse del uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas.

La Conferencia final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el comercio de armas, que se celebrará en marzo, brinda una gran oportunidad para mejorar la protección de los civiles a medida que intentamos hacer frente al costo humano y a las graves consecuencias que dimanan de un comercio de armas internacional mal regulado. Esperamos que la Conferencia genere un firme tratado con las normas comunes más elevadas posibles para regular el comercio mundial de armas, de suerte que pueda lograr un verdadero cambio en la vida y seguridad de millones de personas en el mundo.

Reconocemos el valioso progreso que se ha alcanzado en el ámbito de la mejora de la ejecución de los mandatos de protección por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones. Es necesario que logremos una mayor interacción eficaz y una mejor coordinación entre las misiones con mandatos de protección, los Estados de acogida, las misiones políticas y las organizaciones humanitarias que realizan esfuerzos de protección, en un espíritu de esfuerzo conjunto, para seguir mejorando la protección de los civiles de la violencia física. Un paso hacia ese objetivo sería el aumento de la utilización de módulos de capacitación en materia de protección de los civiles por los Estados miembros que envían personal a las misiones con mandatos de protección.

Como señaló el Secretario General en su informe de 2012 (S/2012/376), el derecho internacional humanitario exige que las partes en conflicto protejan a la población civil de los efectos de las hostilidades. No hacerlo puede ocasionar muertes y lesiones a civiles que son directamente atacados o que de otro modo se ven atrapados en las hostilidades. Reconocemos la importancia de traducir el progreso normativo en mejoras concretas en la protección de los civiles sobre el terreno mediante un fuerte liderazgo por parte del Consejo de Seguridad y atención a los cinco desafíos y recomendaciones principales que se describen en el informe del Secretario General. Quisiera concluir expresando el compromiso y la disposición de Montenegro de contribuir de manera constructiva para garantizar una mayor eficacia en la protección de los civiles, que es responsabilidad y prioridad fundamentales en el mandato del Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Alemania.

**Sr. Berger** (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me complace verlo presidir este debate público, y permítame añadir que el gran número de delegaciones que hacen uso de la palabra, incluso a estas horas, demuestran cuán pertinente era para la Presidencia de Corea organizarlo. Alemania hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y la formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la Protección de los Civiles. Celebramos también la declaración de la Presidencia aprobada hoy (S/PRST/2013/2) y el establecimiento de un procedimiento de presentación de informes permanente.

Muchos de nosotros recordamos una fotografía que recorrió el mundo hace muy poco. Se trata de un niño caminando por la calle, mirando fijo a los cuerpos de decenas de hombres salvajemente masacrados encontrados en un río cerca de Aleppo. Ese es solo un ejemplo de los horrores que los niños siguen viendo todos los días en Siria y del trauma psicológico que esa guerra ocasionará a toda una generación futura. La guerra civil en Siria se intensifica, como escuchamos decir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hoy, el dolor y el sufrimiento que infringe en la población civil sigue aumentando en magnitud y alcance. La guerra ha llegado a las principales ciudades.

Según la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Leila Zerrougui, el asesinato desproporcionado e indiscriminado de niños durante las operaciones militares pudiera llegar a ser un crimen de guerra. En Siria, los niños son bombardeados en sus vecindarios. Recordamos que el propio levantamiento sirio fue desencadenado por niños en Dara′a que eran sometidos a torturas, algunos de ellos durante semanas. Las escuelas y los hospitales deben ser zonas de paz donde se dé protección a los niños hasta en tiempos de conflictos, conforme se estipula en la resolución (1998) (2011). Sin embargo, en Siria, las Naciones Unidas han documentado los ataques del Gobierno contra las escuelas y la negativa del acceso a los hospitales a los civiles. En algunos casos, los grupos armados en contra del Gobierno han atacado centros escolares. Durante su última visita a Siria, en diciembre, la Representante Especial para la cuestión de los niños

y los conflictos armados conoció del Gobierno de Siria de que, por lo menos 1.300 centros escolares habían sido dañados desde que estalló la violencia.

En Siria también vemos las devastadoras consecuencias de los ataques deliberados contra los hospitales, los trabajadores de la salud y las ambulancias en los enfermos y los heridos. Todas las partes responsables por atacar al personal médico, castigarlo por cumplir sus funciones o por atacar o utilizar indebidamente los emblemas de los convenios de Ginebra deberían saber que tales actos constituyen crímenes de guerra. Seguimos convencidos de que hay que garantizar la rendición de cuentas por esas violaciones graves.

En ese sentido, queremos recordar que los Estados en todo el mundo han pedido al Consejo que remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ya son las 20.09 horas y nos quedan 15 oradores más. Por lo tanto, una vez más ruego a todos los oradores que limiten sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos. Se ruega a las delegaciones con declaraciones más extensas que tengan a bien distribuir sus textos por escrito y formular una versión abreviada al intervenir en el Salón.

Doy ahora la palabra al Representante Permanente de Benin.

**Sr. Zinsou** (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber sido elegido Presidente del Consejo de Seguridad para este mes. En nombre de Benin, quisiera dar las gracias a la República de Corea por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Benin coincide con el análisis del Secretario General de las cuestiones que figuran en su último informe de mayo de 2012 (S/2012/376) y en su declaración esta mañana sobre la protección de los civiles. Es indispensable que demos seguimiento a sus recomendaciones, como las que tienen que ver con la responsabilidad de proteger. Tengo algunas observaciones que hacer sobre el tema.

Frente a las situaciones de conflicto, el Consejo de Seguridad debería tener la decisión de asegurar a los civiles de la manera más fiable posible que están protegidos. La eficacia de su acción depende de la autoridad de la que goza el derecho internacional humanitario, sobre todo los convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, ante los ojos de las partes en conflicto. Para reforzar dicha autoridad, el Consejo debería imponer a los transgresores de ese derecho un precio elevado. Los responsables de crímenes graves deberían ser excluidos de los arreglos de conflictos y ser enjuiciados, incluso por la Corte Penal Internacional, en función de la gravedad de los crímenes cometidos.

Benin quisiera expresar su gratitud a Francia por la contribución inestimable que ha aportado a la liberación de la población sufriente de Malí del yugo del terrorismo internacional y por los esfuerzos que Francia sigue desplegando, junto con las fuerzas africanas y malienses que participan en la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano, a fin de restablecer la seguridad en las ciudades que han sido reconquistadas y de ayudar a consolidar la paz en el país.

A las operaciones de mantenimiento de la paz se les debería otorgar un mandato claro y los recursos apropiados para su ejecución, de manera que puedan garantizar la protección de los civiles cuando estos se encuentren bajo la amenaza de una violencia inminente. En ese sentido, los Estados Miembros deben forjar un consenso sobre cuestiones relativas a las normas para entablar combate de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de que las Naciones Unidas no se vean obligadas a adoptar una actitud de observadoras impotentes mientras se hace caso omiso de los principios fundamentales de la Organización, como ocurre actualmente en Siria. Es esencial que las operaciones de mantenimiento de la paz garanticen la seguridad y la inviolabilidad del personal de asistencia humanitaria con miras a disuadir los actos de violencia de los que a menudo suele ser objeto. Las medidas adoptadas en su favor se deberían ejecutar con sensatez para preservar la neutralidad de la asistencia humanitaria y de las personas que tratan de proporcionarla.

En las situaciones de conflicto de baja intensidad que no requieren el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas podrían contar con las organizaciones de la sociedad civil para garantizar la protección de los civiles a través de la mediación cotidiana entre las comunidades que están sobre el terreno. En ese sentido, el concepto de un mantenimiento de la paz no armado a cargo de las organizaciones de la sociedad civil se abre camino. Tenemos que establecer las directrices necesarias a fin de aprovechar las oportunidades disponibles para contribuir al proceso de paz a un menor costo para la comunidad internacional.

El Consejo debería abordar la cuestión del uso de artefactos explosivos por las partes beligerantes en zonas densamente pobladas, que tiene consecuencias desproporcionadas para la población civil. También deberíamos promover los esfuerzos que se realizan para

tipificar como delito el uso de dichas armas. Es necesario que adoptemos las medidas adecuadas a su debido tiempo para efectuar la remoción de minas y de artefactos sin detonar, que exponen a los civiles a peligros considerables tanto en situaciones de conflicto como posteriores al conflicto. Benin tiene un centro regional de remoción de minas que está dispuesto a cooperar con las Naciones Unidas en esa esfera.

La protección de los civiles nos exige que luchemos de forma eficaz contra la utilización de niños en los conflictos armados y contra la explotación sexual de las mujeres y niñas, así como contra los actos que ponen en peligro la vulnerabilidad de los ancianos. El Consejo debe proseguir sus esfuerzos destinados a garantizar la eficacia de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las resoluciones 1612 (2005) y 1820 (2008), que tienen como propósito proteger a las mujeres y los niños de algunas violaciones particularmente nocivas de los derechos humanos.

Para concluir, solo puedo decir que la mejor protección de los civiles es la que se garantiza sobre todo con la prevención de los conflictos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1625 (2005), con la promoción de la paz y el desarrollo sostenibles, como garantía para la seguridad y la estabilidad necesarias para su pleno desarrollo.

La cuestión de la buena gobernanza es de crucial importancia, al igual que el fortalecimiento de la resiliencia ante los impactos externos y los esfuerzos encaminados a combatir la proliferación de las armas pequeñas. En ese sentido, instamos a los Estados a que se esfuercen por lograr un consenso para concertar un tratado sólido y equilibrado sobre el comercio de armas en la próxima conferencia final, prevista para marzo. Todo el sistema de las Naciones Unidas debería tratar de fortalecer la eficacia de los esfuerzos de la comunidad internacional en esa esfera.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Nicaragua.

**Sra. Rubiales de Chamorro** (Nicaragua): Sr. Presidente: Lo felicitamos por su conducción de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y deseamos muchos éxitos a su país y a su persona. Antes de comenzar, quiero agradecer también la presencia de nuestra hermana, la Representante Permanente de la República Argentina, quien a pesar de la hora está junto con nosotros escuchando a sus colegas hablar y discutir sobre este tema.

Nos asociamos a lo expresado por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, Embajador Mohammad Khazaee, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Nicaragua es firme defensora y respetuosa de la soberanía y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del derecho internacional, de los derechos humanos de los pueblos, del derecho internacional humanitario y de la Carta de Naciones Unidas, y cualquier medida o acción que se decida, ante situaciones o crisis que surjan bajo el supuesto de la protección de los civiles en los conflictos armados o por cualquier otro motivo, debe regirse estrictamente por estos postulados y principios.

Somos firmes creyentes en la solución de conflictos por medios pacíficos; el diálogo y la negociación son la base de la convivencia entre los Estados. También tenemos la firme convicción de que son los gobiernos quienes tienen el deber y la responsabilidad principal de proteger a sus ciudadanos, sin intervención de terceros países o entidades y, de requerirse asistencia, el consentimiento explícito del Estado en cuestión es imperativo.

En principio, el concepto de la protección de los civiles en los conflictos armados debería de ser un concepto loable, pero en su implementación, como todos hemos sido testigos en los últimos años, se ha manipulado totalmente. Las acciones tomadas contradicen el propósito argumentado, se contradicen los objetivos propuestos y se intensifica el problema, con resultados contrarios a la protección. Este es el gran desafío que tenemos por delante en este tema.

Recordemos lo sucedido en Libia, donde, bajo el argumento de proteger a los civiles y utilizando la mal llamada “responsabilidad de proteger”, se libró una guerra contra un país soberano. Se utilizó su espacio aéreo, al cual se le llamó “zona de exclusión”, para asesinar a hombres, mujeres y niños, los mismos civiles que se pretendía proteger. Se asesinó a su Jefe de Estado, se cambió el régimen existente, se destruyó un país que tenía uno de los más altos índices de desarrollo humano en su región. Como si esto fuera poco, se inundó la región de armas y se promovieron grupos terroristas, enlistados como tales por el Consejo de Seguridad, al estatuto de ejércitos de liberación, con las consecuencias que estamos viendo diariamente y que están sufriendo los pueblos de esa región.

Refirámonos brevemente al caso de Siria, donde algunos de los miembros del Consejo de Seguridad y sus aliados llevan a cabo acciones injerencistas, interviniendo, boicoteando los procesos de negociación, apoyando a los grupos terroristas con armas sofisticadas, acrecentando el problema humanitario para después

escudarse bajo pretextos y argumentar campantemente la necesidad de proteger a los civiles y de implementar la responsabilidad de proteger. Es el mismo argumento que se esgrimió en el caso de Libia.

Ahora pensemos en Palestina. El pueblo palestino ha luchado por su autodeterminación y el establecimiento de su Estado, con su capital en Jerusalén, por más de seis decenios, con pérdidas incalculables de víctimas inocentes. Sobre este caso, el Consejo de Seguridad no ha realizado ninguna acción contundente para resolver la situación y proteger a estos civiles del genocidio, del cual son víctimas.

Tenemos muchas interrogantes sobre este tema que debatimos. Muchas cuestiones nos preocupan. ¿Es acaso la protección de civiles selectiva? ¿La responsabilidad de proteger se aplica en unos casos y otros no? Debemos preguntarnos, ¿por qué este órgano no invoca la protección de los civiles cuando se asesinan civiles inocentes, en su mayoría niños, por medio de los famosos aviones no tripulados? ¿Por qué no se discute la actuación de aquellos que originan la gran mayoría de los conflictos con sus armas sofisticadas, su financiamiento a grupos terroristas, sus asesores y agencias de inteligencia en el terreno de países soberanos para derrocar gobiernos con visiones políticas independientes?

Permítaseme expresar que consideramos que el actuar del Consejo de Seguridad en el tema que debatimos y el impacto que la implementación de la llamada responsabilidad de proteger ha tenido, solo ha logrado crear mayores brechas y recelos en la comunidad internacional. Lo que debe llevarnos a reconsiderar su análisis, sus propósitos y el funcionamiento de este órgano en la implementación de dichos temas. Esto conlleva voluntad política, certeza jurídica e imparcialidad en su implementación y no la creación de nuevos conceptos y medidas que atentan contra la estabilidad y la soberanía de los pueblos.

Para lograr una verdadera paz y seguridad internacionales se debe comenzar por tener un enfoque verdaderamente holístico de la situación internacional, comprometernos a no provocar más conflictos ni intervenir en los pueblos en búsqueda ilegal de recursos o cambiar gobiernos que nos disgusten, priorizar la ayuda al desarrollo sostenible de los pueblos y cumplir con todos los compromisos legales que hemos adquirido al momento de adherirnos a la Carta de las Naciones Unidas. Si hiciéramos esto, pudiéramos volcar todos nuestros esfuerzos, energías y recursos en resolver las graves crisis económicas y financieras que afectan a desarrollados y a países en desarrollo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Chile.

**Sr. Espinoza** (Chile): Felicito a la República de Corea por su Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y por la convocatoria de este importante debate. Saludamos la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de Corea y de los Ministros de Azerbaiyán, el Brasil y Rwanda. Su presencia pone de relieve la importancia de la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, agradecemos las exposiciones efectuadas por el Secretario General, por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y por el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Mi delegación, asimismo, se suma al discurso distribuido por el representante de Jordania en nombre de la Red de Seguridad Humana, de la cual Chile es parte.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una responsabilidad de la comunidad internacional que tiene su fundamento en el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Mi país entiende su respeto y cumplimiento sin cuestionamiento por todos los Estados y por todas las partes involucradas en un conflicto, teniendo presente así, que la primera responsabilidad recae siempre en el Estado afectado por la situación de violencia, que debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de la población civil.

Mi país reconoce los avances en términos de reconocimiento formal y normativo a la protección de civiles, sin embargo, reitera su preocupación por los hechos que hoy confrontamos a diario, por la trágica situación que afecta hoy a miles de personas en distintas partes del mundo. Los principios de distinción y proporcionalidad, que inspiran el concepto de protección de civiles parecen olvidados por muchos y entregados a la sola voluntad política de las partes en conflicto. En este sentido, reiteramos nuestro llamado a las partes en conflicto, independientemente del lugar dónde este ocurra, a cumplir con el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, en particular permitiendo y facilitando el acceso a las misiones y organizaciones humanitarias; velando por la protección de los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños; y absteniéndose de realizar ataques contra las instalaciones sanitarias y su personal; uno de los problemas humanitarios más complejos, conforme al estudio de la Cruz Roja Internacional del año 2011.

Asimismo, llamamos a las partes en conflicto a abstenerse de utilizar armas explosivas en zonas densamente pobladas, tanto por el número y lo indiscriminado de sus víctimas, como por el hecho de ser un factor importante de los desplazamientos de la población y las graves consecuencias que estos conllevan.

Apoyamos la decisión del Consejo de Seguridad de dotar a las misiones de mantenimiento de la paz del mandato de proteger a los civiles. Sin embargo, esta importante responsabilidad exige claridad y precisión en las tareas asignadas, recursos logísticos y económicos suficientes para asumir este desafío, y una actividad coordinada con los restantes entes en el terreno. Asimismo, destacamos la importancia de que ellas incluyan sistemas de alertas tempranas y capacidad para asistir al Estado afectado en la implementación de sus responsabilidades en la protección de los civiles. Reconocemos en estas misiones, el potencial de contribuir a establecer o ir consolidando un entorno de protección a la población civil mediante el apoyo a las instituciones del estado de derecho y de seguridad locales.

Mi país considera que toda violación del cumplimiento de la obligación de proteger a los civiles en conflictos armados debe ser perseguida y juzgada, llevando a los responsables de estas violaciones ante la justicia, sea nacional o internacional. En este sentido, destacamos la importancia y apoyamos el establecimiento de las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos. La práctica ha demostrado su utilidad a la hora de alentar a las autoridades nacionales a tomar las medidas necesarias para poner fin a las violaciones y promover la rendición de cuentas.

Coincidimos con el llamado formulado por el Secretario General para asistir a los Estados en el establecimiento de mecanismos nacionales que aseguren la transparencia y responsabilidad frente a violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Con la misma fuerza, reconocemos el rol fundamental de la Corte Penal Internacional para evitar la impunidad frente a estos hechos y, sobre todo como un importante elemento disuasivo a la hora de cometerse cualquiera de estas violaciones. Llamamos al Consejo de Seguridad a utilizar las herramientas de las que se encuentra dotado y referir a la Corte Penal Internacional aquellos casos en que la protección de los civiles no está siendo respetada por las partes en conflicto. Nos permitimos recordar la carta enviada a este Consejo con fecha 14 de enero de 2013 (S/2013/19, anexo), por la que 57 países, entre ellos Chile, solicitamos que la situación en Siria, en la que hoy hay más de 60.000 muertos, la mayoría de ellos civiles, sea referida a dicha Corte.

Al concluir, reitero el compromiso de mi país con el pleno cumplimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados e instamos a acoger las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de mayo pasado (S/2012/376), como una guía razonable y positiva en esta materia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nueva Zelandia.

**Sra. Lee** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para nosotros es un placer que, durante su Presidencia del Consejo de Seguridad su país ponga de relieve la protección de los civiles. Sabemos que los civiles de su país sufrieron terriblemente en las décadas de 1940 y 1950. En aquellos tiempos Nueva Zelandia estuvo junto a ustedes. Conocemos la fuerza de su pueblo y acogemos con beneplácito su decisión de mejorar la situación de los civiles en los conflictos futuros.

También acogemos con beneplácito la presencia entre nosotros del representante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El CICR es el custodio de uno de los avances más importantes en la historia de la humanidad, a saber, el conjunto de disposiciones jurídicas y prácticas concebidas para limitar las terribles consecuencias de la guerra y, en particular, para proteger a los civiles. Ese cuerpo jurídico es hoy aceptado casi de manera universal, no solo por los participantes en las guerras entre Estados sino también por los participantes en los conflictos que no tienen carácter internacional.

Con harta frecuencia esas normas no se aplican. Seamos francos: las infracciones de esas normas al dirigir ataques contra los civiles, el uso de armas altamente explosivas sin considerar las probables víctimas civiles y los ataques contra el personal médico o las instalaciones son, todos ellos, crímenes de guerra. Los crímenes de guerra constituyen, en cierto sentido, crímenes no solo contra las víctimas sino contra todos nosotros. Los crímenes de guerra graves están sujetos a la jurisdicción universal. Por consiguiente, todos tenemos responsabilidades morales y políticas cuando se cometen sistemáticamente en un conflicto, dondequiera que sea el conflicto.

Por esa razón, el debate de hoy es sumamente importante. Los miembros del Consejo de Seguridad han asumido una responsabilidad especial con respecto a la paz y la seguridad internacionales. La Carta ha conferido a los miembros del Consejo poderes extraordinarios para actuar de manera determinante en nuestro nombre.

Nos sumamos a los demás oradores para instar a los miembros del Consejo a que cumplan sus responsabilidades de manera más activa cuando los civiles sean, de manera manifiesta, objeto de ataques armados.

La labor del Consejo sobre el tema de la protección de los civiles es un elemento importante en esa campaña, pero no es suficiente. Un enfoque más activo en la protección en la labor del Consejo sobre las situaciones específicas de cada país es lo que realmente se necesita.

Los neozelandeses son un pueblo práctico y constructivo. Sabemos que el Consejo de Seguridad, a pesar de sus amplios poderes, tiene limitaciones reales. Sabemos que los esfuerzos del Consejo encaminados a proteger a los civiles también dependen de las medidas que adopte el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Es urgentemente necesario adoptar medidas prácticas y constructivas para garantizar que las fuerzas de paz de las Naciones Unidas estén en condiciones de responder rápida y eficazmente a las amenazas emergentes. No es suficiente que las misiones se escondan detrás de las disposiciones de los mandatos que utilizan la fórmula "dentro de los límites de los recursos disponibles" y no hagan nada mientras se están cometiendo atrocidades contra los civiles.

Hay numerosos muchos ejemplos de una respuesta valiosa y decidida en defensa de los civiles en tiempos de crisis por parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por ejemplo, los esfuerzos del personal de mantenimiento de la paz de Ghana y del Canadá durante el genocidio de Rwanda de 1994, cuya acción decidida salvó a miles de civiles. Debemos asegurarnos de que el personal de mantenimiento de la paz actual y futuro esté en condiciones de emular esos valientes esfuerzos. La opción de no hacer nada nunca puede justificarse.

El Consejo también depende de que la Secretaría sea más valiente. El informe Brahimi de 2000 (véase S/2000/809) advirtió de que la Secretaría debe indicar al Consejo lo que necesita oír y no lo que quiere oír. Lamentablemente, las recientes conclusiones de la Secretaría sobre su papel en el conflicto de Sri Lanka muestran que el consejo del Sr. Brahimi no se tomó suficientemente en serio.

Reconocemos también que el Consejo no es un órgano jurídico y no es adecuado para determinar la índole jurídica de los acontecimientos, sobre todo en medio de un conflicto. Sin embargo, el Consejo puede desempeñar un papel importante al lograr el establecimiento de la rendición de cuentas, como lo ha hecho en el pasado. La remisión a la Corte Penal Internacional es una de las opciones a disposición del Consejo en ese sentido. Como observamos en el último Consejo de octubre, tales remisiones no siempre son el mejor mecanismo y, cuando se hacen, se debe evaluar cuidadosamente su calendario, sobre todo en situaciones de conflicto en curso. Sin embargo, hay algunas medidas prácticas que el Consejo de Seguridad puede adoptar para fortalecer la rendición de cuentas, incluida la prórroga del mandato de su Grupo de Trabajo sobre los Tribunales, con el fin de cubrir los asuntos relativos a la Corte Penal Internacional.

Asimismo, reconocemos otra limitación que encara el Consejo, a saber, la tensión que a menudo tiene que afrontar entre su función de ejecutar sus responsabilidades para poner fin al conflicto y establecer la paz, por una parte, y su obligación de garantizar que esos conflictos se lleven a cabo de conformidad con las normas internacionales, especialmente las que limitan sus repercusiones en los civiles, por la otra.

Es natural que en las diferentes situaciones los miembros del Consejo se centren en mayor medida en una dimensión que en la otra. Sin embargo, los miembros tienen una alta responsabilidad respecto de los Estados Miembros en su conjunto y respecto de la población que representamos; no se debe permitir que esas diferencias se conviertan en una razón para el abandono. Hemos visto eso con demasiada frecuencia–durante la guerra en Sri Lanka y hoy, en Siria. No basta con decir que el Consejo está bloqueado y pasar a tratar otro tema, como hemos visto demasiado a menudo. Si el Consejo está estancado sobre cómo poner fin a un conflicto, los 15 miembros en su totalidad tienen una mayor responsabilidad especial de encontrar vías de abordar las necesidades de protección de los civiles.

Por último, es importante señalar que no todos los conflictos se llevan a cabo de manera que permita que se cometan atrocidades contra los civiles. Eso es importante, ya que nos da esperanza y muestra que algunos combatientes, incluso en guerras civiles, se ajustan a las normas básicas del derecho internacional humanitario. Además, nos proporciona la oportunidad de que prestemos una nueva atención a la actual labor sobre el tema por parte del Consejo.

El Consejo abordará de nuevo la protección de los civiles a finales de este año, y la Secretaría está elaborando un nuevo informe con recomendaciones para que el Consejo lo examine. Sería útil que la Secretaría pudiera abordar no solo los casos de violaciones graves del derecho humanitario, sino también explorar los

casos en que dichas violaciones no han tenido lugar. Un análisis serio de los factores que determinan por qué en algunos casos ocurren atrocidades pero no en otros podría ser útil para que el Consejo de Seguridad pueda elaborar sus instrumentos para la prevención y gestión de conflictos, así como para la protección de los civiles en casos específicos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Botswana.

**Sr. Ntwaagae** (Botswana) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Debido a lo avanzado de la hora, le aseguro que seré sumamente breve. Deseo sumarme a las delegaciones que me han precedido en el uso de la palabra para encomiar sinceramente a su país por haber organizado este debate público y por ocupar la Presidencia del Consejo. Le agradecemos, en particular, que haya invitado a las partes interesadas, como el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya que esas partes interesadas participan activamente en las cuestiones relativas a la protección de los civiles.

Botswana concede gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados. De conformidad con ello, acogemos con beneplácito el amplio informe del Secretario General (S/2012/376) y sus perspicaces recomendaciones. La convocación del debate público hoy no podría haberse hecho en un momento mejor, dadas las continuas violaciones en masa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de personas inocentes que son el resultado de los actuales conflictos de todo el mundo, especialmente en Siria. Mi delegación estima que la cuestión debe seguir siendo prioritaria en el programa de las Naciones Unidas en tanto se sigan cometiendo crímenes aborrecibles.

La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para proporcionar protección a los civiles en los conflictos armados y, en particular, a los grupos más vulnerables de riesgo, a saber, las mujeres y los niños. Los perpetradores de actos de violencia siguen socavando el derecho internacional humanitario y las normas relativas a derechos humanos de los grupos que, a menudo, pierden la vida. Es muy lamentable que los autores sigan utilizando a los niños como máquinas de matar o escudos humanos. El uso de la violación y de la violencia sexual como arma de guerra es igualmente imperdonable.

Se ha señalado que la falta de rendición de cuentas es un factor crucial que socava los derechos de los civiles en los conflictos armados. Por esa razón, mi delegación insta al Consejo de Seguridad a que promueva con la mayor determinación la rendición de cuentas, investigando y enjuiciando a los responsables de los crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional y del derecho internacional humanitario.

Tiene que haber una mayor colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional. Como órgano al que la Carta le ha conferido la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, el papel del Consejo de Seguridad al remitir situaciones que amenacen la paz y la seguridad internacionales a la Corte Penal Internacional es crucial. En ese sentido, debo añadir que Botswana se cuenta entre los países signatarios de una carta (véase S/2013/19) presentada al Consejo por la que se le solicita que remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

El informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2012/376) no solo pone de relieve las preocupaciones y los problemas que afectan a los civiles en los conflictos armados, sino que también ha contribuido a promover los debates al determinar cinco retos básicos, que son, en primer lugar, promover el respeto del derecho internacional por las partes en conflicto; en segundo lugar, promover el cumplimiento de la legislación por los grupos armados no estatales; en tercer lugar, intensificar la protección que brindan las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes; en cuarto lugar, mejorar el acceso de la asistencia humanitaria; y, en quinto lugar, promover la rendición de cuentas cuando se infringe la ley.

Mi delegación toma nota con preocupación de los retos que enfrenta la comunidad internacional en ese sentido. Por consiguiente, consideramos que si bien se han establecido marcos normativos sólidos para proteger a los civiles en los conflictos armados, aún queda mucho por hacer, ya que la situación que enfrentan los civiles exige medidas urgentes y drásticas. Ahora prácticamente no se producen conflictos entre Estados, sino dentro de las fronteras nacionales y, por este motivo, mi delegación desea reiterar la responsabilidad primordial de los Estados de respetar y garantizar la protección de los derechos humanos de todos los habitantes de su territorio.

En un informe reciente del UNICEF se recalca el hecho de que en Siria han perdido la vida más de 60.000 personas, en su mayoría civiles, desde que comenzó la rebelión contra el Presidente Bashar Al-Assad a principios de 2011. Según el informe, como resultado de la escalada del conflicto, más de 4 millones de personas

necesitan asistencia humanitaria, de las cuales se calcula que el 50% son niños. En ese sentido, mi delegación desea reiterar la importancia de que los Estados rindan cuentas para poner fin a la impunidad, investigar a fondo y exigir a las personas responsables de crímenes de guerra, actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad que rindan cuentas de sus actos.

Mi delegación reconoce que, debido a la complejidad de la operación, la protección de los civiles supone retos que no pueden soslayarse. Quizá podría ser útil elaborar estrategias específicas e integrales para encarar estos retos, teniendo en cuenta que el éxito de una operación de mantenimiento de la paz se mide por su capacidad para proteger a los civiles. Por este motivo, las misiones de mantenimiento de la paz deben velar por que la protección de los civiles sea uno de los elementos principales de sus operaciones.

Para concluir, deseo reafirmar el compromiso de Botswana y su apoyo inquebrantable a los esfuerzos del Consejo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Ecuador.

**Sr. Lasso Mendoza** (Ecuador): Sr. Presidente: Permítame empezar recordando que el artículo 2 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 establece ciertas reglas fundamentales relativas a su aplicación. En primer lugar, sus disposiciones se aplican a cualquier conflicto armado que surja entre dos o más partes contratantes. En segundo lugar, las disposiciones del Convenio se aplicarán a todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una de las partes contratantes. En tercer lugar, se determina inequívocamente que, si una de las partes en el conflicto no es parte en el Convenio, aquellas partes que sí lo fueren deberán respetar sus disposiciones o sus relaciones recíprocas.

Estas disposiciones determinan, sin lugar a dudas, el vasto ámbito de aplicación de un Convenio internacional, que fue concebido para otorgar la mayor protección posible a la población civil en caso de conflictos armados. Cabe señalar que ninguna disposición del Convenio de Ginebra hace excepciones relacionadas con la protección de la seguridad nacional de un país frente a sus enemigos reales o imaginarios, y mucho menos otorga a un Estado la facultad de asesinar a sus propios ciudadanos o a ciudadanos extranjeros en nombre de la prevención ni de la precaución.

Por su parte, los párrafos segundo y tercero del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional afirman con certeza que, a lo largo del siglo pasado, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente a la humanidad, y que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad, motivo por el cual esos crímenes no deberían quedar impunes, indistintamente de quiénes los cometan.

El 21 de febrero de 2012, la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas organizó una discusión informal para analizar el concepto de responsabilidad de proteger, noción que contempla y suple las carencias de la otra responsabilidad de proteger. La propuesta brasileña, a la que mi país asigna la mayor importancia, se basa en los tres pilares establecidos en la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 2005. Primero, el Estado tiene la principal responsabilidad a la hora de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica, y de la incitación a la comisión de esos delitos. Segundo, la comunidad internacional es responsable de alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad. Tercero, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros mecanismos apropiados para proteger a las poblaciones de esos delitos.

A criterio de la delegación ecuatoriana, el aporte de la Cancillería brasileña consiste en mantener intactos los tres pilares antes señalados, restringiendo la intervención de la comunidad internacional a aquellos casos en los cuales dicha intervención es necesaria, sin permitir que se legitimen invasiones ilegales o ilegítimas a Estados soberanos, y asegurándose de que el uso de la fuerza será el último recurso para proteger a la población civil, y no será la primera opción de quienes creen que tienen el derecho de cambiar gobiernos o imponer por la fuerza ideologías o formas de organización política que nadie, nadie, ha solicitado.

Consideramos fundamental traer al debate este valioso aporte de un país de mi región acerca de un tema que nos atañe a todos y a todas, y que es responsabilidad de la comunidad internacional en su conjunto. De manera especial en estos momentos, cuando se discute el valor legal y moral de las políticas de asesinatos selectivos, la pregunta es si dichas políticas forman parte de las atribuciones de cualquier Gobierno, de tal manera que podemos matarnos los unos a los otros, sin que ello tenga molestas implicaciones legales o si, por el contrario, dichos asesinatos colectivos no son sino un simple acto de terrorismo internacional, que carece de todo valor jurídico y de legitimidad moral.

El Ecuador asigna la mayor importancia a la protección de la población civil en todo el mundo, sin discriminación de ninguna naturaleza y sin reconocer legitimidad alguna a los crímenes que se cometen en nombre de absurdas e insostenibles interpretaciones del derecho a la legítima defensa. La protección de la población civil no debería aplicarse con dobles raseros ni calificaciones políticas, que llevan a proteger a unos mientras se masacra a otros. Asimismo, la protección de la población civil debería ser un compromiso racional, indeclinable y firme de la comunidad de los Estados, basado en normas internacionales, sin establecer diferencias entre las víctimas ni entre los victimarios y, por encima de todo, no ser jamás un simple pretexto para arrebatar a otras naciones su independencia o sus recursos naturales.

Para ello, consideramos de particular importancia la adhesión a todos los Convenios de Ginebra, así como a sus Protocolos reformatorios, todos ellos instrumentos que otorgan protección a las víctimas del flagelo de la guerra, y que se ceba con inocentes. De igual modo, el Ecuador está persuadido de que la Corte Penal Internacional es el único medio por el cual se puede terminar con la impunidad de aquellos criminales que asesinan a su propio pueblo o a pueblos ajenos y que permite reivindicar el derecho de las víctimas de esos crímenes atroces. Por ello, demandamos que el Estatuto de Roma sea ratificado sin demora por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

No puedo concluir esta intervención sin referirme a un elemento sustancial en el debate sobre la protección de civiles en conflictos armados. La soberanía nacional, mencionada claramente en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, es un elemento a ser considerado en cualquier caso de protección a civiles en situaciones de conflicto. Este elemento es una característica consustancial a la existencia misma de un Estado, y su observancia y respeto por parte de la comunidad internacional no están sujetos a la calificación o decisión unilateral de ningún país.

El párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas dispone con absoluta claridad que ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de los Estados. En tal virtud, las medidas colectivas prescritas en el Capítulo VII y mencionadas en el propio Artículo 2 se deberán limitar exclusivamente a lo que señala el Artículo 39 de la Carta —amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión—, de tal manera que la orientación ideológica de un determinado gobierno o sus decisiones soberanas sobre sus recursos naturales o el uso legítimo de tecnologías para fines pacíficos no puedan ser motivo suficiente para que un Estado o una coalición de Estados decidan emplear la fuerza para cambiar dicho régimen o para forzarlo a someterse a los intereses de otros gobiernos.

Por estos motivos, toda actuación de la comunidad internacional para proteger a civiles en situación de conflicto deberá respetar estrictamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto a la soberanía de los Estados. Si la comunidad internacional decide intervenir para proteger a poblaciones vulnerables, su decisión deberá sustentarse en una causa justa y legítima y no en interpretaciones extensivas y abusivas de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Democrática del Congo.

**Sr. Gata Mavita wa Lufuta** (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la República de Corea por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en tiempos de conflicto armado. Quisiera igualmente aprovechar esta ocasión para dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus instructivas exposiciones informativas.

El tema del debate de hoy es una de las preocupaciones principales de mi delegación por razones fáciles de adivinar. Por ello, mi delegación celebra el interés que el Consejo de Seguridad ha manifestado reiteradamente por hablar de las cuestiones relativas a la protección de la población civil y por convertirlas en un elemento central de sus misiones de mantenimiento de la paz.

En la República Democrática del Congo, más que en otras zonas de conflicto de todo el mundo, todos los días miles de personas siguen siendo víctimas de la guerra. Con más de 8 millones de personas muertas a consecuencia de los 15 años de guerras sucesivas infligidas a mi país, la masacre de civiles en la parte oriental de la República Democrática del Congo presenta uno de los panoramas más sombríos que la humanidad haya conocido desde la segunda guerra mundial. Además, el contexto de guerra que impera actualmente en la provincia de Kivu del Norte y alrededores ha llevado a un recrudecimiento de la violencia y a nuevas formas de criminalidad, cuyas principales víctimas son las mujeres y los niños. Las violaciones más frecuentes, perpetradas muy a menudo con toda impunidad por movimientos

rebeldes y sus partidarios exteriores, consisten en matanzas, violaciones sistemáticas, secuestros, torturas sexuales, detenciones y retenciones ilegales, desplazamiento forzoso, alistamiento obligado de niños y formas extremas de tortura y crueldad.

Como recalcó el Gobernador de Kivu del Norte, hay aproximadamente 3 millones de desplazados internos y cerca de 500.000 congoleños que se han visto obligados a atravesar las fronteras. A menudo sin asistencia, esos hombres, mujeres, niños y ancianos inocentes mueren, algunos en la carretera, otros en sus lugares de concentración, a menudo sin que nadie se haga cargo eficazmente de la situación.

Existen pruebas flagrantes de violaciones graves de los derechos humanos cometidas contra mujeres y niños en Kivu del Norte por el Movimiento 23 de Marzo (M23). El Consejo dispone de pruebas bien documentadas de que uno de sus miembros, a saber Rwanda, proporciona directamente asistencia militar a esos terroristas del M23. Facilita el reclutamiento de combatientes para ese movimiento, incita y facilita la deserción de soldados de las Fuerzas Armadas congoleñas, proporciona al M23 armas, municiones e información y lo aconseja en el plano político.

Desde un punto de vista jurídico, cabe observar el progreso obtenido en materia de derecho internacional, en particular de derecho internacional humanitario, derecho penal internacional y legislación sobre los derechos humanos. Ya se trate de ciudadanos o de extranjeros, la responsabilidad de los autores de esas acciones debe establecerse claramente de conformidad con las reglas básicas del derecho internacional humanitario.

A tal efecto, en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, que consagran el respeto de la persona en las situaciones de conflicto, se recomienda que se vele por que las personas que no participen directamente en las hostilidades no sufran los efectos de la guerra. En ellos se prohíben en particular el trato inhumano, la toma de rehenes, las exterminaciones, la tortura, las ejecuciones sumarias, las deportaciones, las detenciones ilegales, el pillaje y la destrucción injustificada de bienes privados. Los ataques contra la población y los bienes civiles están prohibidos desde la aprobación en 1977 de los dos primeros Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. El Protocolo I introduce el principio esencial de distinción entre civiles y combatientes y entre bienes de carácter civil y objetivos militares.

A pesar de todo ese progreso, en todo el mundo los civiles se han convertido en las principales víctimas de los conflictos armados y con frecuencia son objeto de todo tipo de abusos. Sin embargo, nos alienta saber que desde hace cierto tiempo el Consejo trabaja explícitamente en un programa de protección de los civiles que incluye el respeto del derecho internacional humanitario, las cuestiones operacionales relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz y el acceso a la asistencia humanitaria. El llamamiento del Secretario General por el que pide medidas de consolidación de los derechos de acceso a la asistencia humanitaria y la creación de un grupo de trabajo encargado de estudiar las maneras de traducir el compromiso del Consejo en materia de protección en resultados tangibles para la población en peligro sigue siendo igual de pertinente. Es asimismo interesante constatar que, en noviembre de 2009, en la resolución 1894 (2009), el Consejo reconoció que hacía falta crear directrices operacionales exhaustivas para los efectivos de mantenimiento de la paz sobre las tareas y las responsabilidades relacionadas con la protección de los civiles.

Para concluir, mi delegación pide una aplicación integral de las recomendaciones del Secretario General sobre la materia, en particular aquellas por las que se invita al Consejo de Seguridad a que incluya sistemáticamente en todas sus resoluciones en virtud de las cuales se autorizan misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones de las Naciones Unidas disposiciones por las que se obligue a respetar estrictamente el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. También pedimos que se aplique la recomendación de que se remitan las situaciones de incidentes graves de violación y otras formas de violencia sexual a la Corte Penal Internacional o se contemple la imposición de sanciones selectivas contra Estados y grupos armados no estatales que cometan o apoyen este tipo de crímenes. Pedimos que el *aide-mémoire* sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/PRST/2010/25, anexo) se aplique de manera coherente durante las deliberaciones sobre los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones de las Naciones Unidas, en los proyectos de resolución y en las declaraciones de la Presidencia, así como en la labor del Consejo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka.

**Sr. Kohona** (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los oradores anteriores para dar las gracias a la República de Corea por haber convocado este debate público durante su Presidencia. Me gustaría también dar las gracias al Secretario General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Secretario General Adjunto

de Asuntos Humanitarios y el Director del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus útiles declaraciones.

La delegación de Sri Lanka se suma a la declaración formulada en nombre del Movimiento de Países No Alineados por la delegación de la República Islámica del Irán.

Los problemas señalados por el Secretario General y los cinco retos principales identificados en relación con la protección de los civiles en los conflictos armados continúan exigiendo nuestra atención. Del mismo modo, la violencia de género, incluida la violencia sexual, los ataques deliberados y colaterales contra niños, escuelas y centros de salud y la denegación del acceso de la ayuda humanitaria a las poblaciones atrapadas, suelen ser, entre otras cosas, el telón de fondo de las situaciones de conflicto, como ha sucedido durante siglos. No se trata de nada nuevo. La historia de los conflictos, las invasiones y las revoluciones es una letanía de violencia contra las mujeres, los niños y las personas vulnerables.

Hoy en día, la protección y seguridad del personal humanitario es una cuestión que se vuelve cada vez más preocupante. Nuestros debates deben tener en cuenta todas esas perspectivas. De lo contrario, se reducirá su valor.

Así como se ha extendido el abuso de mujeres y niños en situaciones de conflicto, en los contextos posteriores a los conflictos los problemas que padecen las mujeres y los niños también siguen siendo de gran magnitud. Muchas veces, el barniz superficial de la civilización se resquebraja por la violencia que se desata contra los más vulnerables en las situaciones de conflicto. Los conflictos a menudo destrozan familias, destruyen medios de subsistencia y dejan familias con tan solo una fuente de ingresos, con los consiguientes efectos negativos. Las madres quedan viudas como consecuencia de los conflictos, y, en algunos casos, esto aumenta sus probabilidades de sufrir acoso sexual y violencia y ser objeto de explotación. Tampoco hay que olvidar la triste realidad de los niños soldados, niños y niñas a los que se les priva brutalmente de su infancia y se les utiliza para cometer los actos de violencia más atroces contra las familias y las poblaciones. El personal militar que regresa es, cada vez con más frecuencia, quien ejerce esa violencia contra sus allegados más próximos.

Al parecer, la situación de los civiles en las situaciones de conflicto en 2012 no ha cambiado cualitativamente, a pesar de los esfuerzos concertados desplegados por las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en particular. La lentitud del cambio subraya la realidad de que la protección no puede abordarse solo en términos teóricos o basándose únicamente en las normas establecidas. Requiere comprender una multitud de elementos diferentes, que van desde los factores políticos, las realidades socioeconómicas, las huellas psicológicas, la proliferación de las armas pequeñas y la influencia de los medios de comunicación. Los estudios deben ser polifacéticos, y las medidas correctivas deben caracterizarse por la flexibilidad.

Pero hay que recordar que las denuncias de traumas civiles a veces se deben a propagandas deliberadamente distorsionadas. El recurso a la tecnología moderna y a los métodos de propaganda por parte de grupos rebeldes, en particular los grupos terroristas y sus redes de simpatizantes y medios de agitación, es una realidad. Ese es otro factor que debe tenerse en cuenta a la hora de abordar la cuestión de la violencia contra los civiles.

La protección de la población civil se vuelve muy difícil en situaciones en las que los grupos rebeldes utilizan a los civiles como escudos humanos y moneda de cambio. A raíz de eso, la aplicación de los principios habituales se ha convertido en una pesadilla. Una vez más, lo que hay que examinar seriamente son las realidades prácticas basadas en las experiencias de los Estados, y no la aplicación teórica de un único marco humanitario para todos. El Consejo de Seguridad puede hacer una contribución fundamental al desarrollo de los principios pertinentes estudiando esas cuestiones.

Sri Lanka siempre ha apoyado los principios señalados en las resoluciones temáticas del Consejo desde 1999. El compromiso de Sri Lanka se demuestra en la forma en que evolucionó nuestra manera de abordar la protección civil durante el conflicto con los terroristas Tigres del Eelam Tamil, sobre todo a su fin. El conflicto terminó al adoptarse la política de no permitir ni una sola víctima mortal civil a pesar de las provocaciones, pero su legado continúa.

También quiero señalar la manera rápida y eficaz en la que Sri Lanka abordó el reasentamiento de los desplazados internos después de los conflictos, la solidez de su actual reconstrucción y desarrollo posterior al conflicto, y la búsqueda de responsabilidades y de la reconciliación a través de mecanismos internos para abordar las infracciones de la ley. En menos de tres años, todos los niños soldados, que reciben el trato de víctimas, no de criminales, se han enviado de regreso a sus poblaciones después de pasar por un período de rehabilitación. El UNICEF facilitó mucho las tareas con respecto a este asunto.

Mi delegación espera que el debate del Consejo sobre la protección de los civiles aumente la comprensión de los retos inherentes y los resultados prácticos basados en las realidades sobre el terreno. También hay que evitar la aplicación de principios nobles según la conveniencia y de manera selectiva. La realidad no se encuentra en los titulares de prensa, sino sobre el nivel menos interesante sobre el terreno. Por ello, mi delegación ha tratado de explicar algunos puntos fundamentales de nuestra experiencia en las situaciones posteriores a los conflictos, y animamos a todos a destinar más esfuerzos a comprender las causas de los conflictos y prevenir los conflictos y su recurrencia, y a responder con pragmatismo y consideración a las situaciones que afectan a las poblaciones civiles. También seguimos haciendo hincapié en el hecho de que la naturaleza de los conflictos actuales plantean nuevos retos a los principios jurídicos establecidos para la protección de los civiles en situaciones de conflicto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Hungría.

**Sr. Hetesy** (Hungría) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por el hecho de que Corea del Sur haya asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad, y le doy las gracias por haber convocado este importante debate.

Hungría se suma a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Debido a lo avanzado de la hora, me centraré en un aspecto importante de la protección de la población de los civiles, a saber, la cuestión de la responsabilidad.

Aunque la principal responsabilidad del Consejo de Seguridad es la de resolver controversias que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, en las situaciones en las que los civiles se convierten en un blanco, el Consejo también debe adoptar todas las medidas que están a su alcance para proteger a la población civil hasta que se logre una solución. Entre dichas medidas debe encontrarse la de procurar llevar ante la justicia a los autores de delitos graves en los casos en que las autoridades nacionales no los procesen.

La reconciliación política y la responsabilidad están estrechamente relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente. No son excluyentes. Todas las soluciones políticas, para que sean duraderas, deben incorporar la rendición de cuentas. No puede haber paz sin justicia. Por otra parte, la rendición de cuentas puede utilizarse como medio eficaz de disuasión y puede contribuir a evitar futuros ataques contra la población civil.

Atendiendo a los principios mencionados, Hungría se sumó a la iniciativa de Suiza y firmó una carta, junto con otros 56 Estados Miembros —casi un tercio de los miembros de las Naciones Unidas, de todas partes del mundo— donde se solicitaba al Consejo de Seguridad que remitiera la situación de Siria a la Corte Penal Internacional. Nos alienta observar que la iniciativa cuenta con el apoyo de más Estados Miembros, incluidos miembros del Consejo. Ahora el Consejo tiene la responsabilidad colectiva de actuar con respecto a esta solicitud al abordar la situación en Siria.

En otra situación de conflicto armado igualmente inquietante, tomamos nota con satisfacción de que tras la solicitud de Malí, la Corte Penal Internacional está ya investigando todos los crímenes de su competencia cometidos en ese país desde enero de 2012. Las principales organizaciones regionales e internacionales han reconocido la necesidad de que la justicia forme parte de la resolución de la crisis en Malí.

Tenemos la ferviente esperanza de que en el futuro el Consejo de Seguridad no solo vea a la Corte Penal Internacional como un importante aliado que puede ayudarlo en su labor relativa a la protección de los civiles, sino que también reconozca su papel indirecto en la prevención de conflictos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Qatar.

**Sr. Laram** (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, deseo felicitar a su país amigo por haber asumido este mes la Presidencia del Consejo de Seguridad. Damos las gracias a la República de Corea, especialmente al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Kim Sung-hwan, por haber organizado este debate, que brinda la oportunidad de fortalecer las medidas que el Consejo de Seguridad ha adoptado para proteger a los civiles. Deseamos dar igualmente las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por su participación en esta sesión.

En el último informe del Secretario General (S/2012/376) se indica que los civiles constituyen la mayor parte de las víctimas en las situaciones de conflicto armado debido, entre otras cosas, a los ataques deliberados y colaterales contra ellos, los cuales violan el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. En el informe también se señala que queda mucho trabajo por hacer si queremos resolver

los desafíos fundamentales e importantes que plantea la protección de los civiles, sobre todo, asegurar el cumplimiento por todas las partes en un conflicto de los principios del derecho internacional humanitario. El hecho de que varias partes en los conflictos se nieguen, amparándose en una cultura de impunidad, a cumplir las disposiciones relativas a la protección de los civiles no ha de pasarse por alto, sino abordarse con rigurosidad y prontitud, ya que de otro modo las partes se sentirán alentadas a amenazar a los civiles.

A pesar de los avances que se han obtenido en el fortalecimiento de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, la cuestión sigue planteando un desafío para el derecho internacional y el derecho humanitario y nos exige hacer más para obligar a las partes en un conflicto a abstenerse de usar armas explosivas en zonas densamente pobladas. No podemos hablar de la protección de los civiles sin tener en cuenta el problema de la seguridad. Mejorar la seguridad es, por tanto, no solo una tarea humanitaria sino una tarea que requiere diversos esfuerzos, en particular, la aplicación de la legislación pertinente a fin de proteger a los civiles en los conflictos armados sin distinción, tanto en los planos nacional como internacional.

Es verdaderamente triste que, mientras que estamos celebrando este debate, numerosos civiles en todo el mundo y, sobre todo, en nuestra región árabe deben hacer frente a actos de violencia que provocan la muerte y el desplazamiento de tantos refugiados. Las mujeres y los niños son los más vulnerables ante tales riesgos y los más afectados, especialmente con respecto a la violencia sexual y los abusos físicos y sicológicos, y constituyen la mayoría de los desplazados y refugiados. Las viviendas, las escuelas y los hospitales están siendo el objetivo de los ataques en una magnitud que la comunidad internacional no puede seguir pasando por alto bajo ningún pretexto. Si examinamos la respuesta internacional ofrecida hasta la fecha, teniendo en cuenta los principios humanitarios y el objetivo de proteger a tantos civiles como sea posible y si miramos más allá de la labor de las distintas misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, llegamos a la conclusión de que la comunidad internacional, a través de sus instituciones internacionales, debe aprovechar sus logros y mantener sus esfuerzos para proteger a los civiles.

El Grupo de los Estados Árabes exhorta al Consejo de Seguridad a que siga empeñándose en adoptar las medidas necesarias para proteger a los civiles y fortalecer la pronta rendición de cuentas con respecto a cualquier violación de los derechos de los civiles. También deseamos afirmar la importancia de otorgar a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz el mandato de proteger a los civiles, una de las medidas más importantes que puede tomar el Consejo de Seguridad para reforzar la protección.

Nos gustaría abordar dos ejemplos concretos, sin prejuicio de cualquier otro. La violencia es un fenómeno constantemente recurrente en el territorio palestino ocupado y, desde la celebración de la última sesión del Consejo de Seguridad relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados (S/PV.6790), el pueblo de Gaza ha sufrido la agresión de Israel. Esta vez, como a menudo en el pasado, las fuerzas ocupantes no han mostrado ningún respeto por la vida de los civiles, habida cuenta de que la fuerza aérea israelí bombardeó zonas residenciales, lo cual provocó la muerte de varios cientos de hombres, mujeres e incluso niños en Gaza. Nosotros preguntamos: ¿Cuánto tiempo seguirá creyendo Israel que puede menospreciar la importancia de la vida humana y usar una fuerza excesiva sin rendir cuentas por ello? El territorio palestino ocupado se ha convertido en uno de los ejemplos más notorios de un lugar donde se violan los Convenios de Ginebra y se hace caso omiso del derecho internacional humanitario.

En Siria, la amenaza que los sirios enfrentan debido a la evolución de la crisis actual ha alcanzado proporciones aterradoras. En la Cumbre Árabe que se celebró en Bagdad en 2012 se solicitó al Gobierno sirio que pusiera fin a todos los actos de violencia, que protegiera a los civiles sirios, que permitiera un acceso inmediato a las organizaciones internacionales, que enjuiciara a todos los responsables de violaciones de los derechos humanos y que no tolerara la impunidad. El 12 de noviembre, la Liga de los Estados Árabes expresó su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Siria y sus graves efectos conexos en los civiles y solicitó al Consejo de Seguridad que pusiera fin al ciclo de violencia en Siria, que prestara todo el apoyo necesario al pueblo de Siria a fin de que pudiera defenderse y que reforzara y coordinara los esfuerzos árabes e internacionales.

A título nacional, quiero decir que los reiterados actos de agresión de Israel contra los palestinos vulneran todos los principios humanitarios y las reglas de legitimidad internacional. Se ha utilizado toda clase de armas y de fuerza excesiva contra los civiles, especialmente en la Franja de Gaza. El Gobierno de Israel se ha negado a detener los delitos que los colonos armados están perpetrando contra los civiles palestinos, que sufren además las políticas opresivas de Israel, lo cual

amenaza su seguridad y les priva de la capacidad de ejercer sus derechos fundamentales. La economía palestina está bajo asedio y las condiciones de vida de los palestinos han empeorado debido a los obstáculos que les impiden tener una vida normal y a la retención de sus impuestos. La Franja de Gaza se ha convertido en una enorme prisión en la que todos los civiles sufren.

Lamentablemente las condiciones en la hermana República de Siria han provocado una de las principales situaciones de peligro para los civiles. Las políticas opresivas del régimen han comportado la muerte de casi 70.000 nacionales sirios, la mayoría de los cuales son civiles, incluidos niños, ancianos y mujeres; por no mencionar los cientos de miles de heridos y detenidos; las familias que han perdido sus jefes de familia y sus viviendas; los desplazados, refugiados y otras personas que están sufriendo la escasez de alimentos y de medicamentos necesarios. El enfoque del régimen sirio desde que empezaron las protestas del pueblo sirio se ha caracterizado por un desprecio fundamental de la población y de los derechos, la dignidad, la seguridad y la libertad de los ciudadanos. Ha incumplido con los principios internacionales humanitarios, a saber la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Cuarto Convenio de Ginebra, y ha demostrado un desprecio total por los principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional de respetar y proteger los derechos humanos de todos, conforme se afirma en el párrafo c) del Artículo 55 de la Carta: “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos”.

Los civiles en Siria están cada vez más expuestos al peligro y a las amenazas puesto que el régimen de Siria ha utilizado todo su arsenal militar, incluidas armas indiscriminadas como las bombas en racimo, en zonas residenciales. El régimen aplica políticas opresivas que afectan sólo a los civiles, como la interrupción de la electricidad, las comunicaciones y los suministros médicos y de alimentos, además de atacar hospitales y otros centros médicos, lo cual aumenta el sufrimiento de los civiles que no tienen adónde ir, ni siquiera pueden refugiarse en hospitales o lugares de culto. El ataque injustificado contra los civiles es una de las violaciones más abominables de los derechos humanos y flagrante violación del derecho internacional, como el derecho humanitario y las normas de derechos humanos, y constituye un desafío a la legitimidad internacional, como la resolución 1894 (2009) relativa a la protección de los civiles.

Además, y teniendo en cuenta la responsabilidad fundamental del Estado de proteger a sus ciudadanos, las políticas deliberadas y metódicas de Siria soslayan su responsabilidad y representan un intento trillado de controlar al país mediante el uso de la fuerza, las amenazas y el terrorismo. Efectivamente es lamentable que las mujeres y los niños en Siria sean los más vulnerables a esas políticas opresivas. En muchos casos, partidarios del régimen malintencionados violan mujeres y niños. El desplazamiento de más de 700.000 sirios a los Estados vecinos como refugiados y de alrededor de 2 millones más dentro del país ha afectado la educación de centenares de miles de niños y los han traumatizado a ellos y a otras víctimas. No sólo el régimen sirio le ha hecho la vida un infierno a esos sirios que se han visto obligados a refugiarse en campamentos en los Estados vecinos, sino también ha sembrado minas a lo largo de los caminos que utilizan para escapar de esas políticas opresivas y han obstaculizado la prestación de asistencia humanitaria para ellos.

El Estado de Qatar exhorta una vez más a la comunidad internacional, y en particular al Consejo de Seguridad, a que asuma su función, conforme se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, para mantener la paz y la seguridad internacionales y a que responda de manera firme, afirmativa y rápida a los peligros que afrontan los civiles sirios. Consideramos que, en el caso en que el Consejo no pueda hallar una solución al problema sirio, las Naciones Unidas deberían adoptar medidas para proteger a los civiles sirios. En su sufrimiento, el pueblo de Siria está perdiendo la confianza en la comunidad internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Turquía.

**Sr. Eler** (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera expresarle nuestro agradecimiento por haber organizado y presidido este debate. Quisiera también dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa.

La protección de los civiles en los conflictos armados nos preocupa a todos por igual y constituye una de las máximas prioridades de la comunidad internacional. Lamentablemente, la inmensa mayoría de las víctimas en los conflictos armados siguen siendo civiles. Condenamos todos los ataques contra los civiles y nos preocupan sobremanera sus efectos, sobre todo, en mujeres y niños. Por consiguiente, Turquía celebra que haya aumentado la atención del Consejo al tema de la protección de los civiles. Consideramos que se ha establecido ampliamente el marco normativo sobre la protección de los civiles. En estos momentos, es necesario que aumente la atención en la aplicación, y no en

el establecimiento de normas. Es hora ya de traducir los compromisos jurídicos en hechos.

Sin duda, la obligación primordial de proteger a los civiles recae en los Estados. Sin embargo, la comunidad internacional tiene también la responsabilidad de ayudar a proteger a los civiles cuando los Estados abiertamente no lo hacen. El Consejo de Seguridad tiene la obligación particular e inevitable en ese sentido, lo cual tiene consecuencias sobre el terreno.

Siria es un ejemplo. La situación humanitaria empeora cada vez más a medida que la crisis va adentrándose en su segundo año. El régimen no ha cumplido con su responsabilidad de proteger a los civiles, en una grave escalada de violencia con la utilización de su armamento pesado, bombardeos aéreos y misiles. La responsabilidad primordial de poner fin a la violencia recae en el régimen. Sin duda, la comunidad internacional debe desempeñar la parte que le corresponde para brindar ayuda a quienes lo necesiten en Siria.

El actual nivel de cooperación con las instituciones de asistencia humanitaria exacerba aún más las difíciles circunstancias. Ello justifica la pertinencia de los llamamientos para que haya un acceso sin trabas a todas las zonas, por las rutas más convenientes y eficaces, para ejecutar el plan de respuesta humanitaria. Las iniciativas bilaterales y colectivas deberían centrarse no solo en las consecuencias humanitarias, sino también en las causas políticas de la crisis, que amenazan gravemente a la paz y a la estabilidad regionales.

Lamentablemente, el conflicto israelo-palestino sigue siendo también una grave amenaza a la paz regional. La actual ocupación del territorio del Estado de Palestina y las políticas para mantener la ocupación son elementos fundamentales de la crisis. El bloqueo ilegal impuesto a Gaza lleva ya seis años, en desafío del derecho internacional, incluida la resolución 1860 (2009). La reciente Operación Pilar de Defensa ocasionó la muerte de más de 100 palestinos y graves daños a sus medios de subsistencia. Habida cuenta de las regulaciones discriminatorias en vigor, así como los hechos consumados sobre el terreno en forma de actividades de asentamiento, se les niegan todos los días a los palestinos sus derechos fundamentales no sólo en Gaza y en la Ribera Occidental, sino también en otras partes en la región donde viven como refugiados. Los obstáculos creados por la ocupación son incompatibles con la dignidad y el valor de los seres humanos. Hay que eliminarlos sin mayor dilación.

Lamentablemente, gran parte de nuestra atención y de nuestros esfuerzos se realizan cuando llega el momento de sofocar las crisis que han intensificado la violencia. La mejor protección que se puede ofrecer a los civiles es, ante todo, prevenir los conflictos armados y abordar sus causas profundas. Es necesario que hagamos mayor hincapié en la prevención de los conflictos para que no estallen. Ello salvará muchas vidas y ahorrará muchos recursos.

En ese sentido, la promoción de los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza deberían constantemente figurar en nuestro programa a los niveles regional y mundial. Esos conceptos no sólo son fundamentales para que una sociedad funcione y prospere, sino también importantes para prevenir los conflictos, puesto que son componentes básicos de una sociedad que es muy poco probable que caía en un conflicto. Además, en los casos en que no se puedan prevenir los conflictos, la presencia de esas cualidades ayudan a la protección de los civiles disminuyendo la intensidad de los conflictos, el nivel de violencia y las posibilidades de una recaída.

Deberíamos también velar porque los perpetradores de crímenes contra los civiles respondan plenamente por sus actos. Ello no se refiere únicamente al lado punitivo de la justicia, sino más aún a su lado preventivo. La comunidad internacional tiene la obligación de hacer más en ese sentido, incluso mediante el fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica.

Las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con la protección de los civiles también han cobrado mayor importancia con los años. Ello se refleja claramente en el aumento cada vez más de los mandatos de protección de los civiles. A la hora de formular y planificar la ejecución de esos mandatos, es necesario escuchar más a los países y organizaciones regionales, a los países que aportan contingentes y a otros países pertinentes que participan activamente en esas zonas de crisis. Comprenden mejor las dificultades sobre el terreno y las diferencias culturales, así como la sensibilidad de cada país. Además, cuando se nos han encomendado mandatos para proteger a los civiles, debemos velar por que se proporcionen suficientes recursos y la capacitación adecuada a los efectivos de mantenimiento de la paz.

Antes de concluir mis observaciones, permítaseme reiterar que, en lo que respecta a la aplicación del concepto de la protección de los civiles, existe una distinción clara entre los esfuerzos de los organismos de aplicación de la ley destinados a combatir el terrorismo y los conflictos armados. Turquía condena con firmeza todos los actos de terrorismo y reconoce el derecho legítimo de

los gobiernos de combatir este flagelo. Además, se debe tener sumo cuidado de no otorgar ninguna legitimidad a las organizaciones terroristas. En este sentido, una vez más quisiera recalcar nuestra posición en el sentido de que en los documentos de las Naciones Unidas no se deberían hacer referencias positivas a organizaciones no gubernamentales que se sabe que se han transformado en instrumentos de organizaciones terroristas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Sudán.

**Sr. Osman** (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresarle mis felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Le damos las gracias por haber convocado el debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera agradecerle la nota de conceptos (S/2013/75, anexo) que usted ha tenido la amabilidad de distribuir a fin de enriquecer el debate sobre este tema, teniendo en cuenta que han transcurrido 13 años desde que el Secretario General presentó su primer informe ante el Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957).

Los debates sucesivos en el Consejo de Seguridad sobre este tema tienen como propósito promover un enfoque global y una visión objetiva de la mejor manera de proteger a los civiles mientras se evita toda politización del concepto de la protección de los civiles y todo recurso a los dobles raseros al encarar la cuestión, porque los civiles que mueren, que han resultado muertos por misiles, deberían haber sido protegidos por el Consejo de Seguridad. Lamentablemente, el Consejo de Seguridad no ha actuado en varios casos que se han registrado recientemente. Muchas poblaciones civiles han quedado expuestas al peligro.

Los esfuerzos por encarar las causas subyacentes de los conflictos y por lograr una solución integral, duradera y pacífica de los conflictos constituyen la garantía de la protección de los civiles. Coincidimos plenamente con lo expresado en el documento de conceptos en el sentido de que la población civil es la víctima principal de los conflictos armados. Sin embargo, debemos tener en cuenta la gran verdad de que los grupos armados atacan a las poblaciones civiles con el fin de causar víctimas civiles, incluidas mujeres y niños, con lo cual se provoca a la comunidad internacional en contra de los gobiernos y se la obliga a intervenir en situaciones de conflicto. El mejor ejemplo de esto son los grupos armados que operan en zonas pobladas en Darfur, los cuales tratan de provocar a la comunidad internacional en contra del Gobierno atacando a civiles. Resulta lamentable que quienes han hecho uso de la palabra en este debate para referirse a la situación de los civiles en los dos estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul no mencionaran las causas subyacentes de esa situación, a saber, el resurgimiento de ataques por grupos armados en esos dos estados. Eso ilustra lo que dije antes respecto de la politización del concepto mismo de la protección de los civiles.

En ese sentido, observamos que los rebeldes del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte (SPLM-N), que atacan localidades densamente pobladas en el Kordofán del Sur, también están atacando las oficinas de organizaciones humanitarias como el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud que están situadas en dichas localidades. Ese es un ejemplo claro de los ataques perpetrados por esos grupos contra la población civil. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe desempeñar su papel con respecto al denominado SPLM-N e instar a Sudán del Sur a que se desvincule inmediatamente de esos grupos rebeldes a fin de que se puedan cumplir los acuerdos concertados entre los dos países.

Al examinar la cuestión de la protección de los civiles, la prioridad debe ser garantizar el éxito de la consolidación de la paz y el logro de soluciones políticas pacíficas, así como exigir a los grupos armados que, para alcanzar sus objetivos, participen en el proceso político y en negociaciones pacíficas, en lugar de recurrir a las acciones militares o a los intentos de manipular la opinión pública causando víctimas civiles.

Huelga decir que las experiencias genuinas de un grupo de países han demostrado claramente que cuando no hay paz sobre el terreno, las misiones de mantenimiento de la paz, no importa cuán grande puedan ser, no alcanzan sus objetivos pues únicamente la paz puede dar una protección verdadera a los civiles. La paz sobre el terreno facilita la aplicación de los programas de recuperación, incluidas la reconstrucción, el desarme, la desmovilización y la reintegración, así como la puesta en práctica y ejecución de proyectos de efecto rápido para facilitar empleo a los desplazados internos y a los refugiados que regresan.

Mi delegación insta al Consejo de Seguridad y por su intermedio, Sr. Presidente, a todos los miembros de la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de paz que realiza actualmente el Gobierno del Sudán. También instamos al Consejo a enviar un mensaje firme a quienes se niegan a reconocer el Documento de Doha para la Paz en Darfur, de que depongan sus armas y se sumen al proceso de paz.

Para concluir, el principio de la protección de los civiles en los conflictos armados es un principio noble que todos aspiramos a hacer realidad. Sin embargo, nos preocupan los intentos de utilizar ese principio con fines políticos, como ocurre actualmente con la campaña sobre la llamada responsabilidad de proteger. Reitero que, si bien el concepto de la responsabilidad de proteger está incluido en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), los Estados Miembros lo interpretan de muchas maneras diferentes, pues contradice los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas respecto de la soberanía de los Estados y su responsabilidad legítima y total de proteger a sus ciudadanos.

Debo también recordar que el derecho de proteger a los civiles en los conflictos armados es solo un elemento en todo un conjunto de derechos y obligaciones interrelacionados que se reafirman en ese mismo Documento Final. Entre ellos se incluyen el logro del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y la prevención de los conflictos mediante la erradicación de sus causas subyacentes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante Georgia.

**Sr. Makharoblishvili** (Georgia) (*habla en inglés*): Prometo que seré breve en mis observaciones. Georgia acoge con beneplácito este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Aprovecho esta oportunidad para felicitar a la República de Corea por los esfuerzos realizados para convocar esta importante reunión. Además, damos una cálida bienvenida al Sr. Kim Sung-hwan, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, y a los demás Ministros, así como a la Sra. Navanethem Pillay y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja. Sin lugar a dudas, su asistencia y sus declaraciones han contribuido a las deliberaciones constructivas y exhaustivas que hemos celebrado en el día de hoy.

Georgia hace suya plenamente la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. No obstante, quiero añadir algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

Han transcurrido más de diez años desde que el Consejo de Seguridad celebró su primer debate público sobre este tema (véase S/PV.3977). Sin embargo, los conflictos armados siguen afectando a millones de personas, privándolas de los elementos esenciales para su subsistencia y de sus derechos humanos fundamentales. Esta situación exige que las Naciones Unidas desplieguen urgentemente mayores esfuerzos para proteger a las poblaciones afectadas en los ámbitos internacional, regional y nacional.

Lamentablemente, mi país no ha estado exento de los efectos de los conflictos armados. A lo largo de los años, a pesar de las graves preocupaciones expresadas por los organismos competentes de las Naciones Unidas, centenares de miles de desplazados internos y refugiados siguen privados del derecho internacionalmente reconocido de regresar a sus hogares, derecho que ha reafirmado en numerosas ocasiones la comunidad de naciones. A pesar de los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Georgia para aliviar la situación de los desplazados en los lugares en que han sido acogidos, el hecho de que los distintos agentes no hayan reconocido el derecho inherente al retorno es un abierto desafío al marco internacional de derechos, que requiere nuestra atención estrecha y pronta solución.

Los buenos oficios de los copresidentes de los debates internacionales que tienen lugar en Ginebra, incluidos el representante del Secretario General, Embajador Antti Turunen, y otros facilitadores del sistema de las Naciones Unidas para solucionar esta situación, se han visto frustrados reiteradamente y requieren el apoyo moral, político y práctico sostenido de este órgano.

Sin embargo, otro problema vital es la capacidad de la comunidad internacional para evaluar la situación de los derechos humanos en los lugares donde las autoridades oficiales no pueden ejercer sus derechos soberanos y donde otros agentes tienen el control militar o civil efectivos. En esos casos, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario se basan en la complementariedad mutua y prescriben un umbral mínimo de protección de la población civil. Para cumplir con las normas de derechos humanos y los requisitos del derecho humanitario, toda parte interesada debe proporcionar esa protección y garantizar un recurso jurídico eficaz en los casos en los que se violen los derechos.

Otro elemento importante es el acceso irrestricto y en condiciones de seguridad de los agentes humanitarios a las personas que necesitan protección y asistencia. Es fundamental que las poblaciones que residen en zonas asoladas por conflicto reciban asistencia humanitaria sin obstáculos y que los agentes internacionales competentes puedan realizar sus actividades.

Uno de los objetivos del debate de hoy es promover una mayor participación de la comunidad internacional en la solución de todos los problemas pertinentes.

Al respecto, quiero subrayar que Georgia apoya y alienta plenamente los esfuerzos sostenidos de la comunidad internacional para transformar la protección de los civiles en una realidad para todas las personas que están atrapadas en conflictos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sierra Leona.

**Sr. Kamara** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme felicitar a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y desearle a usted, Sr. Presidente, los mayores éxitos en su mandato. Le damos las gracias también por celebrar el debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Encomiamos al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus observaciones constructivas.

Sin duda alguna, todos compartimos la responsabilidad fundamental de hacer nuevamente un balance de los progresos logrados en las cuestiones clave de la protección que afectan a los civiles atrapados en situaciones de conflicto. Reconocemos las importantes medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para abordar los retos en relación con la protección de los civiles, especialmente la aprobación de la resolución 1894 (2009), que sentó las bases para garantizar el cumplimiento de las disposiciones internacionales encaminadas a salvaguardar a los civiles atrapados en situaciones peligrosas.

Además, el reto fundamental que se indica en el informe del Secretario General, contenido en el documento S/2012/376, sigue siendo un motivo de preocupación crítico y pone de relieve la necesidad de aplicar un enfoque concertado para proteger la seguridad, la dignidad, la integridad y la inviolabilidad de los civiles que se ven afectados por conflictos armados contemporáneos mediante la adhesión a las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los refugiados y las normas internacionales relativas a los derechos humanos. Esos instrumentos establecen las normas de protección mínimas aplicables, especialmente cuando los civiles son más vulnerables, y tratan de impedir situaciones que podrían exacerbar la vulnerabilidad, como el desplazamiento y la destrucción de bienes civiles.

Pese al compromiso sistemático de las Naciones Unidas de buscar maneras de integrar y mejorar las normas de protección relativas al mantenimiento de la paz, existe una serie de retos inherentes que se deben a la ambigüedad de la forma en que las Naciones Unidas deben intervenir cuando los Estados Miembros carecen de la fuerza militar o de la voluntad política para poner fin a todas las matanzas perpetradas contra civiles inocentes. En última instancia, el objetivo definitivo de una misión de mantenimiento de la paz debe incluir un mandato de protección como parte de la respuesta internacional a fin de crear un entorno propicio en el que se puedan adoptar medidas adecuadas para garantizar la rendición de cuentas. A ese respecto, debemos una especial gratitud al personal de mantenimiento de la paz que asume el reto de llevar a cabo funciones de protección sobre el terreno, y nos incumbe la responsabilidad de aligerar colectivamente la carga del personal de mantenimiento de la paz, adaptando los recursos a las tareas en la ejecución del mandato de protección. Las misiones de mantenimiento de la paz deben dotarse de recursos suficientes y de una movilidad adecuada para proporcionar la flexibilidad operacional necesaria en entornos difíciles.

La elaboración de estrategias para un enfoque de la protección bien estructurado muestra una determinación inquebrantable de asumir una posición más firme en relación con la protección, y la adopción del *aide-mémoire* en 2010 (S/PRST/2010/25, anexo), junto con un mandato de protección amplio, es un claro testimonio de las medidas destinadas a mejorar la aplicación de la protección de los civiles por las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes.

Abordar la impunidad no debe considerarse en última instancia; antes bien, el Consejo de Seguridad debe tratar de antemano de garantizar una respuesta internacional adecuada, especialmente en los casos en que las autoridades nacionales son incapaces de asumir la responsabilidad en virtud de las leyes relativas a la protección. En ese sentido, Sierra Leona insta sin reservas a todas las partes en situaciones de conflicto, tanto a los agentes estatales como no estatales, a que respeten las normas sobre los conflictos armados, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales relativas a los derechos humanos, así como las leyes penales nacionales.

Sierra Leona condena inequívocamente los ataques cada vez más frecuentes contra el personal humanitario, incluido el personal que presta asistencia sanitaria, las mujeres y los niños, e insta a los Estados Miembros a que velen por el respeto de las personas protegidas, de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos. Encomiamos a las Naciones Unidas y a los asociados internacionales por el apoyo brindado

a la labor llevada a cabo por el Tribunal Especial para Sierra Leona. Con su labor, el Tribunal Especial para Sierra Leona ha hecho una serie de contribuciones cruciales al progreso del estado de derecho a nivel nacional e internacional. En particular, celebramos que el Tribunal Especial enjuicie a los autores de crímenes de lesa humanidad y de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos cometidas en Sierra Leona durante el conflicto.

Las Naciones Unidas son la única organización a través de la cual las fuerzas de todas las grandes Potencias, incluidas las nuevas Potencias regionales, pueden participar conjuntamente para proporcionar estabilidad. La participación de las grandes Potencias en las misiones no solo fortalece el despliegue rápido, sino que también señala a posibles saboteadores que oponerse a la misión conlleva verdaderos costos políticos. En particular, obstaculiza las actividades de quienes suministran armas en situaciones en que las violaciones del derecho internacional pueden considerarse una responsabilidad común al utilizar armas con el fin de atacar a civiles. El éxito en la reducción del costo humano de la proliferación de armas no regulado dependerá en gran parte de que se cree un sentido de responsabilidad y rendición de cuentas entre los que producen y distribuyen armas y los que utilizan las armas contra civiles inocentes.

El próximo mes, la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas se celebrará aquí, en Nueva York, para finalizar los términos del Tratado de manera abierta y transparente. Se espera que esa plataforma una cabalmente todos los cabos sueltos con el fin de servir mejor a quienes tenemos la responsabilidad de proteger. Si seguimos demorándonos en ese sentido, seguiremos afrontando el riesgo de las armas se utilicen para cometer graves violaciones del derecho nacional e internacional, que tienen el potencial de desestabilizar la paz y la seguridad. Por lo tanto, instamos a los Estados Miembros a que consideren nuestra obligación moral respecto de la humanidad como nuestro principio rector fundamental, y que se comprometan sinceramente en favor del establecimiento de mecanismos que impidan que tales armas se desvíen hacia el mercado ilícito.

Para concluir, este debate no podría haberse convocado en un momento más apropiado, teniendo en cuenta que en África sigue teniendo lugar una serie de conflictos. En particular, la avalancha de actividades extremistas en el norte de Malí está, lamentablemente, causando una gran pérdida de vidas y la destrucción masiva de bienes, incluidos los codiciados sitios del Patrimonio Mundial. Sierra Leona condena enérgicamente esos actos cobardes y seguirá colaborando estrechamente con todos los asociados, en particular en el marco de la comunidad internacional en su conjunto, para buscar una solución duradera que proteja a los civiles. Permítaseme, además, expresar la esperanza de que nuestra determinación común en este debate público siga traduciéndose en mejoras concretas en la aplicación del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales relativas a los derechos humanos para hacer frente a los retos de protección.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bolivia.

**Sr. Llorentty Soliz** (Estado Plurinacional de Bolivia): Sr. Presidente: Permítame, inicialmente, felicitar a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y, asimismo, saludar la presencia en este debate del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Antonio de Aguiar Patriota; la Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional de Rwanda, Sra. Louise Mushikiwabo; y el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán, Sr. Elmar Maharram oglu Mammadyarov, y darles las gracias por su contribución a este debate. Además, agradezco la presencia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y del Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri.

Queremos adherirnos al discurso pronunciado por el Movimiento de los Países No Alineados, pronunciado por el representante de la República Islámica del Irán.

El Estado Plurinacional de Bolivia es respetuoso de todas las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, en particular los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. Nuestra Constitución política del Estado proclama a Bolivia como un país pacifista que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, además de la cooperación internacional y, como una de sus medidas para evitar daños a civiles, a través de nuestra Constitución se prohíbe la instalación de bases militares extranjeras en nuestro territorio.

El informe del Secretario General sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376) subraya las preocupaciones actuales y emergentes con respecto a la situación de la protección de los civiles. Estos incluyen la proliferación

y la fragmentación de los grupos no estatales armados, el desplazamiento de la población civil dentro y a través de las fronteras, la continua violencia y las dificultades que enfrentan las mujeres y los niños durante los conflictos armados, además de la persistencia de una cultura de impunidad.

Bolivia considera que, al analizar y debatir la situación de los civiles en los conflictos armados, es de vital importancia definir cuáles son las causas que provocan muchos de estos conflictos armados que ha vivido y vive el planeta. Vivimos en una realidad marcada por frecuentes embates de un imperio y la permanente injerencia en los asuntos internos en los países en desarrollo, el saqueo de sus riquezas y el fomento de los conflictos regionales para obtener beneficios económicos y políticos.

Muchas de las guerras y, por ende, las víctimas civiles de estas guerras se dan por intentos expansionistas y por el deseo de apropiarse de los recursos energéticos de los pueblos. Esa causa provoca la destrucción persistente de la infraestructura de los distintos países y la matanza indiscriminada de civiles inocentes, ocasionando, por supuesto, violaciones del derecho internacional.

Uno de los temas para el debate de los próximos días en las Naciones Unidas tiene que ver con el tratado sobre el comercio de armas. Bolivia espera que este instrumento legal internacional no se convierta, como en algunos otros casos, en un instrumento de la industria armamentista y de las transnacionales, que lucran con las armas y con la guerra.

Bolivia expresa su preocupación por el uso de vehículos aéreos no tripulados, que han matado y herido a civiles inocentes. Estos aparatos y su accionar violan el derecho internacional, no solo por sus efectos, sino también porque quienes los ordenan y los ejecutan quedan en la impunidad.

Saludamos la decisión tomada de investigar varios de los ataques de estos vehículos aéreos no tripulados. Nos preguntamos: ¿será que si esta investigación determina que se han cometido crímenes de guerra en el uso de estos vehículos aéreos no tripulados, los responsables serán remitidos a la Corte Penal Internacional? ¿O existe un doble rasero para determinar qué víctimas civiles merecen o no la protección internacional o quiénes de los responsables de la comisión de estos crímenes deben o no ser sometidos a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional?

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados no puede ser presentada de forma selectiva. El Consejo de Seguridad ha actuado, en algunas circunstancias, escogiendo qué civiles merecen o no merecen esa protección. Es por eso que muchas veces se ha denunciado que el Consejo de Seguridad ha tomado determinaciones que han provocado inseguridad en el planeta. Una colega, representante de otro Estado, señalaba muy claramente los resultados de lo que sucedió en Libia y en Siria. ¿Por qué se actúa de una manera tan acelerada, supuestamente para la protección de algunos civiles en Libia, y no se toman medidas de la misma naturaleza para proteger a los civiles en Palestina? Naciones poderosas, que desafortunadamente se han mostrado dispuestas a manipular las instituciones internacionales o a aplicar este doble rasero, a menudo han armado a fuerzas que cometen abusos en masa, negando al mismo tiempo toda responsabilidad en la matanza.

La protección de los civiles es a veces una cortina de humo. Creemos que existen, cuando menos, entre otras, dos tareas que son imprescindibles, si es que en verdad estamos dispuestos a actuar de la misma forma en la que hablamos. La primera tiene que ver con el hecho de que todos los países, y sobre todo aquellos que dicen defender a los civiles, que dicen defender la democracia más allá de sus fronteras, tienen la obligación no solamente moral, sino la obligación internacional, de ratificar el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Es que existen países de primera que están ajenos a estos instrumentos internacionales, que no pueden ser sometidos a los mismos tribunales que el resto de los Estados y de los individuos.

El otro tema que creemos es imprescindible —y yo estoy seguro de que los miembros lo han escuchado muchas veces— es la imprescindible e impostergable necesidad de la reforma del Consejo de Seguridad. Esa reforma del Consejo de Seguridad tiene que democratizar esta instancia y no solamente democratizarla, sino legitimarla. El *statu quo* puede convenir a un puñado de Estados, pero no a la comunidad internacional ni tampoco a los principios en que se basa la Carta de las Naciones Unidas y, en este caso en el debate que nos concierne, la protección de los civiles.

Creemos que el uso de la fuerza debe evitarse y que debe ponerse fin a la dramática situación humanitaria que viven muchos países. Estamos convencidos de que el mundo será mucho más seguro y, por supuesto, habrá menos víctimas civiles si se atacan los problemas y las causas estructurales de los conflictos armados, que tienen que ver con la necesidad de que se satisfagan todos los derechos humanos, incluido el derecho humano al agua, a la energía, a la alimentación, a las

comunicaciones y a todos los servicios básicos. Estamos convencidos de que si el desarrollo y la lucha contra la pobreza triunfan —con seguridad, reitero— también triunfará nuestro propósito de evitar que los civiles sean víctimas de los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos llegado al fin de la lista de oradores.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria para formular otra declaración.

**Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación rechaza la declaración formulada por el representante de Qatar en calidad de representante de su país, así como las mentiras infundadas incluidas ella. Mi delegación desea afirmar que Qatar es uno de los países que han causado sufrimiento a los civiles en Siria a través del apoyo que ha prestado su Gobierno a los terroristas armados mediante fondos, armas y comunicaciones. Ha impedido que la crisis se resuelva a través de un diálogo, que habría permitido a los sirios decidir su propio futuro. Las prácticas del Gobierno de Qatar contradicen totalmente las intenciones y el compromiso que ha declarado con respecto al pueblo sirio.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán, quien desea formular una nueva declaración.

**Sr. Musayev** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Es curioso, por no decir otra cosa, que el representante de Armenia, el país que tiene la principal responsabilidad de que se desencadenara la guerra contra Azerbaiyán y que cometió otros crímenes graves durante el conflicto e incumplió las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, haga uso de la palabra en el Consejo y trate de aleccionar a otros sobre nociones como la paz y los derechos humanos.

Mi delegación distribuirá una respuesta por escrito que contiene información detallada sobre lo que el representante de Armenia ha preferido omitir en silencio y lo que ha tergiversado deliberadamente en su discurso.

Ya se conoce la posición de mi Gobierno sobre la cuestión. Estamos dispuestos a proporcionar a las delegaciones interesadas todos los documentos y pruebas que hagan falta para que puedan hacer su propia valoración y llegar a sus conclusiones sobre los intentos desesperados de Armenia de llevar a engaño a la comunidad internacional.

Por último, me ha parecido que sería pertinente recordar, en el contexto del tema sobre el que debatimos hoy, lo que el actual Presidente de Armenia, Sr. Serzh Sargsyan, dijo sobre su papel en las masacres cometidas contra civiles azerbaiyanos durante el conflicto. En su respuesta a la pregunta del periodista británico Thomas de Waal sobre si lamentaba la muerte de miles de personas, el Presidente de Armenia dijo: “No lamento absolutamente nada, puesto que esa convulsión era necesaria, aunque tuvieran que morir miles de personas”. Esas palabras, viniendo de la persona que ocupa el máximo cargo político y militar en Armenia, lo dicen todo y hacen que cualquier declaración formulada en nombre de su Gobierno en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales sea irrelevante y absurda.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Armenia, quien desea formular otra declaración.

**Sra. Khoudaverdian** (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por esta oportunidad de formular una nueva declaración para hablar de la provocación del representante de Azerbaiyán.

Lamentamos que esa delegación haya tratado otra vez de llevar a engaño a los Estados Miembros tergiversando las causas y las consecuencias del conflicto de Nagorno-Karabaj y la historia de esos años.

Una vez más, para refrescarle la memoria a la delegación de Azerbaiyán, puede resultar curioso, pero según el entonces Presidente azerbaiyano, Sr. Mutalibov, la responsabilidad de la masacre de civiles en la ciudad mayoritariamente azerí de Khojalu, cerca de la capital de Nagorno-Karabaj, Stepanakert, fue plenamente del grupo opositor azerí Frente Nacional Azerbaiyano. En los días posteriores a los hechos, el Presidente Mutalibov, en una entrevista con la periodista checa Dana Mazalova, dijo:

> “Las milicias del Frente Nacional Azerbaiyano obstruyeron e incluso impidieron el éxodo de la población local por los pasos de montaña que los armenios de Karabaj habían dejado especialmente abiertos para facilitar la huida de la población civil.”

Aunque el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán y su delegación se afanan a falsificar la información para robustecer aún más su maquinaria propagandística, abundan las declaraciones y los testimonios que de hecho apuntan a que el incidente de Khojalu no fue un crimen de guerra armenio sino una retorcida atrocidad azerí autoinfligida. Un activista azerí de derechos humanos escribió: “Se sacrificó deliberadamente a la ciudad y sus ciudadanos en pos de un objetivo político”. Esa referencia figura en periódicos azerbaiyanos de 1992.

Otro testimonio es el de los Presidentes del Consejo Supremo de la República de Azerbaiyán, quienes señalaron que “la tragedia la cometieron las autoridades azerbaiyanas, en concreto un funcionario de alto nivel”. Esa referencia aparece en un artículo del periódico Muhalifat con fecha de abril de 1992.

Incluso el ex-Presidente Heydar Aliyev admitió que las anteriores autoridades de Azerbaiyán eran culpables en relación con los hechos de Khojalu. Según la agencia de noticias Bilik Dunyasi, en abril de 1992 el Presidente Aliyev hizo una declaración espantosa: “El derramamiento de sangre nos beneficiará. No debemos interferir en el curso de los acontecimientos.”

Para no seguir entrando en una polémica, quisiera sugerir que el representante de Azerbaiyán busque la verdad en su propio país, con la participación de los partidos políticos y la sociedad civil, para esclarecer los hechos ocurridos esos días.

Por último, aunque no por ello menos importante, en cuanto a las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se instó a las partes interesadas a que reanudaran inmediatamente las negociaciones para llegar a una solución del conflicto con arreglo al proceso de paz del Grupo de Minsk y a través de contactos directos, quisiera destacar que el propio Azerbaiyán incumplió las disposiciones. Los representantes de Azerbaiyán se han negado de manera sistemática a reconocer que las medidas adoptadas por Armenia respondían exactamente a la solicitud contenida en esas resoluciones del Consejo, a saber, que utilizara sus buenos oficios con las autoridades de Nagorno-Karabaj para contribuir a una solución pacífica del conflicto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán para formular otra declaración.

**Sr. Musayev** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Lamento pedir de nuevo la palabra siendo tan tarde. Es una pena que la representante de Armenia haya utilizado una vez más la oportunidad que nos brinda nuestro debate para formular declaraciones propagandísticas infundadas. De hecho, la delegación de Armenia ha abusado una vez más de su derecho a hablar desde la noble tribuna de las Naciones Unidas.

La representante de Armenia ni siquiera se ha tomado la molestia de escuchar detenidamente lo que he dicho y ha preferido leer un texto ya escrito con todas las falsedades habituales. Por consiguiente, lo que hemos oído son observaciones irrelevantes hechas fuera de contexto que obviamente no responden a nuestros argumentos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Armenia para formular una nueva declaración, a condición de que sea la última.

**Sra. Khoudaverdian** (Armenia) (*habla en inglés*): Lamento hacer uso de la palabra por segunda vez. Lo que quisiera sugerir es que, en lugar de las tentativas intermitentes de desorientar a los Estados Miembros y malgastar el tiempo destinado a este debate, la delegación de Azerbaiyán abandone sus métodos propagandísticos irresponsables y trate de explicar a su Ministerio de Relaciones Exteriores y a sus dirigentes que esta Organización está más volcada a deliberaciones serias sobre cuestiones relacionadas con la cooperación multilateral.

**El Presidente** (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Doy las gracias a todas las delegaciones que han participado en el debate público de hoy sobre la protección de los civiles.

*Se levanta la sesión a las 22.20 horas.*